MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. noviembre 2026

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-011-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.".

ID. PAA2026-UCLB-149

Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Servicio Banco de Sangre y Gestión Transfusional mediante oficio radicado No. I-00576-202624520-HMC Id: 504537 de fecha 18 de agosto de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La institución viene desarrollando procesos de renovación tecnológica y fortalecimiento de la capacidad instalada con el fin de cumplir el objetivo misional de prestar servicios de salud con altos estándares de calidad y seguridad mediante procesos de mejora, optimización y actualización de tecnología entre otros.

El Hospital Militar Central, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios mediante la administración y prestación de servicios integrales, efectivos, seguros y especializados de mediana y alta complejidad, debe garantizar la disponibilidad oportuna y suficiente de los servicios relacionados con la atención de pacientes que, por condiciones patológicas, procedimientos quirúrgicos, accidentes u otras circunstancias clínicas, requieran transfusiones sanguíneas o de sus componentes.

En este contexto, el Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional constituye un componente esencial para la prestación de los servicios de salud del Hospital Militar Central, toda vez que tiene a su cargo la obtención, procesamiento, análisis, conservación y disponibilidad de componentes sanguíneos destinados a la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para el adecuado desarrollo de estas actividades no solo se requiere contar con talento humano idóneo y especializado, sino también disponer de los equipos, reactivos, dispositivos médicos, materiales e insumos necesarios para garantizar la calidad, seguridad y oportunidad de los procedimientos y de los componentes sanguíneos obtenidos.

Los componentes sanguíneos utilizados por el Hospital Militar Central son obtenidos principalmente mediante jornadas de donación extramural desarrolladas en unidades militares, instituciones universitarias y empresas privadas, así como mediante los donantes voluntarios que acuden directamente a la sede del Banco de Sangre para realizar donaciones

de sangre total y/o plaquetas por aféresis. A partir de estas donaciones se obtienen los diferentes hemocomponentes requeridos para la atención de los pacientes.

De acuerdo con la normativa aplicable al funcionamiento de los bancos de sangre y servicios de transfusión, las unidades de sangre y los componentes sanguíneos destinados a transfusión deben ser sometidos a los procedimientos de control, procesamiento y pruebas correspondientes, con el propósito de garantizar su seguridad y calidad. En este sentido, se requiere realizar, entre otros, los estudios de inmunohematología y las pruebas de tamizaje para agentes infecciosos transmisibles por transfusión, así como las demás pruebas requeridas para determinar la compatibilidad y seguridad de los componentes sanguíneos.

Para el desarrollo de estas actividades, el Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional requiere disponer de manera permanente de los reactivos, dispositivos médicos, materiales e insumos necesarios para la selección y atención de los donantes, la recolección y procesamiento de las unidades de sangre, la obtención de los diferentes componentes sanguíneos y la realización de las pruebas de inmunoserología e inmunohematología tanto a donantes como a pacientes.

Actualmente, el Banco de Sangre del Hospital Militar Central suministra los principales componentes sanguíneos requeridos para la atención institucional, entre ellos glóbulos rojos, plasma fresco congelado, plaquetas estándar, plaquetas obtenidas por aféresis y crioprecipitados. Estos componentes son destinados a pacientes atendidos en los diferentes servicios asistenciales del Hospital, entre ellos urgencias, cirugía, ortopedia, unidades de cuidado intensivo, oncología, pediatría, ginecología, trasplantes y demás servicios que, de acuerdo con criterio médico, requieran terapia transfusional.

El Banco de Sangre del Hospital Militar Central corresponde a un Banco de Sangre Categoría A y cuenta con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para su funcionamiento. Asimismo, constituye el único Banco de Sangre de las Fuerzas Militares y presta sus servicios de manera permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, razón por la cual resulta indispensable garantizar la disponibilidad continua de los insumos, reactivos y dispositivos requeridos para su operación.

La eventual insuficiencia o interrupción en el suministro de estos elementos podría afectar el desarrollo de las actividades de captación, procesamiento, análisis y disponibilidad de componentes sanguíneos, así como la realización de las pruebas requeridas para garantizar su seguridad y compatibilidad, generando riesgos para la continuidad y oportunidad de los servicios de transfusión que requieren los pacientes atendidos por la Institución.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto permita adquirir los reactivos, dispositivos médicos, materiales e insumos requeridos por el Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades propias del servicio, mantener la disponibilidad de componentes sanguíneos y asegurar la atención oportuna de los pacientes que requieran terapia transfusional.

Para la determinación de las cantidades requeridas dentro del Plan de Compras correspondiente a las vigencias futuras 2027–2030, el Comité Técnico Estructurador tomó como referencia el comportamiento histórico y las estadísticas mensuales del Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional, particularmente los procedimientos y exámenes realizados a donantes de sangre y de plaquetas por aféresis, así como las pruebas efectuadas a los pacientes atendidos en la Institución. Este análisis permitió establecer las necesidades proyectadas y las cantidades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio durante el periodo objeto de contratación.

Esto nace, en virtud a lo establecido en la Resolución Interna No. 1297 del 10 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones.", como se indica a continuación:

(…)

UNIDAD DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

Artículo 15. Banco de Sangre y Gestión de Pretrasfusional. Son funciones del Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretrasfusional, de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, las siguientes:

1. Promover, captar, procesar, almacenar y suministrar los componentes sanguíneos para la transfusión de los pacientes que los requieran, con las pruebas necesarias para garantizar la seguridad transfusional.

2. Asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas para bancos de sangre, en lineamiento con normatividad vigente, reportando la información requerida por los entes de control.

3. Realizar el comité de transfusiones, elaborar las actas y ayudas memorias de cada sesión.

4. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ANTECEDENTES

El presente proceso de contratación fue contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y corresponde a la necesidad de adquirir los insumos, reactivos y materiales requeridos para el funcionamiento del Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional del Hospital Militar Central.

La adquisición de estos elementos tiene como finalidad garantizar el desarrollo de las actividades **propias del servicio y el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios aplicables a los** bancos de sangre y servicios de transfusión, particularmente en lo relacionado con la selección de donantes, recolección, procesamiento y utilización de sangre y componentes sanguíneos, realización de pruebas de tamizaje para enfermedades infecciosas transmisibles por transfusión y ejecución de las pruebas de inmunohematología requeridas para las unidades de sangre colectadas, los donantes, los receptores y los componentes sanguíneos destinados a transfusión.

En el año 2023, el Hospital Militar Central adelantó el proceso de Licitación Pública N.° LP-017-2023-HOMIL, cuyo objeto contractual correspondió al **"Suministro de insumos y reactivos necesarios para la recolección y procesamiento de las unidades de sangre colectadas y la realización de las pruebas de inmunoserología e inmunohematología para donantes y pacientes atendidos en el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión del Hospital Militar Central"**.

Como resultado de dicho proceso, fueron declarados desiertos los grupos 3, 5 y 6.

Posteriormente, durante la vigencia 2024, el Hospital Militar Central adelantó el proceso de Licitación Pública N.º 006-2024, cuyo objeto contractual correspondió al **"Suministro de insumos y reactivos necesarios para la recolección y procesamiento de las unidades de sangre colectadas y la realización de las pruebas de inmunoserología e inmunohematología para donantes y pacientes atendidos en el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión del Hospital Militar Central"**.

En este proceso se adjudicó la totalidad de los grupos que conformaban el proceso, permitiendo atender las necesidades identificadas para el funcionamiento del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión del Hospital Militar Central.

No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR ADJUDICADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PRÓRROGA	ADICIONES / VALOR TOTAL	REDUCCIONES/VALOR TOTAL	VIGENCIA 2026	VALOR EJECUTADO 2026	VALOR DISPONIBLE 2026
376-2023	DISTRIMEDICA JC SAS	$ 20.912.000	9/11/2023	31/07/2026	30/11/2026	$7.312.000 (1) adición	$ 0	$ 9.312.000,00	$ 627.058	$ 8.684.942
375-2023	HB SUPPLIER S.A.	$ 864.000.000	8/11/2023	31/07/2026	30/11/2026	$165.428.050 (1) adición	$160.057.500 (3) reducciones	$ 355.428.050,00	$ 166.512.794	$ 188.915.256
377-2023	LABCARE DE COLOMBIA S.A.	$ 69.200.000	8/11/2023	31/07/2026	N/A	$ 0	$ 0	$ 12.000.000,00	$ 0	$ 12.000.000
378-2023	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S	$ 1.044.200.000	1/12/2023	31/07/2026	30/11/2026	$467.000.000 (3) adiciones	$ 0	$ 572.000.000,00	$ 280.734.096	$ 291.265.904
474-2023	BIOCIENTIFICA LTDA	$ 803.600.000	28/12/2023	31/07/2026	30/11/2026	$424.954.166 (3) adiciones	$ 0	$ 354.954.166,00	$ 257.135.733	$ 97.818.433
229-2024	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	$ 1.105.983.160	11/07/2024	31/07/2026	30/11/2026	$224.600.000 (1) adición	$ 20.000.000	$ 511.657.648,00	$ 215.653.984	$ 295.003.664
230-2024	HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES S.A.S.	$ 20.062.606	17/07/2024	31/07/2026	N/A	$7.800.000 (2) adiciones	$ 55.601	$ 4.479.278,00	$ 4.196.745	$ 282.533
298-2024	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	$ 23.138.474	10/09/2024	31/07/2026	30/11/2026	$5.600.000 (1) adición	$ 0	$ 11.960.574,00	$ 890.775	$ 11.059.799

En consideración a que la necesidad de contar con estos elementos es permanente y se encuentra directamente relacionada con la continuidad de los servicios asistenciales y transfusionales de la Institución, se requiere proyectar su adquisición para las vigencias futuras 2026-2027, tomando como referencia el comportamiento histórico del consumo, las estadísticas de atención y procesamiento del Servicio, las necesidades asistenciales previstas y la capacidad operativa requerida para garantizar la prestación continua y segura del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *1. Licitación pública.* La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado

<table>
<tr><td></td><td>por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.837.605.633) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE), valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>PRESUPUESTO APALANCAMIENTO 2026</th><th>PRESUPUESTO 2027 (ENE-AGO)</th><th>VALOR TOTAL LOTE</th></tr>
<tr><td>GRUPO 1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA</td><td>$ 59.408.000</td><td>$ 527.967.533</td><td>$ 587.375.533</td></tr>
<tr><td>GRUPO 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA</td><td>$ 49.271.000</td><td>$ 437.885.000</td><td>$ 487.156.000</td></tr>
<tr><td>GRUPO 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS</td><td>$ 53.644.000</td><td>$ 476.744.000</td><td>$ 530.388.000</td></tr>
<tr><td>GRUPO 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES</td><td>$ 21.790.000</td><td>$ 193.655.000</td><td>$ 215.445.000</td></tr>
<tr><td>GRUPO 5 INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE</td><td>$ 1.142.000</td><td>$ 10.151.000</td><td>$ 11.293.000</td></tr>
<tr><td>GRUPO 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES</td><td>$ 602.100</td><td>$ 5.346.000</td><td>$ 5.948.100</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 185.857.100</td><td>$ 1.651.748.533</td><td>$ 1.837.605.633</td></tr>
</table>

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.
El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

• Retefuente
• ReteICA
• ReteIVA

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 241426 del 29 de octubre de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008-20 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($185.857.100), expedido por el Área de Presupuesto, para la vigencia 2026. Y Autorización de vigencias futuras No. 7726 por valor de UN BILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.101.722.531.097), del cual se destinará para el presente proceso el valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.651.748.533), autorizado mediante oficio radicado 2-2026-070643 de fecha 9 de octubre de 2026 expedido por la Dirección General del Presupuesto público Nacional.</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un FUNCIONARIO DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el</td></tr>
</table>

	seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. –
NATURALEZA DEL CONTRATO	**Suministro**
FORMA DE ADJUDICAR	**La adjudicación se realizará de manera parcial (por lote) conforme al presupuesto global asignado a cada lote.**
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, (conforme a los servicios realizados y los valores unitarios contratados), dentro de los Sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co.#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador

	tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos. 5. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación. 6. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41116100	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
42222300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Productos de transfusión y administración de sangre
41104100	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41121600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

4.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

GRUPO 1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA.					
N° ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	41116101	1227660100	TARJETAS CONFIRMACIÓN ANTÍGENO D	Técnica en columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal para la determinación del antígeno D débil en los eritrocitos. Debe incluir los insumos y reactivos necesarios para su realización.	Prueba
2	41116101	1229620184	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	Técnica columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal, las tarjetas deben tener IgG+C3d. Puede determinarse en células en pool o células I y II Debe incluir los insumos y reactivos necesarios para su realización.	Prueba
3	41116101	1229620158	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	Técnica columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal, las tarjetas deben tener IgG+C3d. Determinarse utilizando células I,II,III Debe incluir los insumos y reactivos necesarios para su realización.	Prueba
4	41116101	1229620013	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	Técnica en columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal.	prueba

				La tarjeta debe permitir determinar CcEe, Kell y control. Debe incluir los insumos y reactivos necesarios para su realización.	
5	41116101	1229620103	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	Técnica en columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal, las tarjetas deben tener IgG+C3d	prueba
6	41116101	1228405111	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	Técnica en columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal para determinación del grupo sanguíneo (directa e inversa) Las tarjetas deben tener para la hemoclasificación directa: A, B, D para la inversa A1 Y B, y un control Debe incluir los insumos y reactivos necesarios para su realización.	prueba
7	41116101	1229620014	HEMOCLASIFICACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	Técnica en columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal. La tarjeta debe permitir determinar Coombs directo y un control	prueba
8	41116101	1229405045	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	Tarjeta en columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal que permitan determinar los siguientes parámetros IgG-IgM-IgA-C3d-C3c-Ctl.	prueba
9	41116101	1229405045	TARJETAS PARA REALIZACIÓN DE COOMBS DIRECTO	Técnica columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal, las tarjetas deben tener IgG+C3d.	Prueba
10	41116103	1228005209	CONTROL DE CALIDAD	Suspensión de células rojas y sueros para realizar el control de	Estuche

			INMUNOHEMATOLOGÍA	calidad interno de las siguientes pruebas: Rastreo de anticuerpos irregulares (RAI) Hemoclasificación directa e inversa del sistema ABO, Determinación del antígeno Rh D Fenotipo del Rh D más Kell. Pruebas de compatibilidad o pruebas cruzadas Prueba de Coombs directo Pueda ser utilizado con técnica de columna gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal. Tenga una estabilidad mínima de 4 semanas. Las muestras control deben tener diversidad en la expresión antigénica por ejemplo que una muestra sea Kell positiva y la otra Kell negativa, RAI positivo y otra RAI negativo, garantizando la precisión y fiabilidad de los resultados obtenidos.	
11	41116101	1229620011	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	Suspensión de células para la identificación de anticuerpos irregulares compuesto por un panel de 11 células con diferentes antígenos de importancia clínica para ser utilizado en técnica de gel, y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal Tenga una estabilidad mínima de 4 semanas.	Estuche
12	41117101	1227650817	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	Compatible con equipo pruebas y sistema ofertado	prueba

13	41121609	1227650692	PUNTAS DESECHABLES	Compatibles con la pipeta ofertada	prueba
14	41116101	1228605162	ANTISUERO ANTI A	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno A en la superficie de los glóbulos rojos (grupo sanguíneo).	Frasco x 10 ml
15	41116101	1228605165	ANTISUERO ANTI B	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno B en la superficie de los glóbulos rojos. (grupo sanguíneo).	Frasco x 10 ml
16	41116101	1228005503	ANTISUERO ANTI D	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno D en la superficie de los glóbulos rojos. (Factor Rh).	Frasco x 10 ml
17	41116101	1228605171	ANTI C	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno C en la superficie de los glóbulos rojos. (grupo sanguíneo).	Frasco x 5 ml
18	41116101	1228605173	ANTI c	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno c en la superficie de los glóbulos rojos. (grupo sanguíneo).	Frasco x 5 ml
19	41116101	1228605175	ANTI E	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno E en la superficie de los glóbulos rojos. (grupo sanguíneo).	Frasco x 5 ml
20	41116101	1228605177	ANTI e	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno en la superficie de los glóbulos rojos. (grupo sanguíneo).	Frasco x 5 ml
21	41116101	1229620361	ANTI KELL	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia	Frasco x 5 ml

				de antígeno Kell en la superficie de los glóbulos rojos. (grupo sanguíneo).	

NOTA: Para los ítems 14 al 21 el inserto debe especificar los valores obtenidos en la validación de avidez y potencia, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente: Manual de Normas Técnicas y Administrativas para Banco de Sangre, Resolución 901/1996. Si este dato no está incluido se debe adjuntar muestra de cada uno de los ítems con el fin de que el comité evaluador realice esta verificación.

GRUPO 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.					
N° ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	41116101	1228005160	REACTIVO PARA HIV	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus del VIH (I-II) con antígeno p24, en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de IV generación.	Prueba
2	41116101	1228005088	REACTIVO PARA HBsAg	Reactivo para detección cualitativa del Antígeno de Superficie, en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación.	Prueba
3	41116101	1228405355	REACTIVO PARA CORE	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos totales contra el CORE del virus de la Hepatitis B, en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o	Prueba

				electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación.	
4	41116101	1229605035	REACTIVO PARA CHAGAS	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación.	Prueba
5	41116101	1228005005	REACTIVO PARA SÍFILIS	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el Treponema pallidum en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación.	Prueba
6	41116101	1228415350	REACTIVO PARA HCV	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación	Prueba
7	41116101	1228005008	REACTIVO HTLV I y II	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus de HTLV I / II en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia	Prueba

				y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación	

NOTA:

LA UNIDAD DE MEDIDA ES PRUEBA Y EN ELLA SE DEBEN INCLUIR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA SU PROCESAMIENTO EN EL EQUIPO OFERTADO TALES COMO: CONTROLES, CALIBRADORES, COPILLAS, BUFFER, SOLUCIONES DE LAVADO, ETC. ASÍ COMO EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN.

GRUPO 2. REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS	
CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN MÚLTIPLE PARA (HIV I/II, ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B, CORE, HTLV I/II, HEPATITIS C, SÍFILIS Y CHAGAS.	El oferente del grupo 2 deberá suministrar el Control de Calidad Interno de Tercera Opinión correspondiente a las pruebas de inmunoserología contratadas, durante toda la ejecución contractual, en las cantidades y condiciones necesarias para la operación del Banco de Sangre. El control de calidad interno de tercera opinión suministrado debe cumplir con los siguientes requisitos: • Compatible con la tecnología ofertada para el procesamiento de las pruebas de inmunoserología. • Los resultados obtenidos deben corresponder a una baja reactividad para cada marcador. • Debe permitir determinar HIV I y II y HTLV I y II en la misma muestra. • Matriz 100% plasma humano, líquido, listo para el uso en tubo primario con código de barras. • Software desarrollado específicamente para Serología infecciosa • Permita optimizar la comparación interlaboratorio. • Unidad de medida en ml.

GRUPO 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS					
N° ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	42222308	1228405026	BOLSA SENCILLA	Bolsa que permita la recolección de 450 ml de sangre. En PVC no tóxico Bolsa para recolección de 450 ml de sangre total, CPDA para Flebotomía Terapéutica	Unidad
2	42222308	1228405025	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Bolsa estéril, Top & Bottom para la recolección de sangre libre de pirógenos, con anticoagulante CPD más solución aditiva que permita la obtención de glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad

				con vida media de 42 días, una unidad de plasma y una plaqueta estándar. Con puerto para la toma de muestras en tubos, bolsa que permita recoger los primeros milímetros de donación para minimizar el riesgo de contaminación bacteriana. **Contar con un sistema de seguridad integrado para la aguja de flebotomía, el cual podrá corresponder a un sistema de protección mediante dispositivo protector de aguja (NIP / Needle Injury Protector, Surshield o equivalente técnico) o a un sistema de aguja retráctil con protector integrado. Dicho mecanismo debe activarse inmediatamente tras el retiro de la vena del donante, garantizando el aislamiento total del bisel para proteger al personal asistencial contra riesgos biológicos y pinchazos accidentales durante su manipulación y disposición final.**	
3	42222308	1227610254	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	Bolsa con anticoagulante CPD, solución aditiva y filtro para la obtención de hemocomponentes Leucorreducidos **Con un sistema de seguridad integrado para la aguja de flebotomía, el cual podrá corresponder a un sistema de protección mediante dispositivo protector de aguja (NIP / Needle Injury Protector, Surshield o equivalente técnico) o a un sistema de aguja retráctil con protector integrado.** Con puerto para la toma de muestras en tubos, bolsa que permita recoger los primeros milímetros de donación para minimizar el riesgo de contaminación bacteriana.	unidad

4	42222308	1227610110	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	Bolsa para el almacenamiento de plaquetas obtenidas por aféresis, que permita almacenarlas por cinco días.	Unidad
5	42222301	1228405161	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	Sistema que permita realizar conexión estéril de las tubuladuras de los hemocomponentes conservando la fecha de vencimiento original.	Unidad
6	42222308	1228405160	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	Separación de volúmenes pediátricos. Capacidad individual para 150 ml de glóbulos rojos. Deben obtenerse fracciones pediátricas en sistema cerrado que tengan la misma fecha de vencimiento del componente original. Etiquetas que permitan el empleo de cualquier marcador o esfero, puertos que eviten el ingreso de partículas contaminantes al interior de la bolsa.	Unidad
7	42222308	1227610093	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	Estuche desechable unipunción para la obtención de plaquetas por aféresis que incluya soluciones, conector para la solución aditiva. Que sea de flujo continuo, con dos bolsas para el almacenamiento de concentrado de plaquetas de cinco días. Con sistema de protección de aguja que la recubra al momento de retirarla de la vena. El estuche desechable deberá ser suministrado de forma integral, incluyendo de manera obligatoria todos los consumibles requeridos para el ciclo completo de recolección en el equipo automatizado. Esto comprende de forma mandatoria la **solución anticoagulante (ACD-A) y la solución aditiva para plaquetas (PAS)**	Estuche

				compatible con la plataforma tecnológica ofertada, asegurando la viabilidad celular del componente y la estabilidad metabólica del donante durante todo el proceso.	

GRUPO 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES					
N°. ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	42222302	1176090103	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	Filtro de fácil uso Que tenga: un prefiltro externo o incorporado o un mecanismo que permita garantizar la eliminación de microagregados dato que debe estar registrado en la ficha técnica emitida por el fabricante. La bolsa debe permitir mantener el glóbulo rojo almacenado hasta la fecha de vencimiento original. Excelente recuperación con mínima pérdida de volumen, No requiera cebado previo.	unidad
2	42222302	1176090105	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	De fácil uso, permita filtrar 6 unidades de plaquetas estándar Permita obtener una máxima recuperación de las plaquetas. Que tenga: un prefiltro externo o incorporado o un mecanismo que permita garantizar la eliminación de microagregados, dato que debe estar registrado en la ficha	Unidad

				técnica emitida por el fabricante.	
3	42222301	1176090112	EQUIPO TRANSFUSIÓN GLÓBULOS ROJOS	Equipo estéril, con cámara de goteo flexible y transparente con filtro para coágulos. Válvula de cierre. Con dispositivo de perforación con protector. **Permita la transfusión de una (1) o dos (2) unidades de glóbulos rojos.**	Unidad
4	42222301	1176090111	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	Equipo estéril, con cámara de goteo flexible, sin filtro. Válvula de cierre. Con dispositivo de perforación con protector Permita transfundir seis unidades de plaquetas estándar.	Unidad

GRUPO 5: INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE					
N° ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	41121609	1228205141	PUNTAS AMARILLAS	Fabricadas en polipropileno transparentes. Permitan medir volúmenes de 5 a 200 ul	unidad
2	41121609	1227650706	CRIOVIALES	En plástico, que resista la congelación a -80º c, para volumen de 2 ml Con tapa. Fondo plano	unidad
3	41121609	1227650818	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	Tubo plástico transparente, resistente a ralladuras	unidad

4	41121609	1227650034	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	Cajas plásticas con tapa de cierre hermético que permitan el almacenamiento de 100 crioviales de 2ml	Unidad

GRUPO 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES					
N° ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	41104100	1227650725	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	Tubo estéril, al vacío con marca de llenado, Elaborado en plástico inerte resistente a los golpes y a las fisuras Tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente. Con ac para acelerar formación de coagulo, sin que se afecte por factores externos como la altura.	Unidad
2	41104100	1227650726	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	Tubo estéril, al vacío con marca de llenado, Elaborado en plástico inerte resistente a los golpes y a las fisuras Tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente. Anticoagulante EDTA k2, tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente.	unidad
3	41104100	1227690584	LANCETAS	Lancetas de seguridad retráctiles, de un sólo uso, de 21G y entre 2 y 2.8 mm	unidad

4.2. EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO

GRUPO 1. REACTIVOS E INSUMO PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA	
EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS	**Un (1) equipo automatizado con un año de fabricación que certifique una antigüedad máxima de nueve (9) años al momento del cierre del proceso (año de fabricación 2017 o posterior).**

PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA	Permita realizar las siguientes pruebas a donantes y pacientes: ● Hemoclasificación Directa e Inversa, ● Rastreo de Anticuerpos Irregulares, ● Fenotipo Rh + Kell, ● Prueba Cruzada Mayor, ● Coombs Directo Cualitativo, ● Identificación de Anticuerpos Irregulares.
	Efectuar funciones de dilución, dispensado, incubación, centrifugación, lectura y transmisión de resultados de las pruebas con la correspondiente interpretación.
	Detectar niveles de líquido, reactivos y coágulos en las muestras; realizar identificación positiva de muestras, tarjetas, reactivos y células para pruebas por código de barras, incluyendo número de lote y fecha de expiración de los controles.
	Opción de flujo continuo para introducción de muestras de urgencias
	Con bandeja de enfriamiento para mantener las células depositadas en ella durante mínimo siete (7) días.
	Perforar microtubo por microtubo para maximizar el rendimiento de las tarjetas.
	Incluir mínimo dos (2) centrífugas internas y permitir el uso de diferentes tamaños de tubos de muestras.
	Tener control de desechos. Debe incluirse dentro de las especificaciones técnicas el consumo de reactivos y el volumen de muestra necesario para la realización de cada prueba.
	Tener comunicación bidireccional para la transmisión de los resultados obtenidos al sistema de información interno del Banco de Sangre y Servicio de Gestión Pretransfusional, La colocación de la interfaz estará a cargo del proveedor y no implicará costos para la Institución
EQUIPOS DE BACK UP PARA PROCESAMIENTO MANUAL DE LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA	Una (1) Incubadora de tarjetas mínimo de 12 posiciones
	Dos (2) centrifugas para tarjetas mínimo de 12 posiciones
	Un (1) Lector de tarjetas
	Una (1) pipeta electrónica
	Dos (2) lectores de código de barras compatibles con la tecnología ofertada.
	Una (1) tabla de trabajo para tarjetas y muestras compatible con la tecnología ofertada
OTROS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO	Dos (2) computadores completos (Monitor, C.P.U, Teclado, Mouse,)
	Dos (2) impresoras láser con los respectivos consumibles: tóner para la impresión de los printer de pacientes y donantes. Cinco (5) resmas mensuales tamaño carta.

GRUPO 2. REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS	
EQUIPO AUTOMATIZADO	**Un (1) equipo con un año de fabricación que certifique una antigüedad máxima de nueve (9) años al momento del cierre del proceso (año de fabricación 2017 o posterior), que permita la realización de todas las**

PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.	**pruebas incluidas en este grupo, para trabajo en una sola plataforma.**
	Con acceso aleatorio y continuo de muestras y consumibles, sin tener que detener o pausar el flujo de la carga de trabajo.
	Contar con posición para muestras de urgencias, manejo de diferentes tamaños de tubos y lector de código de barras.
	El equipo deberá disponer de capacidad suficiente de reactivos a bordo para procesar al menos 200 pruebas por hora, garantizando la continuidad operativa mediante un sistema que permita el acceso aleatorio y continuo de muestras, reactivos, calibradores, controles y consumibles, de acuerdo con el volumen de procesamiento requerido por la Institución.
	Tenga una unidad de refrigeración o temperatura controlada para el mantenimiento de los reactivos a bordo sin que se alteren sus propiedades.
	Tener mínimo dos agujas para el dispensado de muestras y reactivos.
	Cuente con alarmas que permitan detectar cualquier alteración o error en el procesamiento de una prueba
	Si para el procesamiento de las pruebas se requiere agua con condiciones especiales (Desionizada, destilada, etc.), el oferente debe comprometerse a instalar los equipos necesarios para su obtención sin que esto ocasione costos para la Institución y dar el mantenimiento necesario a estos equipos, incluidos los controles microbiológicos del agua, con el fin de que no se presenten resultados erróneos.
	En caso de ser necesaria la instalación de un aire acondicionado en el sitio de instalación del equipo, este costo deberá ser asumido por el proponente al igual que el mantenimiento que requiera.
	Protocolo de transmisión HL7 bidireccional.
OTROS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO	Dos (2) computadores completos (Monitor, C.P.U, Teclado, Mouse), uno de estos será el servidor para el sistema de información interno del servicio de banco de sangre y gestión pretransfusional.
	Dos (2) impresoras láser con los respectivos consumibles: tóner, resmas de papel tamaño carta (5 mensuales) para la impresión de los printer de donantes.
	Cuatro (4) impresoras térmicas con los respectivos consumibles (rollos de sticker 10x10 y 6x4), para la impresión de rótulos de identificación de muestras y hemocomponentes.
	Dos (2) Tablet con conexión a datos móviles de forma permanente que permitan la consulta de los donantes en las jornadas extramurales de recolección de sangre.

GRUPO 3: INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS

FRACCIONADORES DE COMPONENTES SANGUÍNEOS	**Dos (2) equipos automatizados para la separación de los componentes de la sangre recolectada, serán admisibles las propuestas que incluyan sistemas de fraccionamiento de componentes sanguíneos con tecnología semiautomatizada y/o totalmente automatizada. Sin perjuicio del nivel de automatización del sistema, la plataforma tecnológica ofertada deberá garantizar de manera obligatoria el procesamiento y obtención de la totalidad de hemocomponentes requerido por la institución, incluyendo el fraccionamiento de crioprecipitados, asegurando la viabilidad de los hemocomponentes, control de calidad de acuerdo a lo exigido por la normatividad y la costo-efectividad de los consumibles asociados para la operación del servicio.**
	Con un año de fabricación que certifique una antigüedad máxima de nueve (9) años al momento del cierre del proceso (año de fabricación 2017 o posterior).
	Contar con la posibilidad de crear programas personalizados de separación.
	Los cabezales de los equipos deben contar con función de sellado, sensado y detección de paso de glóbulos rojos.
	Módulo integrado de pesado con sistema de calibración y verificación de balanzas.
	Debe contar con un software de información del producto obtenido para su posterior interfaz con el sistema de gestión del banco de sangre
SELLADOR ELÉCTRICO DE TUBO PILOTO	Dos (2) selladores de los tubos pilotos de las bolsas recolectoras de sangre portátiles.
	Sellado con precorte fuerte y de fácil separación,
	Seguro para el operador al tener protección de salpicadura
	Recargable
CONECTOR ESTERIL	Un (1) Conector estéril de tubuladuras de diferentes diámetros por sistema de alta frecuencia o cuchillas compatible con el insumo No 5 del grupo 3 de este proceso.
PINZAS STRIPPER	Dos (2) pinzas para la mezcla de las tubuladuras de las bolsas de los componentes sanguíneos.
EQUIPO DE AFÉRESIS PARA LA RECOLECCIÓN DE CUPS DE PLAQUETAS COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO.	Equipo de flujo continuo.
	Con un año de fabricación que certifique una antigüedad máxima de nueve (9) años al momento del cierre del proceso (año de fabricación 2017 o posterior).
	Cuente con software amigable, sencillo de usar, en lenguaje español, que permita ingreso fácil de los datos del donante necesarios para realizar el proceso, pantalla táctil que permita visualizar el procedimiento.
	Posea sistema de autochequeo, con alarmas audibles y visibles
	Permita la recuperación de al menos dos cups de plaquetas.
	Cuente con un control de flujo inteligente

	Permita la adición de solución aditiva de manera automática.
	Equipo portátil y/o de fácil desplazamiento,
	El proponente que resulte adjudicatario deberá comprometerse formalmente a garantizar la total operatividad, compatibilidad e integración de la interfaz al momento del inicio formal de la ejecución del contrato, adaptándose estrictamente a las necesidades institucionales.
OTROS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO	Un (1) agitador e incubador de plaquetas con capacidad de almacenar mínimo 48 unidades de plaquetas estándar. Con alarmas audibles
	Un (1) computador completo (Monitor, C.P.U, Teclado, Mouse,) **Una (1) impresora láser con los respectivos consumibles, tóner de tinta, o equivalente de características similares, siempre y cuando garantice plenamente la compatibilidad operativa, la velocidad y el volumen de impresión requerido para soportar el flujo de trabajo del servicio.** Dos (2) resmas de papel tamaño carta al mes.
	Un (1) sillón para la atención del donante que brinde comodidad y seguridad a este, que permita hacer masaje controlado con control, debe ser en un material de fácil limpieza, sin poros.

NOTA:

1. Los Grupos 1, 2 y 3 incluir, dentro del apoyo tecnológico, las unidades de **UPS (Uninterrupted Power Supply)** necesarias para soportar el 100% de la carga eléctrica de los analizadores y sus estaciones de trabajo (computadores y periféricos).

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS COMPUTADORES A INSTALAR
Memoria RAM de 16 GB Procesador Intel Core Ultra 7 o similar Disco duro SSD 512 GB Sistema operativo Windows 11 profesional. **Los proponentes podrán ofertar tanto equipos Todo en Uno (All-in-One) como equipos tipo Micro Form Factor (MFF), bajo la condición estricta de que cumplan o superen las características mínimas de rendimiento exigidas (procesamiento, memoria RAM, almacenamiento y conectividad) y que se garantice una disposición compacta del espacio.**

2. Los grupos 4,5 y 6 **NO REQUIEREN EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO**

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el

estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.

22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar

y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (RESPECTO LOS REACTIVOS E INSUMOS)

1. **Realizar la asesoría científica, de manera permanente cuando el personal del Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional lo requiera. El contratista deberá dar respuesta a la solicitud de capacitación, entrenamiento o asesoría científica correspondiente y coordinar la programación de la actividad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.**

2. Realizar el entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal de usuarios de estos, de acuerdo con las necesidades del Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional, las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.

3. Realizar el entrenamiento antes de la puesta en marcha del o los equipos, lo cual debe incluir: Mantenimientos y limpieza requerida, especificaciones y operabilidad del equipo, manejo del programa de control de calidad de este, guía rápida, segregación de residuos de acuerdo con la normatividad vigente. Una vez terminada la capacitación se debe certificar el entrenamiento del personal al igual que se requiere un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos.

4. Garantizar, durante los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato asesoría científica permanente de manera semanal al igual que la revisión del control de calidad, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados, posteriormente podrá ser mensual o a solicitud del usuario, respecto de los reactivos, insumos, dispositivos médicos, instrumentos y/o equipos.

5. Realizar, sin costo adicional para el Hospital Militar Central, el cambio o reposición de los reactivos que presenten fecha de vencimiento inferior a un (1) mes, baja rotación, defectos, alteraciones, deterioro o cualquier otra condición que pueda afectar su calidad, integridad, funcionalidad o confiabilidad para el uso requerido por el Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional. El contratista deberá efectuar dicho cambio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Banco de Sangre, garantizando que los productos objeto de reposición cumplan integralmente con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato, sin que ello genere costos adicionales, recargos o cobros para el Hospital Militar Central.

6. Garantizar un stock de reactivos, durante la ejecución del contrato, por lo que no será excusa para el despacho inoportuno, por diferentes situaciones incluyendo problemas de importación u otros.

7. Realizar la reposición de reactivos, dispositivos médicos e insumos por fallas en el equipo, calidad de estos, entre otras causas.

   La reposición se realizará cada seis meses en coordinación con el operario del equipo y el líder del servicio. En caso de falla del equipo, y si se requiere procesar las muestras de manera urgente el proveedor deberá contactar con otro banco de sangre para su realización, los costos que se generen por esto serán asumidos.

8. Identificar y especificar la composición y clasificación de los residuos peligrosos

generados por el procesamiento de las pruebas y/o uso de los dispositivos médicos objeto del contrato, garantizando su adecuado manejo, segregación y disposición final, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente y los procedimientos establecidos por el Hospital Militar Central.

9. Realizar la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.

5. Asegurar condiciones adecuadas de transporte, conservación y entrega (temperatura, humedad, protección, etc.), según lo requiera cada producto.

6. Allegar, junto con cada factura presentada para su trámite de pago, los soportes y evidencias documentales que acrediten la efectiva ejecución de las actividades y/o prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las condiciones, obligaciones y requerimientos establecidos por la Entidad y previa validación del supervisor del contrato.
7. Entregar insumos y/o reactivos con fechas de vencimiento mínimo de ocho (8) meses respecto de las tarjetas y mínimo de 28 días respecto de las células, panel de identificación y control interno **(Lote 1)**

8. Entregar reactivos con fechas de vencimiento mínimo de seis (6) meses para presentación de 100 a 200 pruebas y mínimo de ocho (8) meses para kits de más de 500 pruebas **(Lote 2).**

4.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (RESPECTO DE LOS EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO)

1. **El contratista deberá suministrar equipos en apoyo tecnológico con un año de fabricación que certifique una antigüedad máxima de nueve (9) años al momento del cierre del proceso (año de fabricación 2017 o posterior), en condiciones óptimas de funcionamiento, sin que hayan sido repotenciados o sometidos a procesos de reacondicionamiento.**
2. Realizar entrega de todos los documentos que lleguen a ser requeridos durante la ejecución del contrato, por parte del Área de Equipo Biomédico para la recepción de los equipos correspondientes.
3. Reemplazar aquellos equipos que durante la ejecución del contrato presenten alguna falla que impida su correcto funcionamiento. Para lo cual deberá entregar equipos de igual o superior tecnología, sin costo adicional para el Hospital Militar Central. Por otra parte, cuando se presente un incremento en el volumen de muestras a procesar que supere la capacidad instalada, el contratista deberá realizar el cambio por un equipo de mayor capacidad. Dicha atención deberá ser prestada de manera inmediata telefónicamente 24/7 y de manera presencial dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación del reporte.
4. Reponer los materiales y reactivos perdidos por las fallas o mal funcionamiento del equipo entregado en apoyo tecnológico.
5. Asumir la responsabilidad técnica y económica de responder y mitigar inmediatamente cualquier daño, avería o falla grave en los equipos de apoyo tecnológico entregados e instalados mediante un Plan de Contingencia idóneo.
6. Garantizar y realizar, bajo su responsabilidad, el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos durante la ejecución del contrato. El contratista deberá remitir anualmente el cronograma de mantenimientos preventivos y la programación de disponibilidad de los ingenieros responsables, indicando sus respectivos números telefónicos y garantizando atención las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos. El programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo responsable del equipo y por el personal del Equipo Biomédico del Hospital Militar Central.
7. **Asumir integralmente los gastos y costos que se generen con ocasión de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, el suministro e instalación de repuestos, los traslados, la mano de obra, el transporte, la**

instalación y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos objeto del contrato. Lo anterior, salvo cuando se demuestre, previo agotamiento del debido proceso, que los daños o fallas que originen dichos gastos sean atribuibles al uso inadecuado, manipulación indebida o negligencia por parte de los funcionarios o demás personal del Hospital Militar Central, caso en el cual se determinará la responsabilidad correspondiente.

8. Garantizar que los mantenimientos sean realizados por ingenieros debidamente capacitados y certificados por la casa matriz del equipo, previa coordinación con el personal del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central.
9. Garantizar que los equipos suministrados en apoyo tecnológico permitan realizar copias de seguridad de los resultados obtenidos en medios magnéticos, en formatos compatibles con aplicativos basados en Windows, que permitan su consulta y lectura posterior.

4.6. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLOGICO

1. Todos los costos que genere el transporte y la instalación del equipo en el Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional (tercer piso sur, del edificio principal del Hospital Militar) están a cargo del proveedor, al igual que las adecuaciones (eléctricas, hidráulicas, infraestructura, aire acondicionado, etc.) que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las adecuaciones deben contar con la aprobación de la Unidad de Apoyo Logístico del Hospital Militar.
2. El contratista debe suministrar una UPS para cada uno de los equipos que se instalen en el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión que garantice la continuidad del trabajo, mínimo por 20 minutos, cuando se presente un fallo de electricidad, el mantenimiento e instalación de esta estará a cargo del contratista.
3. La instalación de los equipos deberá hacerse, en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario.
4. Cuando los equipos requieran ser calibrados el costo de esta debe ser asumido por el contratista. Si durante la calibración el equipo debe ser retirado del servicio se debe suministrar un equipo de apoyo con las mismas características del que se retira de tal forma que no se altere el funcionamiento normal del Banco de sangre y Servicio de Transfusión.
5. Los equipos deben contar con una póliza de seguros que ampare los equipos contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros entre otros.
6. Los equipos deben estar identificados como propiedad de la respectiva empresa, según las especificaciones que suministre el área de equipo biomédico o activos fijos del Hospital Militar, anexando un listado de estos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información cuando se requiera, si hay algún cambio de equipos.

4.7. INTERFAZ DE CONEXIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

1. **Los equipos dados en apoyo tecnológico deben comunicarse en forma bidireccional con el sistema de información instalado en el servicio y el sistema del Hospital. El costo estará a cargo de cada adjudicatario, el requisito de interfaz y conectividad con el sistema de información aplica para los grupos 1, 2 y 3 para este incluye los equipos de aféresis como para los equipos de separación y procesamiento de sangre total.**

2. Las transferencias de datos de los equipos puestos en apoyo tecnológico deben ser en línea, con un alto nivel de resolución técnica, garantizando para todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad, confidencialidad e integralidad de la información, la calidad de los resultados de las pruebas procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

4.8. REQUISITOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (OBLIGACIÓN ESPECÍFICA GRUPO 2)

SISTEMA DE INFORMACIÓN
El contratista deberá suministrar como apoyo tecnológico el software o sistema de información para el Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional, que permita:

a. La transferencia de los datos en línea y garantizar en todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad, confidencialidad e integridad de la información.

b. Software que integre la información de todo el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión, lo que está en funcionamiento y lo que se vaya a implementar debidamente licenciado con certificación original.

c. Deberá contar con una interface con el sistema de información del hospital, para el registro de resultados de las pruebas realizadas en la historia clínica de los pacientes, y la recepción de las órdenes de solicitud de transfusión desde el sistema de información institucional.

d. **El software ofertado deberá presentar almacenamiento de datos en un motor de base de datos relacional robusto (Microsoft SQL Server, Oracle, PostgreSQL o equivalente corporativo), que soporte lenguaje SQL estándar, garantice el cumplimiento de propiedades ACID (Atomicidad, Consistencia, Aislamiento y Durabilidad), y cuente con mecanismos avanzados de seguridad, cifrado, trazabilidad (logs de auditoría) y esquemas de respaldo (backups) compatibles con la infraestructura tecnológica del servicio.**

d. El software deberá presentar sus opciones y manejo en lenguaje español.

e. Debe contar con módulo de auditoría y trazabilidad de cada una de las acciones que realizan los usuarios que acceden al software instalado

f. Deberá permitir exportar información en diferentes formatos para realizar cruces con otros sistemas de información.

g. Si el Servicio de Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional requiere modificaciones al Sistema de información el oferente deberá realizar los cambios respectivos previo acuerdo con el supervisor del contrato sin que genere costos para la Institución..

h. El ingreso de los donantes, ingreso de los hemocomponentes que se obtengan de cada unidad de sangre total colectada, resultados de pruebas de Inmunoserología e Inmunohematología, compatibilidad, descarte y despacho de unidades, manejo de inventario de componentes sanguíneos, ingreso de unidades externas, consultas de donantes y pacientes, trazabilidad de los componentes sanguíneos incluidos las plaquetas por aféresis que incluya datos del destino final.

i. Transferencia del sistema de información del Hospital de toda la información de los pacientes a quienes se le haga una reserva y/o transfusión de componentes sanguíneos como: nombre completo, No. de documento, No de cama, servicio solicitante, indicación de la transfusión, hemocomponente solicitado y cantidad, y el envío del sistema de información al módulo de historia clínica de Dinamica.Net de las pruebas realizadas y sus resultados, de los componentes sanguíneos a transfundir para que el grupo de enfermería complete los datos de seguimiento a la transfusión (tiempo de inicio y finalización, signos vitales al inicio, durante y al final de la misma, observaciones de la transfusión, entre otros)

j. Comunicación web server con el sistema de información de la Red Nacional de bancos de sangre -SIHEVI- para la migración de la información de los donantes y de las pruebas de inmunohematología realizadas a los pacientes.

k. Generar los siguientes formatos y/o sticker:

- Sticker para la marcación de bolsas de recolección, tubos, encuestas, y autoexclusiones
- Sellos de calidad para cada componente sanguíneo
- Sticker de compatibilidad

- Sticker de alícuotas de glóbulos rojos, plaquetas de aféresis de unidades propias y externas.
- Formato de control clínico de la transfusión
- Componentes compatibilizados a un receptor
- Acta de incineración.
- Inventario diario de glóbulos rojos
- Registro diario de pruebas cruzadas
- Estadísticas del Banco de Sangre y Servicio de transfusión
- Datos para el diligenciamiento de las estadísticas solicitadas por el Instituto Nacional de Salud.
- Conexión bidireccional con los equipos empleados en otras áreas como fraccionamiento de unidades de sangre y pruebas de Inmunohematología.
- Informe mensual de trazabilidad de los componentes sanguíneos provenientes de otras instituciones.
- Informe mensual de la trazabilidad de los componentes sanguíneos, obtenidos en la institución.
- Informe mensual de la trazabilidad de las plaquetas obtenidas por aféresis (cup de plaquetas).
- Informes estadísticos mensuales

l. El sistema de información deberá contar con niveles de seguridad dependiendo del perfil de cada usuario.

m. Realizar mínimo una copia de seguridad diaria y al finalizar el contrato deberá entregarse la base de datos que pueda ser visualizada en un programa de uso común.

- Las actualizaciones que se hagan al sistema información se instalarán en el Hospital Militar en un período no mayor a tres (3) meses después de su validación y se dará de inmediato la respectiva capacitación al personal del banco de sangre.
- El mantenimiento del sistema de información estará a cargo del proveedor, deberá contar con un cronograma de mantenimiento de este. En caso de presentarse algún daño se debe obtener una respuesta en un tiempo no mayor a dos (2) horas donde se dé una solución al daño presentado y en todo caso esto no deberá alterar el normal funcionamiento del banco de sangre del Hospital Militar.
- El sistema de información instalado en el Banco de Sangre, deberá contar con interfaz del sistema del Hospital Militar Central (Dinámica. Net), que permita visualizar las órdenes de solicitud de transfusión y reserva de los pacientes.

4.9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**, que adicionó el **artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, las Entidades Estatales deben fomentar, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la participación de población en condiciones de vulnerabilidad, tales como personas en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia, garantizando en todo caso las condiciones de calidad requeridas y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

No obstante, para el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al **"Suministro de dispositivos médicos, reactivos e insumos para la transfusión de componentes sanguíneos, recolección y procesamiento de las unidades de sangre y aféresis colectadas y la realización de las pruebas de inmunoserología e inmunohematología para donantes y pacientes atendidos en el Banco de Sangre y Gestión Transfusional"**, se considera procedente no establecer medidas específicas de fomento asociadas a la población señalada en la citada disposición, con fundamento en las características técnicas, sanitarias y especializadas de los bienes requeridos.

En primer lugar, el objeto contractual comprende el suministro de **dispositivos médicos, reactivos e insumos especializados destinados a la recolección, procesamiento, conservación, análisis y transfusión de componentes sanguíneos**, así como a la realización de pruebas de inmunoserología e inmunohematología en donantes y pacientes. Estos bienes se encuentran directamente relacionados con procesos asistenciales de alta sensibilidad y con la seguridad de los procedimientos transfusionales, por lo que deben cumplir estrictamente las condiciones técnicas, sanitarias, de calidad, trazabilidad, almacenamiento y conservación exigibles para su utilización en servicios de salud.

En segundo lugar, los bienes requeridos presentan características técnicas específicas y, en determinados casos, corresponden a productos de fabricación especializada o de origen importado, cuya comercialización se encuentra asociada a fabricantes, distribuidores o representantes autorizados que cuentan con las condiciones regulatorias, certificaciones y capacidades técnicas necesarias para garantizar su suministro. En consecuencia, el mercado disponible para estos bienes es especializado y se encuentra determinado principalmente por el cumplimiento de requisitos técnicos, sanitarios y de desempeño, más que por la disponibilidad de mano de obra para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, la naturaleza del contrato corresponde esencialmente al **suministro de bienes**, los cuales deben ser entregados con las características, especificaciones y condiciones de calidad establecidas por el Hospital Militar Central. La ejecución contractual no se fundamenta en la disposición de un número determinado de trabajadores para desarrollar actividades permanentes en las instalaciones de la Entidad, sino en la disponibilidad y entrega oportuna de productos que cumplan las condiciones técnicas y regulatorias requeridas para su utilización en el Banco de Sangre y Gestión Transfusional.

De igual manera, la incorporación de criterios de fomento que impliquen condiciones adicionales relacionadas con la vinculación de determinada población podría limitar injustificadamente la concurrencia de proveedores especializados, particularmente cuando la oferta disponible se encuentra concentrada en fabricantes, importadores, distribuidores y representantes autorizados de productos médicos y reactivos especializados. Lo anterior debe analizarse atendiendo a la necesidad de preservar la pluralidad de oferentes y, simultáneamente, garantizar que los bienes ofertados cumplan las condiciones técnicas y sanitarias requeridas por el Hospital.

Así mismo, respecto de la vinculación de personas con discapacidad en los términos del **Decreto 287 de 2026**, no se considera procedente establecer una obligación específica en este sentido para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al **suministro de bienes especializados**, sin que su ejecución implique, como elemento esencial del contrato, la prestación de servicios o el desarrollo de actividades operativas permanentes por parte de personal del contratista en las instalaciones del Hospital Militar Central. Por tanto, una exigencia de esta naturaleza no tendría una relación directa y proporcional con las condiciones de ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, una vez analizadas las condiciones del mercado, la naturaleza de los bienes requeridos, su nivel de especialización, las exigencias sanitarias y regulatorias aplicables y la necesidad de garantizar la continuidad y seguridad de los procesos de **recolección, procesamiento, análisis y transfusión de componentes sanguíneos**, se considera que la inclusión de medidas específicas de fomento a población en condiciones de vulnerabilidad no resulta oportuna ni conveniente para el presente proceso.

Lo anterior no desconoce los objetivos de inclusión y fomento previstos en la normativa vigente, sino que responde a las condiciones particulares del objeto contractual y a la necesidad de garantizar que los dispositivos médicos, reactivos e insumos requeridos sean suministrados oportunamente y cumplan integralmente las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad exigidas para su utilización en el **Banco de Sangre y Gestión**

Transfusional del Hospital Militar Central. En tal sentido, su no inclusión se establece sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de **selección objetiva, economía, responsabilidad y transparencia**, y procurando garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y la seguridad de los pacientes y donantes.

4.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

> *"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de 1997 ("Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional").

- ✓ Ley 57 de 1887 (“Código Civil”).
- ✓ Ley 1564 de 2012 (“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Decreto 410 de 1971 (“Por el cual se expide el Código de Comercio”).
- ✓ Ley 1437 de 2011 (“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”).
- ✓ Ley 100 de 1993 (“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Ley 80 de 1993 (“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”).
- ✓ Ley 1150 de 2007 (“Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”).
- ✓ Ley 1474 de 2011 (“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”).
- ✓ Ley 816 de 2003 (“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”).
- ✓ Ley 1712 de 2014 (“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”).
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 (“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”).
- ✓ Ley 828 de 2003 (“Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).
- ✓ Ley 1882 de 2018 (“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Ley 2069 de 2020 (“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”).
- ✓ Decreto 399 de 2021 (“Por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).
- ✓ Decreto 392 de 2018 (“Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad”).
- ✓ Decreto 680 de 2021 (“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015 en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública”).
- ✓ Decreto 1860 de 2021 (“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Ley 2195 de 2022 (“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Decreto 1042 de 2022 (“Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).
- ✓ Decreto 142 de 2023 (“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes y se dictan otras disposiciones”).
- ✓ Decreto 441 de 2022 (“Por medio del cual se sustituyen disposiciones del Decreto 780 de 2016 relativas a los acuerdos de voluntades en el sistema de salud”).
- ✓ Decreto 287 de 2026 (“Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central – Código GA-GECO-MN-01, versión vigente.
- ✓ Demás normas concordantes, modificatorias, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN, ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.837.605.633) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	PRESUPUESTO APALANCAMIENTO 2026	PRESUPUESTO 2027 (ENE-AGO)	VALOR TOTAL LOTE
GRUPO 1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA	$ 59.408.000	$ 527.967.533	**$ 587.375.533**
GRUPO 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA	$ 49.271.000	$ 437.885.000	**$ 487.156.000**
GRUPO 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS	$ 53.644.000	$ 476.744.000	**$ 530.388.000**
GRUPO 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES	$ 21.790.000	$ 193.655.000	**$ 215.445.000**
GRUPO 5: INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE	$ 1.142.000	$ 10.151.000	**$ 11.293.000**
GRUPO 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES	$ 602.100	$ 5.346.000	**$ 5.948.100**
TOTAL	**$ 185.857.100**	**$ 1.651.748.533**	**$ 1.837.605.633**

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar el suministro de los dispositivos, reactivos e insumos requeridos por el Servicio de Banco de sangre del Hospital Militar Central.

6.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

6.2.1.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025 Y AÑO CORRIDO 2026

ECONOMÍA MUNDIAL

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.

En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.

El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen

tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.

El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

ECONOMÍA COLOMBIANA

Para efectos de este estudio, las variables macroeconómicas se presentan bajo una secuencia homogénea: primero se expone el cierre de 2025 y, posteriormente, el dato más reciente disponible de 2026 con corte a la fecha de elaboración del documento. Se utilizan las periodicidades oficiales de cada operación estadística del DANE. Por ello, en los índices de precios se presentan variaciones mensual, año corrido y anual; en el ISE se presentan variaciones anual, mensual y año corrido; en el PIB se emplean variaciones trimestral, semestral y anual; y en mercado laboral se utilizan resultados mensuales, trimestrales móviles y anuales, según corresponda.

Esta lectura resulta pertinente para la estructuración del proceso porque el suministro de dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro e insumos para Banco de Sangre se desarrolla dentro de una cadena donde convergen demanda del sector salud, producción manufacturera, comercialización, logística, costos laborales y formación de precios. Los indicadores agregados no reemplazan el estudio directo de cotizaciones y condiciones comerciales, pero permiten contextualizar la razonabilidad económica del presupuesto y los riesgos de mercado.

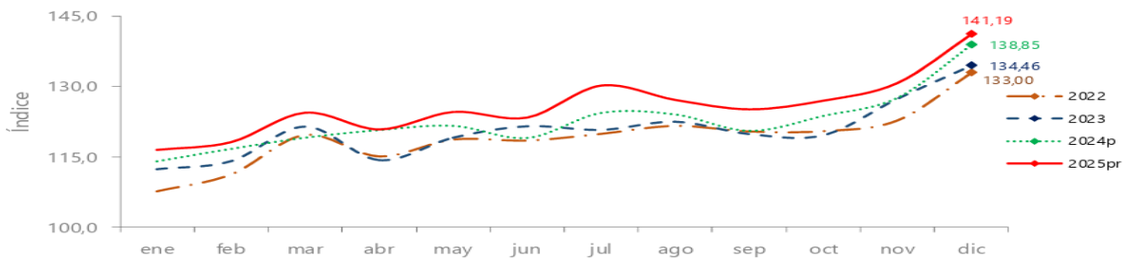
Los cuadros comparativos incorporados a continuación consolidan las cifras oficiales del DANE. Las gráficas reproducen las series y resultados publicados por dicha entidad y se presentan como elaboración para el presente estudio con base en la información oficial, conservando en cada caso la identificación de la fuente, el periodo y la unidad de medida.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) Año 2025 y Año corrido 2026 (junio)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Cierre 2025. En diciembre de 2025 el ISE en su serie original se ubicó en 141,19 y registró un crecimiento de 1,69% frente a diciembre de 2024. La serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, con crecimiento anual de 1,55%. Frente a noviembre de 2025, la serie ajustada creció 0,87%. Para el periodo enero-diciembre de 2025, la serie original acumuló un crecimiento de 2,66%, superior al 1,60% observado en enero-diciembre de 2024.

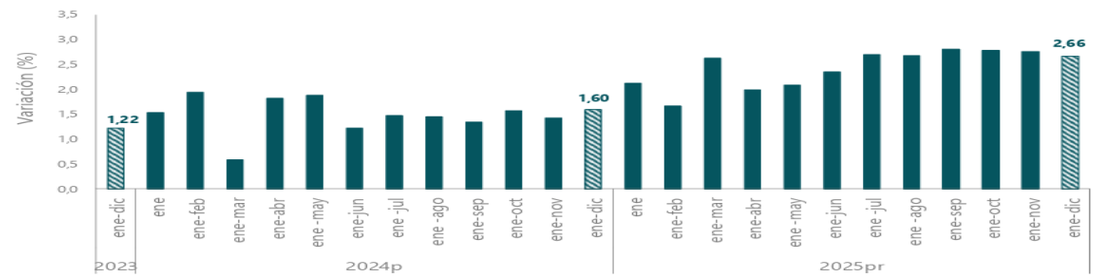
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2025, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.

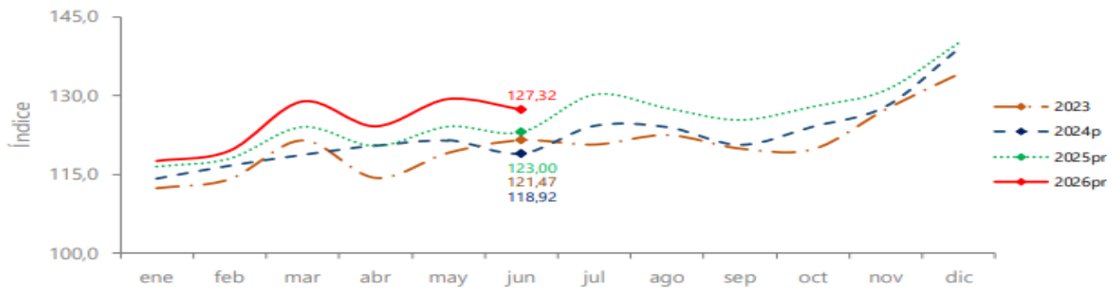
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025 (123,00).

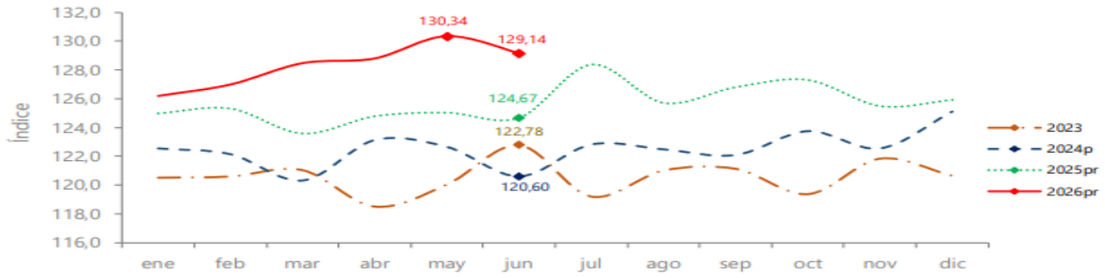
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

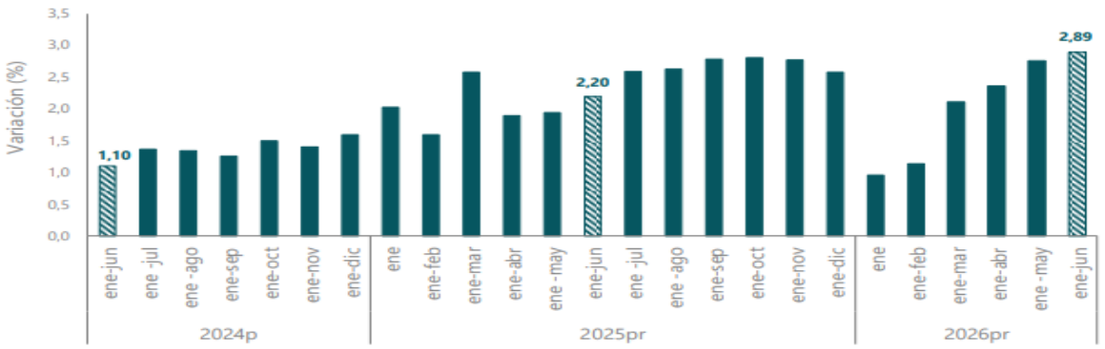
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-junio de 2026, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%.

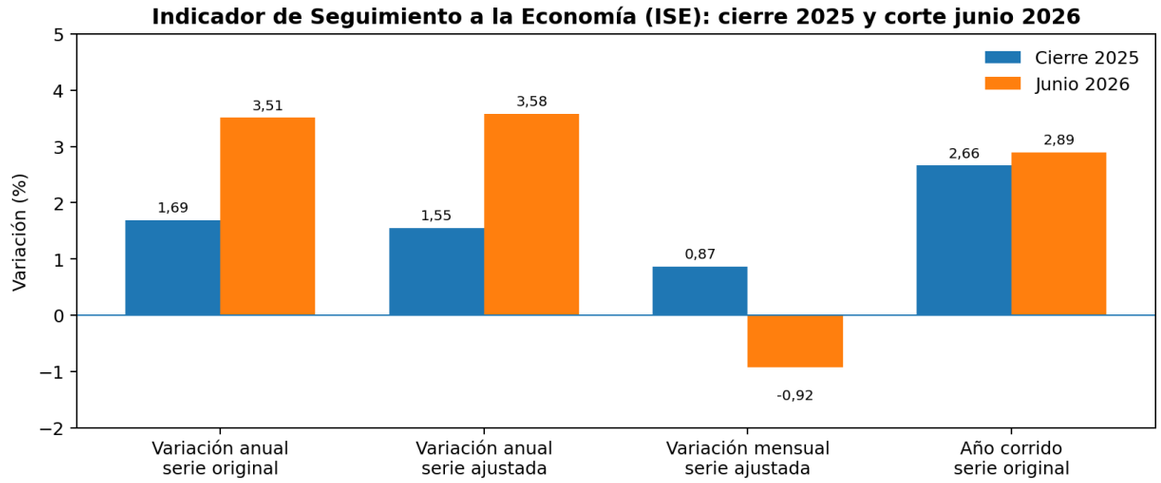
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento 2026. La información más reciente corresponde a junio de 2026. La serie original del ISE se ubicó en 127,32 y creció 3,51% frente a junio de 2025. La serie ajustada se ubicó en 129,14 y aumentó 3,58% anual; no obstante, frente a mayo de 2026 registró una variación mensual de -0,92%. En el periodo enero-junio de 2026 la serie original acumuló un crecimiento de 2,89%, frente a 2,20% en igual periodo de 2025.

Indicador ISE	Cierre 2025	Corte 2026	Lectura
Variación anual – serie original	1,69% (dic./dic.)	3,51% (jun./jun.)	Mayor dinamismo interanual en 2026
Variación anual – serie ajustada	1,55% (dic./dic.)	3,58% (jun./jun.)	Confirma aceleración frente al cierre
Variación mensual – serie ajustada	0,87% (dic./nov.)	-0,92% (jun./may.)	Corrección mensual sin revertir el crecimiento anual
Variación año corrido – serie original	2,66% (ene.-dic.)	2,89% (ene.-jun.)	Actividad acumulada positiva



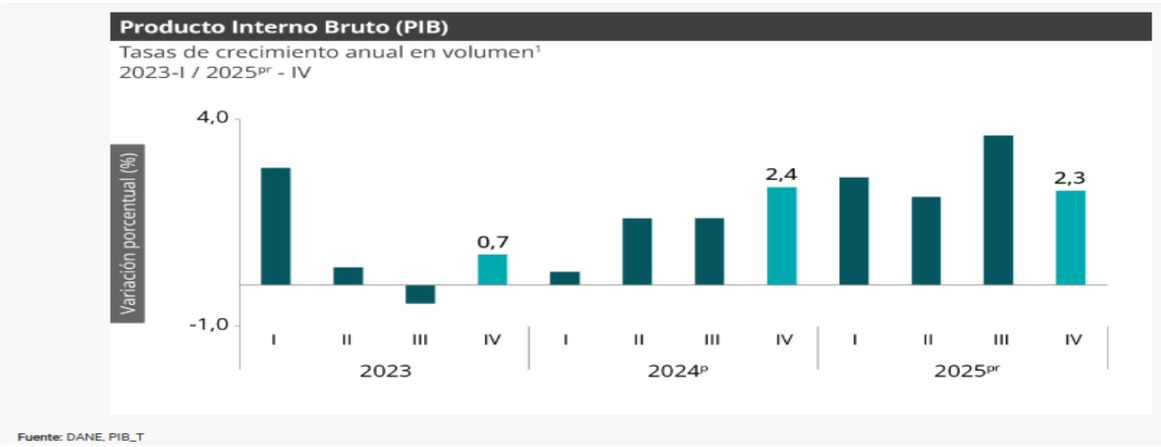
Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

El ISE muestra que la actividad económica de 2026 conserva un crecimiento superior al observado al cierre de 2025, aunque con variaciones mensuales que evidencian volatilidad de corto plazo. Para la contratación, esto sugiere un entorno de demanda agregada estable, pero no permite concluir por sí solo que los precios de reactivos o dispositivos deban crecer en igual proporción. La formación del precio debe verificarse directamente en el mercado específico.

Crecimiento económico (PIB) 2025 y Año corrido 2026 (junio)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país.

Cierre 2025. El Producto Interno Bruto colombiano creció 2,6% en 2025 frente a 2024. En el cuarto trimestre de 2025 el crecimiento fue 2,3% frente al mismo trimestre de 2024. Entre las actividades directamente relacionadas con el objeto, Administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,5% en el año y 4,8% en el cuarto trimestre; las industrias manufactureras crecieron 1,9% en el año y 1,0% en el cuarto trimestre; y el agregado de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 4,6% en el año y 3,4% en el cuarto trimestre.

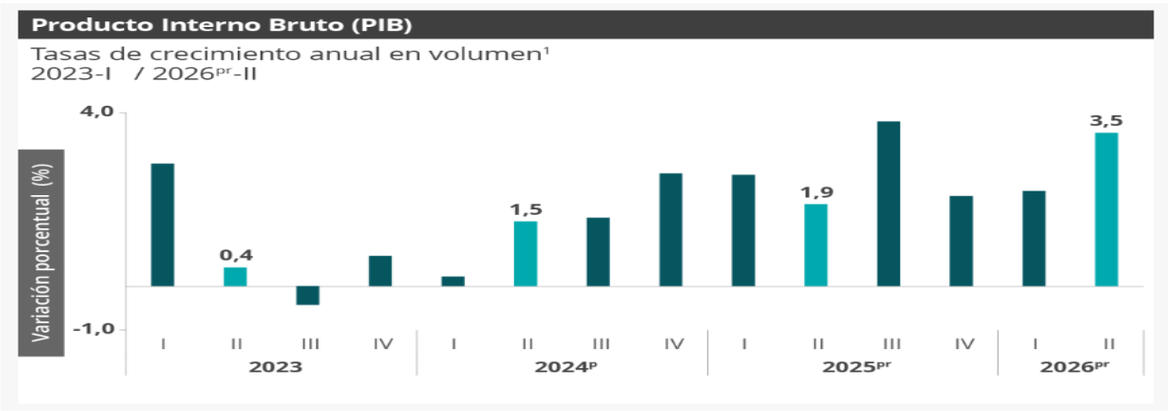


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

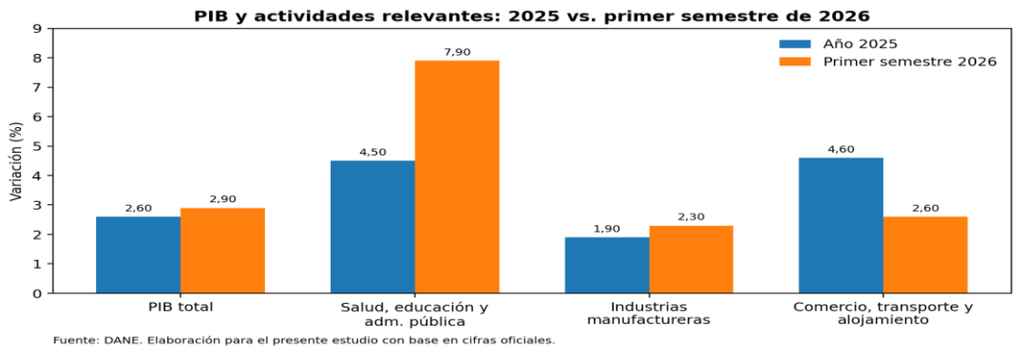
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Comportamiento 2026. En el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% frente al mismo trimestre de 2025 y, durante el primer semestre, acumuló un crecimiento de 2,9%. Frente al trimestre inmediatamente anterior, la serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3%. En las ramas de mayor interés para este estudio, Administración pública, defensa, educación y salud creció 10,0% anual en el segundo trimestre y 7,9% en el primer semestre; industrias manufactureras creció 2,0% anual y 2,3% en el semestre; y comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,2% anual y 2,6% en el semestre.

Actividad	Año 2025	II trimestre 2026	I semestre 2026
PIB total	2,6%	3,5%	2,9%
Adm. pública, educación y salud	4,5%	10,0%	7,9%
Industrias manufactureras	1,9%	2,0%	2,3%
Comercio, transporte y alojamiento	4,6%	2,2%	2,6%

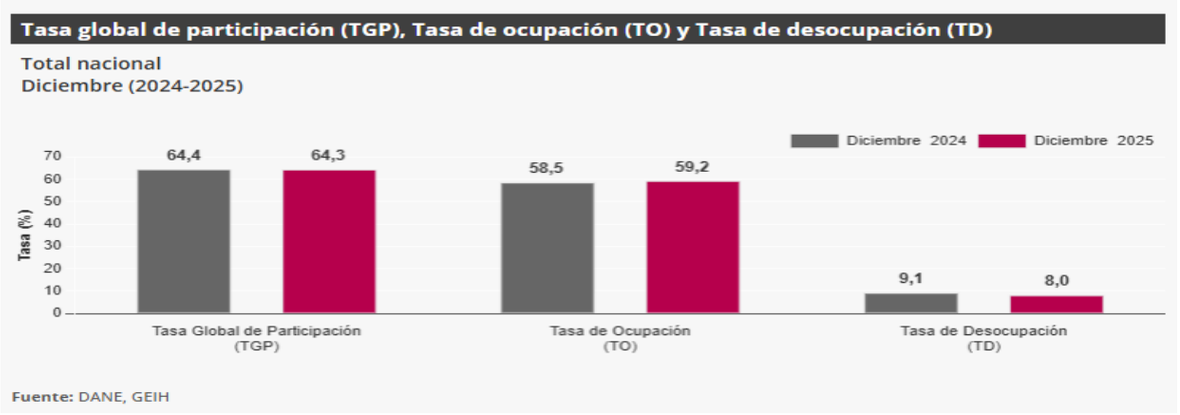


Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

La aceleración del PIB y, especialmente, el mayor crecimiento de las actividades de salud durante 2026 son consistentes con una demanda institucional y asistencial activa. Para dispositivos, reactivos e insumos de Banco de Sangre, esta dinámica puede traducirse en mayor rotación y requerimientos de abastecimiento. A su vez, el comportamiento positivo, aunque moderado, de la manufactura y el comercio sugiere una oferta operativa sin que ello elimine los riesgos derivados de importaciones, tiempos de entrega, registros sanitarios, vida útil y disponibilidad de referencias específicas.

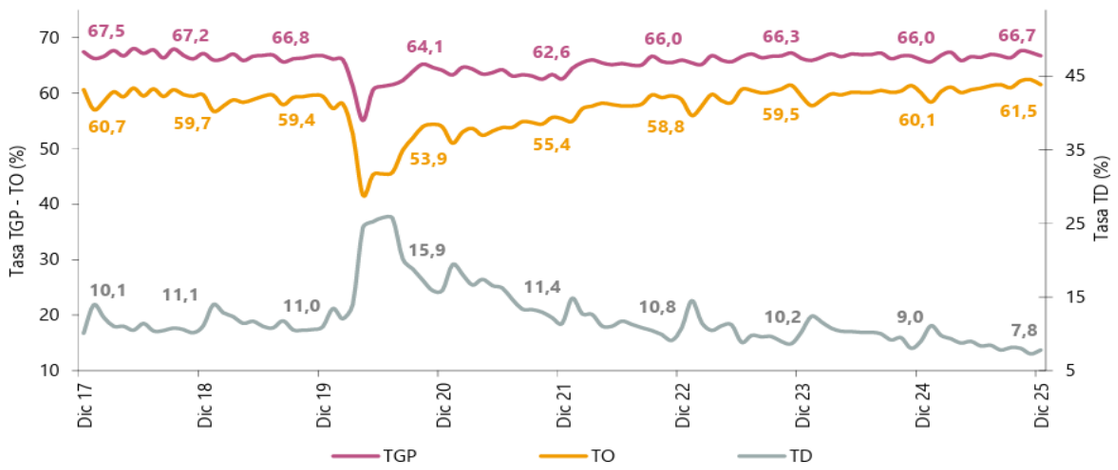
Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Diciembre 2025 y Julio 2026

Cierre 2025. En diciembre de 2025 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, la tasa global de participación 64,3% y la tasa de ocupación 59,2%. Al observar el promedio del año enero-diciembre de 2025, la tasa de desocupación fue 8,9%, la tasa global de participación 64,3% y la tasa de ocupación 58,6%. El DANE destacó que la tasa de desocupación anual disminuyó frente a 2024 y que diciembre de 2025 presentó el nivel más bajo para ese mes dentro de la serie histórica publicada.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

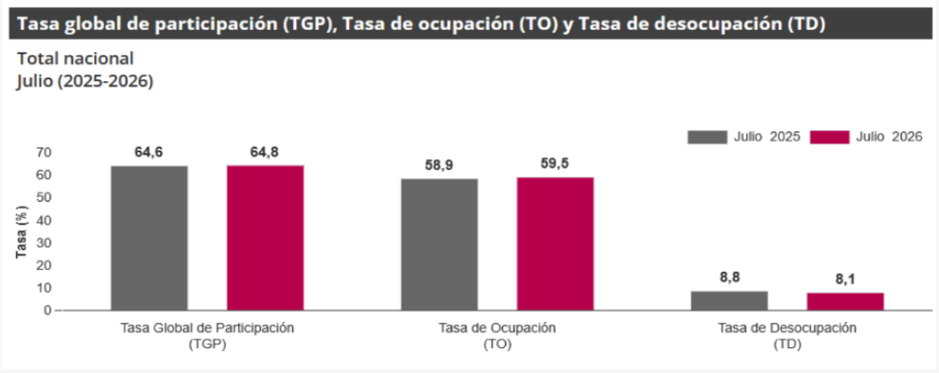
En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

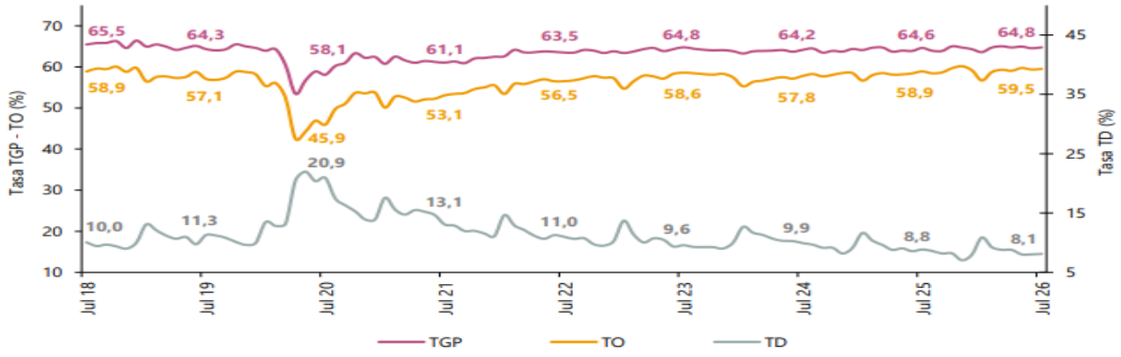
Para julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

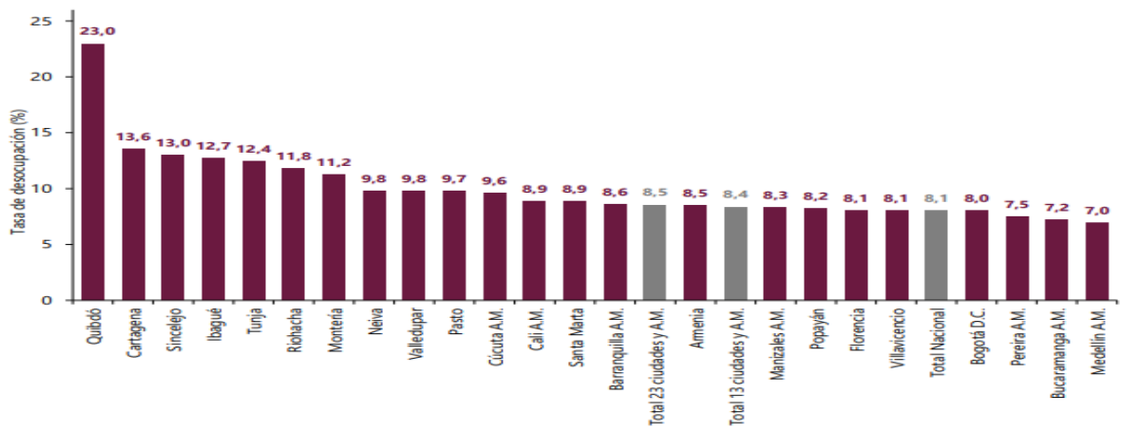
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

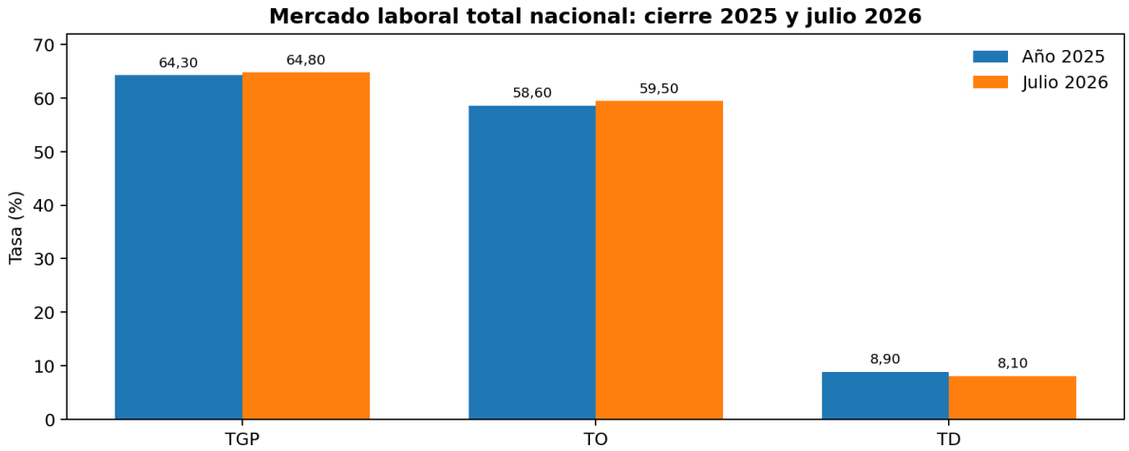
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento 2026. En julio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, inferior a la de julio de 2025 (8,8%). La tasa global de participación fue 64,8% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el trimestre móvil mayo-julio de 2026 los mismos indicadores fueron 64,8%, 59,5% y 8,1%, respectivamente. El número de personas ocupadas en julio se ubicó en 24,547 millones; la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana aumentó en aproximadamente 404 mil ocupados y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada.

Indicador laboral	Año 2025	Diciembre 2025	Julio 2026
Tasa global de participación (TGP)	64,3%	64,3%	64,8%
Tasa de ocupación (TO)	58,6%	59,2%	59,5%
Tasa de desocupación (TD)	8,9%	8,0%	8,1%



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

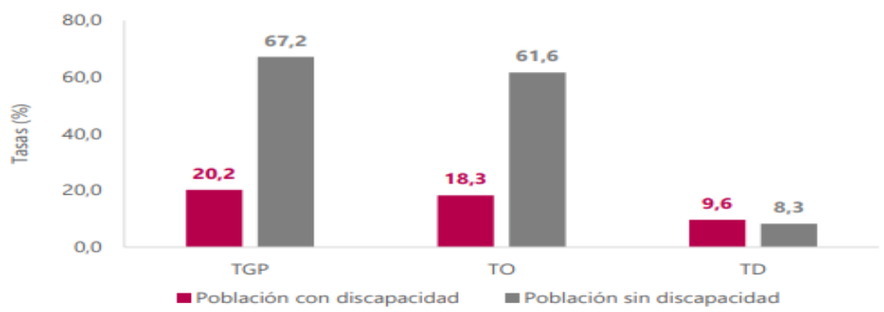
El mercado laboral mantiene tasas de participación y ocupación superiores a las del promedio de 2025 y una desocupación relativamente baja. El incremento del empleo en actividades vinculadas con la salud confirma una mayor intensidad operativa del sector. Este elemento puede incidir en costos de personal de proveedores, logística, soporte técnico y gestión de inventarios, pero su efecto debe demostrarse en la estructura de costos de las cotizaciones y no asumirse de manera automática.

ENFOQUE DIFERENCIAL MERCADO LABORAL CON DISCAPACIDAD

Cierre 2025. Para el periodo enero-diciembre de 2025, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue 21,6%, la tasa de ocupación 19,5% y la tasa de desocupación 9,9%. Para la población sin discapacidad, los mismos indicadores fueron 66,6%, 60,7% y 8,9%, respectivamente. En el trimestre octubre-diciembre de 2025 la población con discapacidad registró TGP de 23,1%, TO de 21,1% y TD de 8,4%.

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

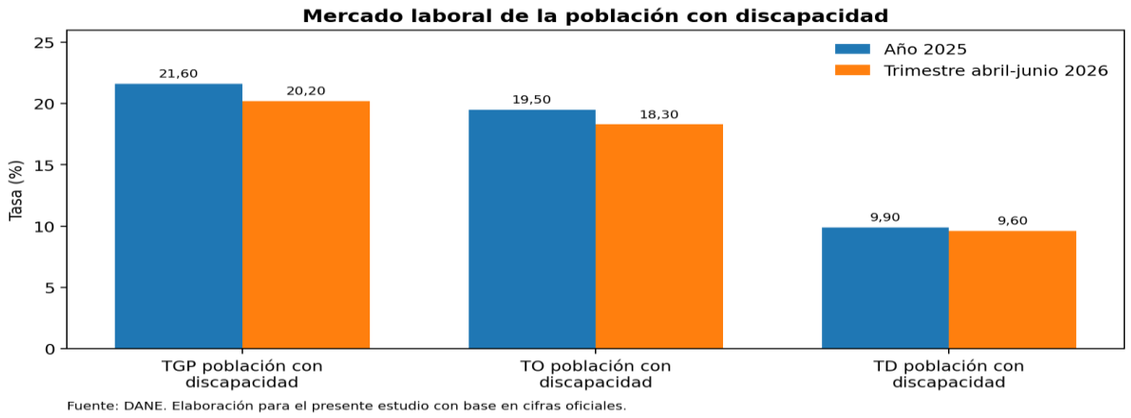
Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento 2026. La información más reciente disponible corresponde al trimestre abril-junio de 2026. La TGP de la población con discapacidad fue 20,2%, frente a 67,2% para la población sin discapacidad; la TO fue 18,3% frente a 61,6%; y la TD fue 9,6% frente a 8,3%. DANE publica esta operación por trimestres móviles, razón por la cual no procede forzar una lectura mensual o de año corrido equivalente a la de los índices de precios.

Indicador	Población con discapacidad 2025	Abr.-jun. 2026	Población sin discapacidad abr.-jun. 2026
TGP	21,6%	20,2%	67,2%
TO	19,5%	18,3%	61,6%
TD	9,9%	9,6%	8,3%



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

Las brechas de participación y ocupación continúan siendo significativas. Desde la perspectiva económica y organizacional del suministro de dispositivos, reactivos e insumos, existen actividades administrativas, comerciales, logísticas, documentales, de inventario, servicio al cliente y apoyo técnico que pueden ser desempeñadas por personas con discapacidad, siempre que se evalúen objetivamente las funciones y se adopten los ajustes razonables que correspondan. La información estadística sirve como contexto para políticas de inclusión, sin constituir por sí sola un requisito habilitante económico del proceso.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas, tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

La Ley 2466 de 2025, vigente desde el 25 de junio de 2025, representa un avance decisivo, establece que las medianas y grandes empresas deberán vincular un número mínimo de trabajadores con discapacidad, obligación que aumenta progresivamente según el tamaño de su planta laboral, cuanto más grande es la empresa, mayor es su responsabilidad de generar oportunidades reales de empleo inclusivo.

Tal y como lo señala la Ley, a continuación se describe el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, según el tamaño de la empresa:

Número de Trabajadores en la Empresa	**Número mínimo de trabajadores con Discapacidad para contratar**
Entre 100 y 199	2
Entre 200 y 299	4
Entre 300 y 399	6
Entre 400 y 500	10
Entre 501 y 599	11
Entre 600 y 699*	12
700 o más	+1 por cada 100 trabajadores

Durante el primer año, la implementación de esta cuota es optativa. A partir de junio de 2026 su cumplimiento será obligatorio. Además, estas vinculaciones deben certificarse ante el Ministerio de Salud y reportarse al Ministerio del Trabajo.

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el presente proceso contractual es posible la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y especializada de las actividades relacionadas con el comercio y en especial con el suministro de insumos, reactivos y dispositivos médicos y de laboratorios.

En este sentido, es posible que personas con discapacidad pueden desempeñar de manera eficiente y segura diversas actividades dentro del proceso, siempre que se garantice la igualdad de oportunidades y se implementen los ajustes razonables requeridos de acuerdo con las características de cada cargo y las condiciones particulares del trabajador.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica y de derechos humanos vigente en Colombia, la participación de personas con discapacidad en este tipo de proceso, es plenamente viable y compatible con el marco normativo nacional, siempre que la evaluación se realice con fundamento en las competencias requeridas para el cargo, las condiciones particulares de la persona y la adopción de los ajustes razonables que correspondan. La exclusión de personas por el solo hecho de presentar una discapacidad constituiría una práctica contraria a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación consagrados en la Ley 1618 de 2013 y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) 2025 y Agosto 2026

Cierre 2025. En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27% y la variación anual 5,10%. Al tratarse del cierre del año, la variación acumulada enero-diciembre coincide con la variación anual de 5,10%. La división Salud presentó una variación mensual de 0,45% y una variación anual de 7,20%, ubicándose por encima del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

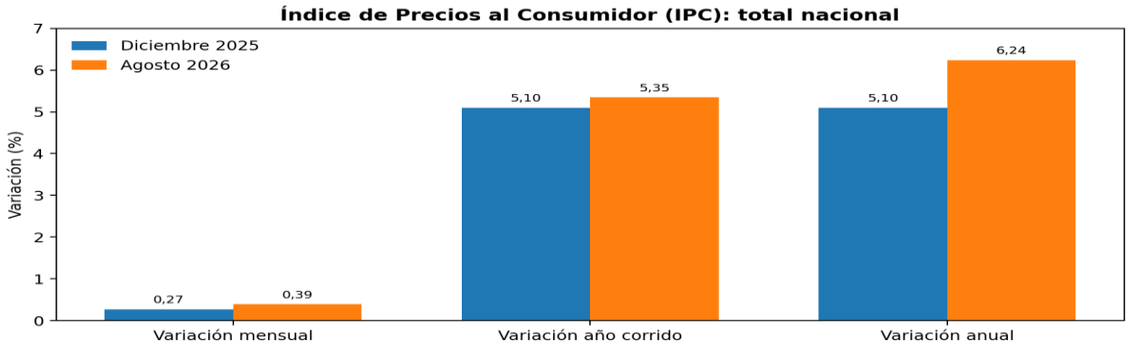
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento 2026. En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido 5,35% y la variación anual 6,24%. La división Salud presentó una variación mensual de 0,40%, una variación año corrido de 5,73% y una variación anual de 8,30%. Por tanto, la inflación anual del componente Salud supera en 2,06 puntos porcentuales el IPC total de agosto de 2026.

IPC	Diciembre 2025	Agosto 2026	División Salud agosto 2026
Variación mensual	0,27%	0,39%	0,40%
Variación año corrido	5,10%	5,35%	5,73%
Variación anual	5,10%	6,24%	8,30%



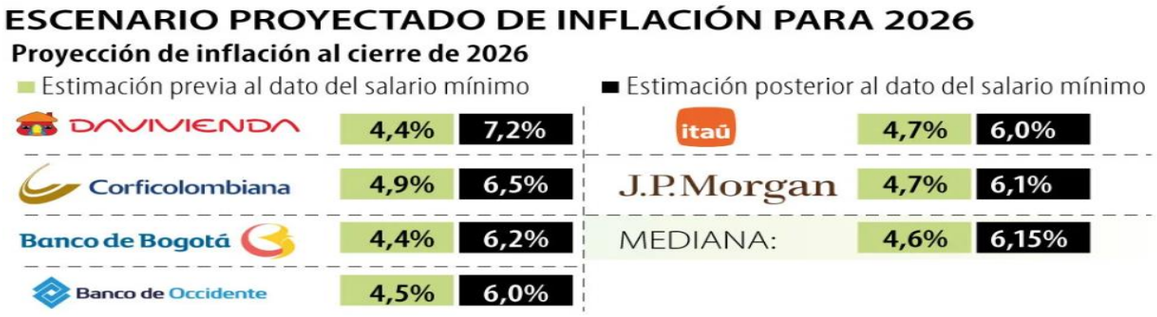
Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

La inflación de 2026 muestra una aceleración frente al cierre de 2025 y la división Salud registra una variación anual superior al promedio nacional. Sin embargo, el IPC de Salud reúne bienes y servicios heterogéneos y no constituye un índice específico de reactivos de diagnóstico in vitro. En consecuencia, puede utilizarse como variable contextual o de contraste, pero la actualización o definición de precios de referencia debe apoyarse prioritariamente en cotizaciones comparables, precios de mercado, condiciones de importación y características técnicas de cada ítem.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.

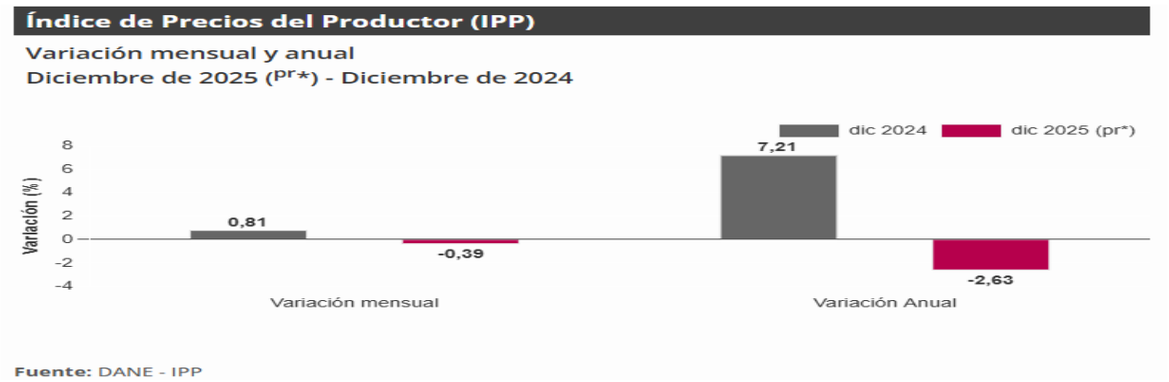
Después del anuncio del Salario Mínimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y agosto 2026

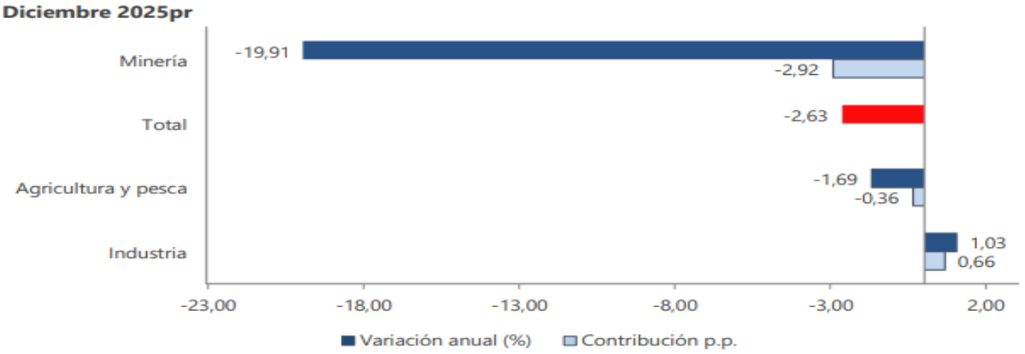
Cierre 2025. En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,39% y una variación anual de -2,63%. En el mismo mes, el sector de industrias manufactureras registró una variación mensual de 0,30% y una variación anual de 1,03%. El cierre mostró, por tanto, una reducción de precios en el agregado de producción nacional, coexistiendo con crecimiento moderado en la industria manufacturera.



Fuente: DANE - IPP

En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%.

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

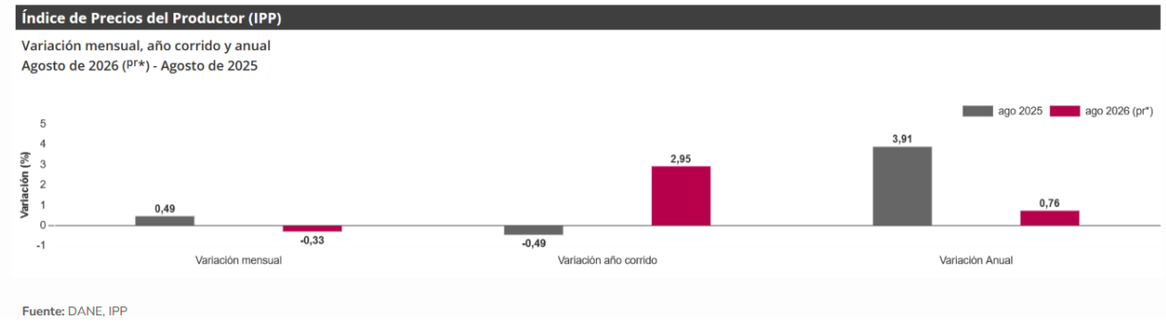
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2025pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Minería **Variación -19,91% Contribución -2,92**			
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca **Variación -1,69% Contribución -0,36**			
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria **Variación 1,03% Contribución 0,66**			
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

En agosto de 2026, el IPP presentó una variación mensual de -0,33%, la variación año corrido fue 2.95% y la anual 0,76%.



Fuente: DANE, IPP

El IPP de la producción nacional, en **agosto de 2026** presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

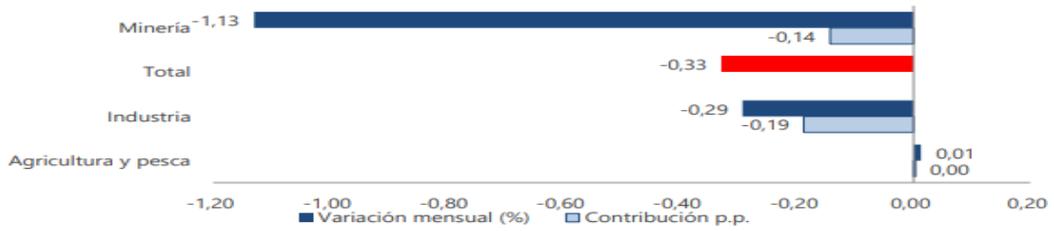
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2026pr

Índice	Variación % Agosto 2025 Ago 2025 / Jul 2025	Variación % Agosto 2026 Ago 2026 / Jul 2026	Diferencia Puntos Porcentuales
Total Producción Nacional*	0,49	-0,33	-0,82
Producidos para consumo interno	0,65	0,07	-0,58
Exportados	-0,04	-1,73	-1,70

Fuente: DANE-IPP

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-11,64%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-1,89%) y Hulla, sin aglomerar (-3,08%), que en conjunto restaron 0,32 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (8,79%), Otros Combustibles (6,86%) y Papas (6,98%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Agosto2026 pr

Minería Variación -1,13% Contribución -0,14 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,08	-0,08
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,43	-0,04
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-4,20	-0,03
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-0,10	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-4,64	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria **Variación -0,29% Contribución -0,19 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-1,75	-0,07
34700	Plásticos en formas primarias	-5,96	-0,04
41114	Ferroníquel	-7,65	-0,02
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	14,98	0,04
33341	Queroseno	12,10	0,06
33370	Otros Combustibles	6,86	0,08
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 0,01% Contribución 0,00 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01320	Cítricos	8,79	0,12
01510	Papas	6,98	0,07
01310	Frutas tropicales y subtropicales	10,81	0,07
02111	Ganado bovino	-1,28	-0,03
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-1,89	-0,10
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-11,64	-0,14

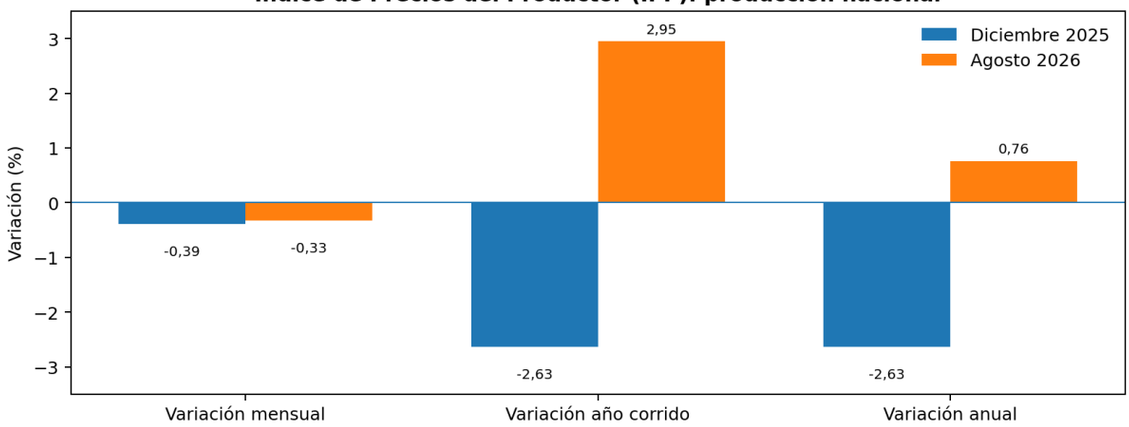
Fuente: DANE-IPP

Comportamiento 2026. En agosto de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,33%, una variación año corrido de 2,95% y una variación anual de 0,76%. Para industrias manufactureras las variaciones fueron -0,29% mensual, 0,03% año corrido y 0,26% anual. La diferencia entre el comportamiento acumulado del IPP total y el de la industria evidencia que parte de la presión del índice proviene de otros sectores, especialmente agricultura y minería.

IPP	Diciembre 2025	Agosto 2026	Industria agosto 2026
Variación mensual	-0,39%	-0,33%	-0,29%
Variación año corrido	-2,63%*	2,95%	0,03%
Variación anual	-2,63%	0,76%	0,26%

**En el cierre de diciembre, la variación acumulada frente a diciembre del año anterior coincide conceptualmente con la variación anual del índice.*

Índice de Precios del Productor (IPP): producción nacional



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

El IPP muestra una recuperación de precios del productor frente al cierre negativo de 2025, pero la industria manufacturera permanece prácticamente estable en el acumulado de 2026. Para dispositivos y reactivos médicos, esta lectura debe complementarse con la tasa de cambio, listas de fabricante, costos de importación y condiciones logísticas, dado que el IPP nacional no captura de forma aislada la estructura de costos de productos importados o distribuidos bajo representación comercial.

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presento una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de $3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de $4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en $3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en $4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.



De cara a 2026, el consenso del mercado apunta a un escenario distinto al de 2025. Tras un año de apreciación del peso, los analistas anticipan que la tasa de cambio podría moverse en niveles más altos en promedio. El cambio de tono responde a una combinación de factores: mayor incertidumbre externa, riesgos fiscales en Colombia y un año electoral que puede derivar en mayor volatilidad del mercado cambiario.

Corficolombiana en su informe de proyecciones económicas para 2026, en el que evidenció que la moneda estadounidense este año se cotizaría entre $3.550 y $4.150, Bancolombia presentaron un informe en el que señalan que el dólar en Colombia promediará en $3.878 en 2026.

El precio del Dólar en los últimos quince días se ha mantenido estable ubicándose en $3.126,08 por dólar, a la fecha de septiembre 08 de 2026, significando una reducción del 16.79% respecto del cierre 2025.





Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios,

que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, el recorte se dio como se esperaba y fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

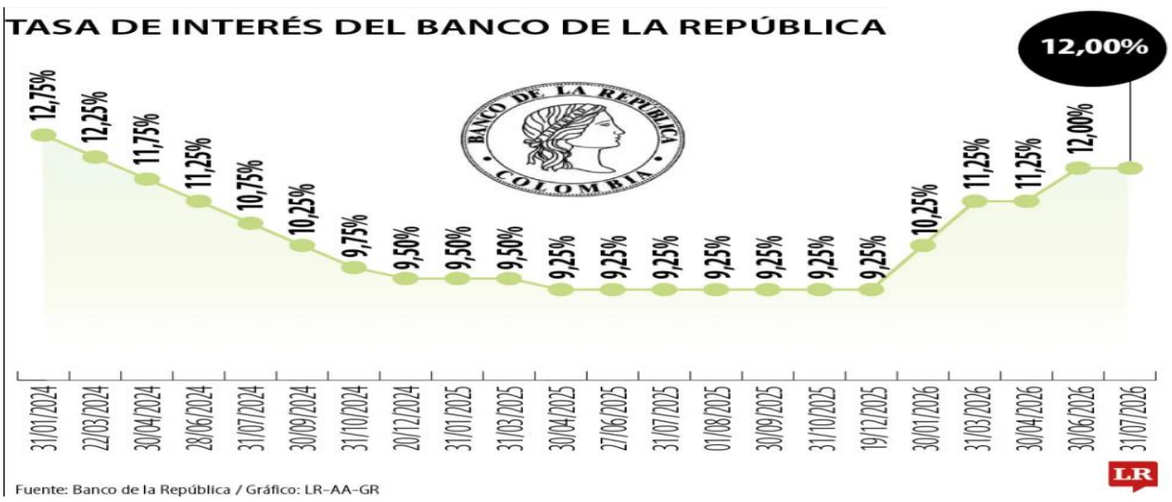
La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 31 de julio de 2026 estableció las tasa de interés en 12.0%.



Fuente: Banco de la República / Gráfico: LR–AA–GR

La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 12.0%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5%.

Aunque no son operaciones estadísticas del DANE, se mantienen como variables complementarias por su relevancia directa en el mercado analizado. Una parte importante de los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro se comercializa a través de importadores y distribuidores, por lo que la tasa de cambio puede trasladarse, con distintos rezagos y magnitudes, a precios de compra, fletes, seguros, nacionalización e inventarios. De igual forma, el nivel de las tasas de interés puede incidir en el costo financiero del capital de trabajo y del mantenimiento de existencias.

Con corte al 8 de septiembre de 2026, la TRM se ubicó en $3.126,08 por dólar de los Estados Unidos y la tasa de política monetaria del Banco de la República en 12,00%. Estos valores deben entenderse como información de contexto y no como factores automáticos de reajuste del presupuesto oficial. Su incidencia concreta deberá demostrarse mediante cotizaciones, listas de precios, condiciones comerciales y evidencia comparable de la cadena de suministro.

6.2.1.2 SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

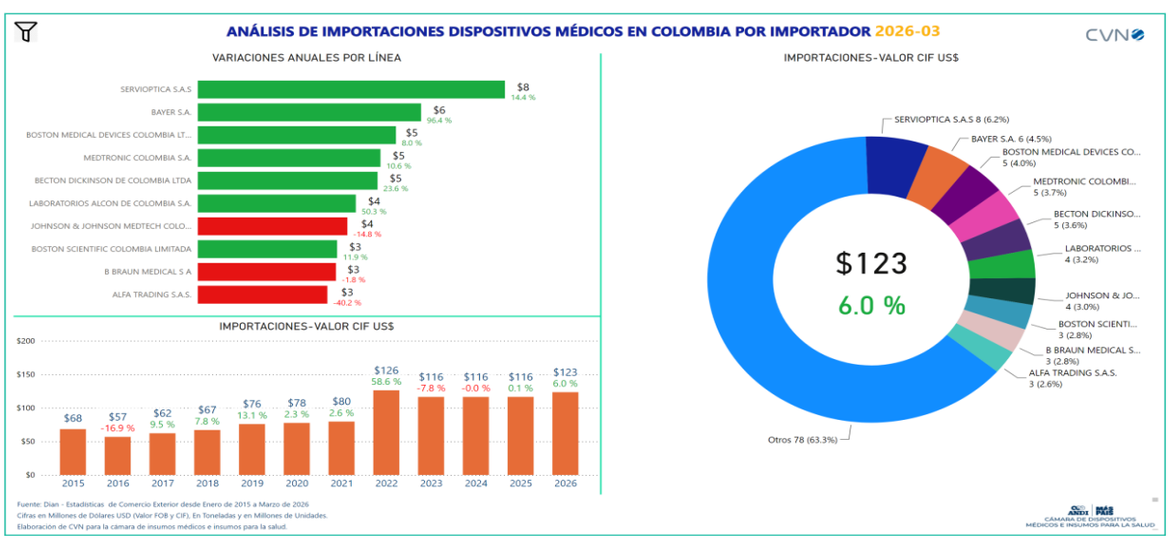
Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

En Colombia, las importaciones de dispositivos médicos presentan una recuperación moderada, después de varios periodos de estabilidad, y mantiene una estructura ampliamente diversificada entre importadores.



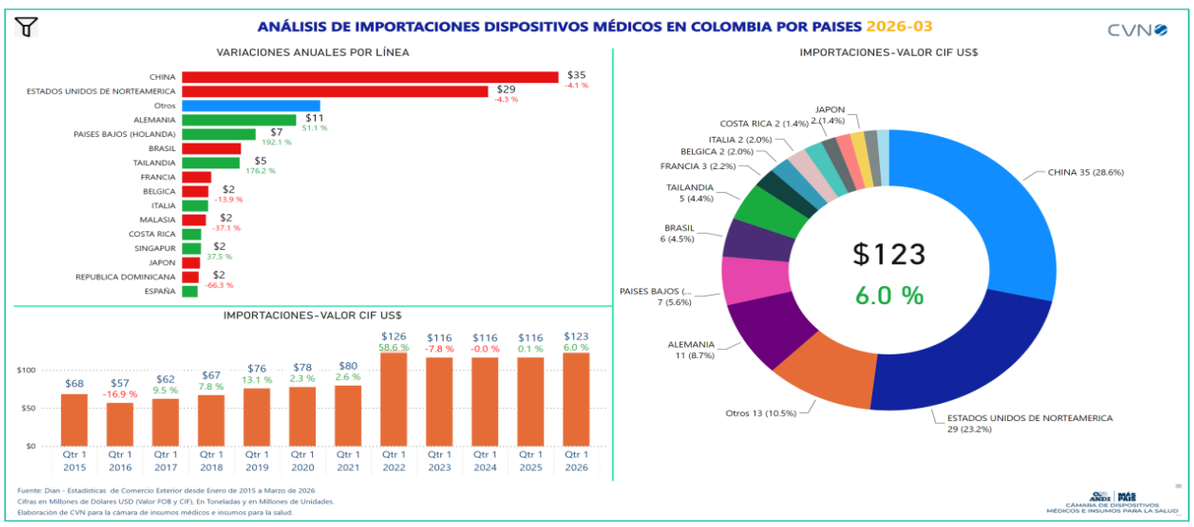
En términos agregados, el valor CIF de las importaciones alcanza aproximadamente US$123 millones, con una variación anual positiva del 6,0 %. Este comportamiento representa una mejora frente a 2024 y 2025, periodos en los cuales el mercado permaneció prácticamente estable, con valores cercanos a US$116 millones y variaciones de 0,0 % y 0,1 %, respectivamente. La recuperación de 2026 resulta relevante porque se produce después de la contracción observada en 2023, cuando las importaciones disminuyeron 7,8 %, luego del fuerte crecimiento de 58,6 % registrado en 2022, año en que el valor importado llegó a aproximadamente US$126 millones.

Se evidencia una tendencia general creciente. El valor pasó de aproximadamente US$68 millones en 2015 a US$123 millones al corte de marzo de 2026, lo que representa un incremento cercano al 81 % durante el periodo analizado y una tasa media de crecimiento aproximada del 5,5 % anual, aunque con fluctuaciones importantes. Entre 2017 y 2021 se observa una expansión relativamente sostenida, pasando de US$62 millones a US$80 millones, mientras que 2022 constituye un punto extraordinario de aceleración. Posteriormente, el mercado se estabilizó alrededor de US$116 millones entre 2023 y 2025 y vuelve a mostrar crecimiento en 2026.

En cuanto a la participación por importador, se evidencia que no existe una concentración elevada en un solo agente económico. El principal importador es Servioptica S.A.S., con aproximadamente US$8 millones, equivalentes al 6,2 % del total, seguido de Bayer S.A., con US$6 millones y una participación aproximada del 4,5 %. Posteriormente aparecen Boston Medical Devices Colombia, Medtronic Colombia, Becton Dickinson de Colombia y Laboratorios Alcon de Colombia, cada uno con participaciones individuales inferiores al 4,1 %.

Esta composición permite identificar la presencia de un número amplio de participantes en el mercado colombiano de dispositivos médicos y, en términos generales, condiciones favorables de pluralidad y competencia. No obstante, para el proceso contractual concreto la capacidad de concurrencia deberá analizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, registros sanitarios, autorizaciones de comercialización, canales de distribución y demás condiciones particulares de los dispositivos, reactivos e insumos requeridos por la Entidad.

EN cuanto a las importaciones por países, encontramos que Colombia presenta las siguientes estadísticas:



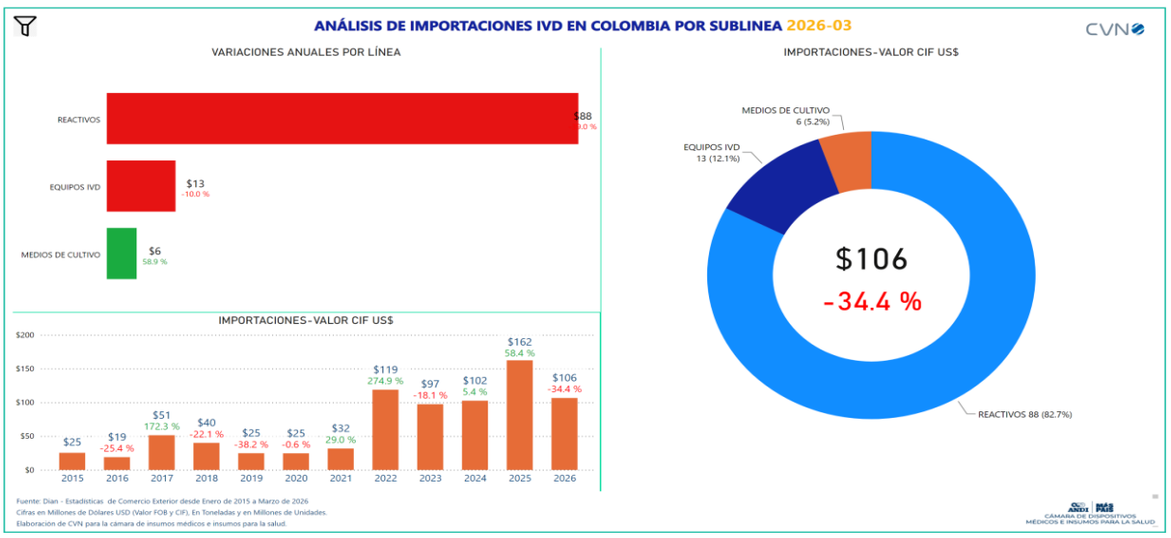
De acuerdo con las estadísticas de comercio exterior de la DIAN presentadas por la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, con corte al primer trimestre de 2026, las importaciones colombianas de dispositivos médicos alcanzaron aproximadamente US$123 millones en valor CIF, registrando un crecimiento anual del 6,0 %. China se posiciona como el principal país de origen, con aproximadamente US$35 millones y una participación

del 28,6 %, seguido por Estados Unidos, con cerca de US$29 millones y el 23,2 %. En conjunto, ambos países concentran aproximadamente el 51,8 % del valor total importado.

No obstante, ambos mercados presentan reducciones frente al mismo periodo anterior, del orden del 4,1 % para China y 4,3 % para Estados Unidos, mientras otros países incrementaron significativamente su participación. Alemania alcanzó aproximadamente US$11 millones, con crecimiento del 51,1 %; Países Bajos aproximadamente US$7 millones, con incremento del 192,1 %; y Tailandia cerca de US$5 millones, con una variación positiva aproximada del 176,2 %. Este comportamiento evidencia una progresiva diversificación de los mercados internacionales de origen de los dispositivos médicos adquiridos por el país.

Desde el punto de vista económico, la elevada participación de productos importados implica que las condiciones de comercialización de dispositivos médicos en Colombia pueden encontrarse influenciadas por variables externas como la tasa representativa del mercado —TRM—, costos internacionales de transporte, seguros, disponibilidad de inventarios, tiempos de importación y nacionalización, condiciones logísticas y comportamiento de las cadenas internacionales de abastecimiento. No obstante, la participación creciente de distintos mercados de origen permite identificar alternativas de abastecimiento que pueden favorecer la competencia y disminuir parcialmente la dependencia respecto de determinados países.

Las importaciones colombianas correspondientes al segmento de diagnóstico in vitro – IVD alcanzaron aproximadamente US$106 millones en valor CIF durante el primer trimestre de 2026, registrando una disminución del 34,4 % frente al mismo periodo de 2025.



LAs estadísticas de comercio exterior de la DIAN presentadas por la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, con corte al primer trimestre de 2026, las importaciones correspondientes al segmento de diagnóstico in vitro – IVD alcanzaron aproximadamente US$106 millones en valor CIF, registrando una variación anual negativa del 34,4 % frente al mismo periodo de 2025.

No obstante, esta reducción debe analizarse considerando el comportamiento excepcional registrado durante el periodo inmediatamente anterior, toda vez que en el primer trimestre de 2025 las importaciones alcanzaron aproximadamente US$162 millones, con un incremento del 58,4 % frente a 2024. En consecuencia, la variación de 2026 corresponde parcialmente a una corrección frente a una base de comparación particularmente elevada y no permite, por sí sola, concluir la existencia de una contracción estructural de la demanda de productos para diagnóstico in vitro.

Por sublínea, los reactivos constituyen el principal componente del mercado importador, representando aproximadamente US$88 millones y el 82,7 % del valor total de las importaciones IVD, seguidos por los equipos para diagnóstico in vitro, con aproximadamente

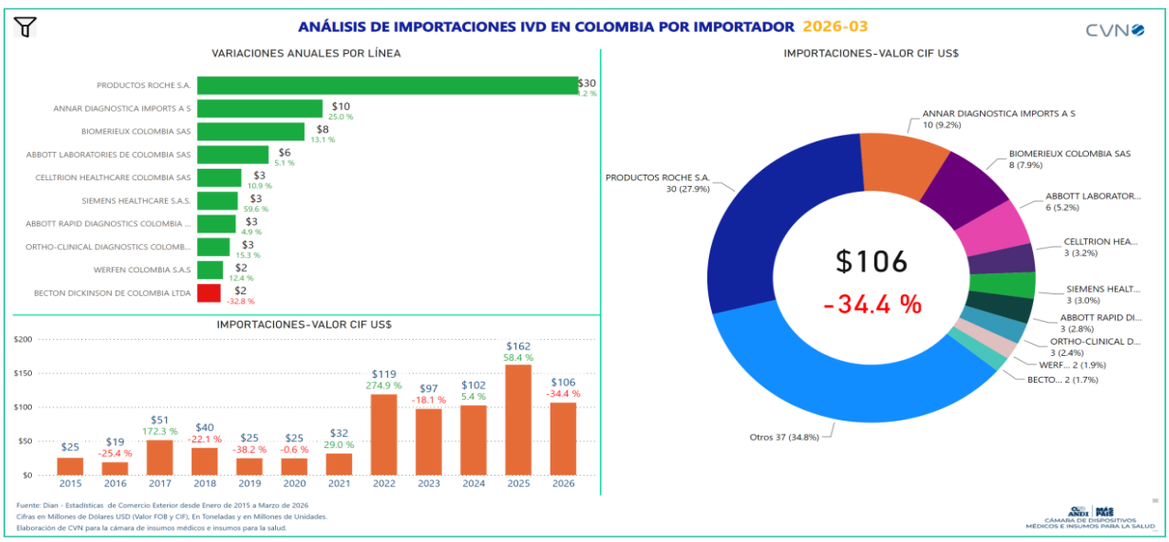
US$13 millones y una participación del 12,1 %, y los medios de cultivo, con cerca de US$6 millones y el 5,2 %.

Durante el periodo analizado los reactivos presentaron una reducción anual cercana al 39,0 %, mientras que los equipos IVD registraron una disminución del 10,0 %. En contraste, los medios de cultivo registraron un crecimiento del 58,9 %, circunstancia que evidencia comportamientos diferenciados entre las sublíneas que integran este segmento.

En perspectiva histórica, el mercado colombiano de diagnóstico in vitro evidencia una expansión significativa acompañada de variaciones interanuales importantes. El valor de las importaciones pasó de aproximadamente US$25 millones en el primer trimestre de 2015 a US$106 millones en el mismo periodo de 2026. Particularmente relevante resulta el comportamiento observado desde 2022, año en el cual las importaciones alcanzaron aproximadamente US$119 millones, registrando un crecimiento del 274,9 %, manteniéndose posteriormente en niveles sustancialmente superiores a los observados durante el periodo 2015–2021.

La elevada participación de los reactivos dentro del mercado IVD resulta relevante para el proceso contractual, considerando que estos bienes presentan un consumo recurrente asociado al volumen de pruebas realizadas y pueden encontrarse expuestos a condiciones propias de las cadenas internacionales de abastecimiento, entre ellas la tasa de cambio, disponibilidad de producto, tiempos de fabricación e importación, transporte internacional, nacionalización y niveles de inventario de los distribuidores nacionales.

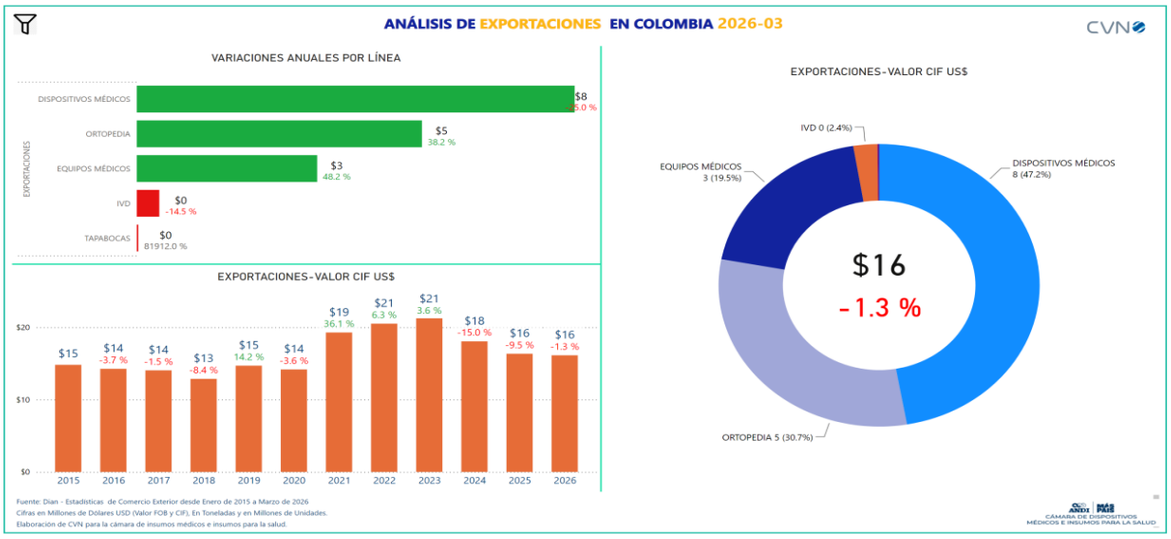
El principal origen de las importaciones de insumos de diagnóstico in vitro viene de los siguientes proveedores.



En cuanto a la estructura empresarial del mercado importador, Productos Roche S.A. registra la mayor participación, con aproximadamente US$30 millones y el 27,9 % del valor total importado. Le siguen Annar Diagnóstica Imports S.A.S., con US$10 millones y una participación del 9,2 %; Biomerieux Colombia S.A.S., con US$8 millones y el 7,9 %; y Abbott Laboratories de Colombia S.A.S., con aproximadamente US$6 millones y una participación del 5,2 %. En conjunto, estos cuatro importadores representan aproximadamente el 50,2 % del mercado IVD analizado.

A pesar de esta concentración en los principales operadores, se evidencia igualmente una participación amplia de otros agentes económicos. La categoría denominada “Otros” concentra aproximadamente US$37 millones, correspondientes al 34,8 % del valor total importado, mientras que los diez importadores individualizados representan alrededor del 65,2 %. Esta composición permite identificar un mercado con presencia de múltiples participantes, aunque con una participación destacada del principal importador.

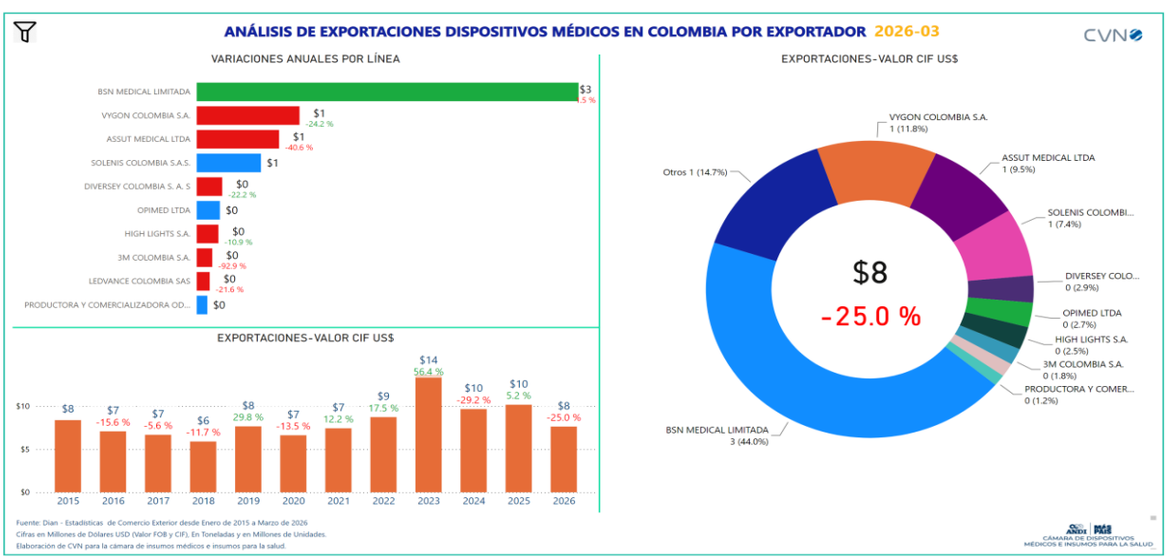
La capacidad exportadora colombiana de dispositivos y equipos médicos, y además resulta útil para contrastarla con las importaciones que revisamos anteriormente. El resultado más importante es que Colombia continúa siendo, para este sector, mucho más dependiente de las importaciones que de su producción orientada a mercados externos.



La principal línea de exportación corresponde a dispositivos médicos, con aproximadamente US$8 millones y una participación del 47,2 %, aunque presentó una reducción anual cercana al 25,0 %. Le siguen los productos de ortopedia, con aproximadamente US$5 millones y una participación del 30,7 %, registrando un crecimiento del 38,2 %, y los equipos médicos, con aproximadamente US$3 millones y el 19,5 %, cuya variación anual positiva alcanzó el 48,2 %.

Las exportaciones correspondientes al segmento de diagnóstico in vitro – IVD presentan una participación comparativamente reducida, equivalente aproximadamente al 2,4 % del total, y registraron una disminución anual del 14,5 %. Esta situación contrasta significativamente con el comportamiento de las importaciones IVD, cuyo valor alcanzó aproximadamente US$106 millones durante el periodo analizado.

Las exportaciones tienen la siguiente distribución según las empresas dedicadas a comercializar dispositivos médicos.

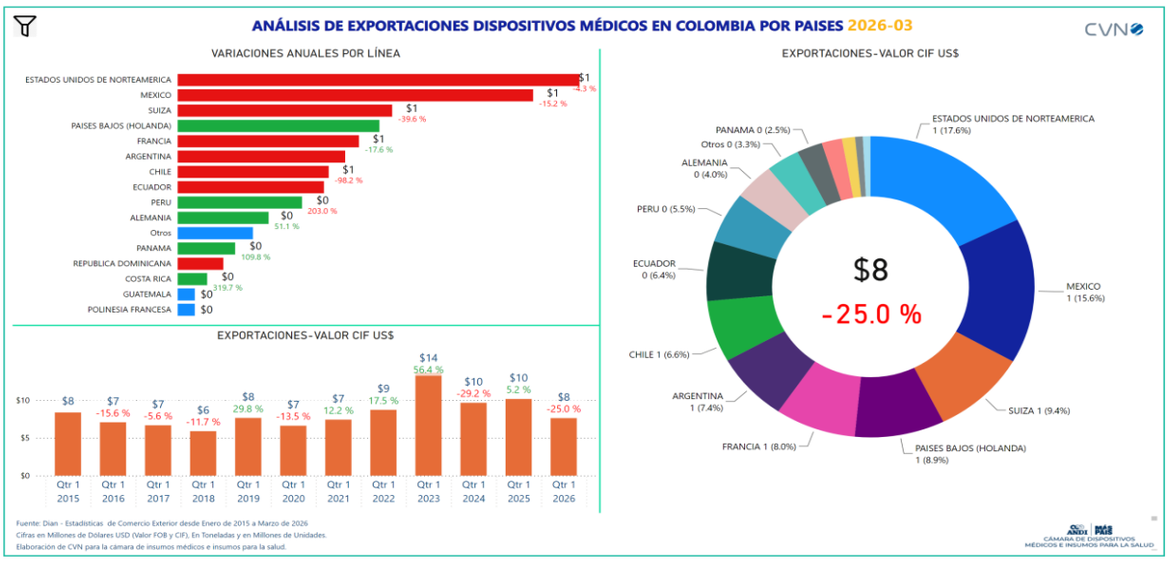


La estructura empresarial de las exportaciones evidencia una concentración relevante en los principales participantes. BSN Medical Limitada constituye el principal exportador, con aproximadamente US$3 millones y una participación del 44,0 % del total. Le siguen Vygon Colombia S.A., con una participación del 11,8 %; Assut Medical Ltda., con el 9,5 %; y Solenis Colombia S.A.S., con aproximadamente el 7,4 %. En conjunto, los tres principales exportadores concentran aproximadamente el 65,3 % del mercado, porcentaje que asciende a cerca del 72,7 % al considerar los cuatro primeros participantes.

La categoría correspondiente a otros exportadores representa aproximadamente el 14,7 %, mientras los restantes agentes individualizados presentan participaciones considerablemente menores, lo que permite identificar una estructura exportadora relativamente concentrada en comparación con la estructura empresarial observada en las importaciones del sector.

En relación con su comportamiento interanual, se identifican variaciones diferenciadas entre los principales agentes. Mientras BSN Medical Limitada mantiene un comportamiento relativamente estable, Vygon Colombia S.A. registra una disminución aproximada del 24,2 % y Assut Medical Ltda. Una reducción cercana al 40,6 %. También se observan contracciones entre varios exportadores de menor participación, evidenciándose que la reducción agregada del 25,0 % no corresponde exclusivamente al comportamiento de una sola compañía.

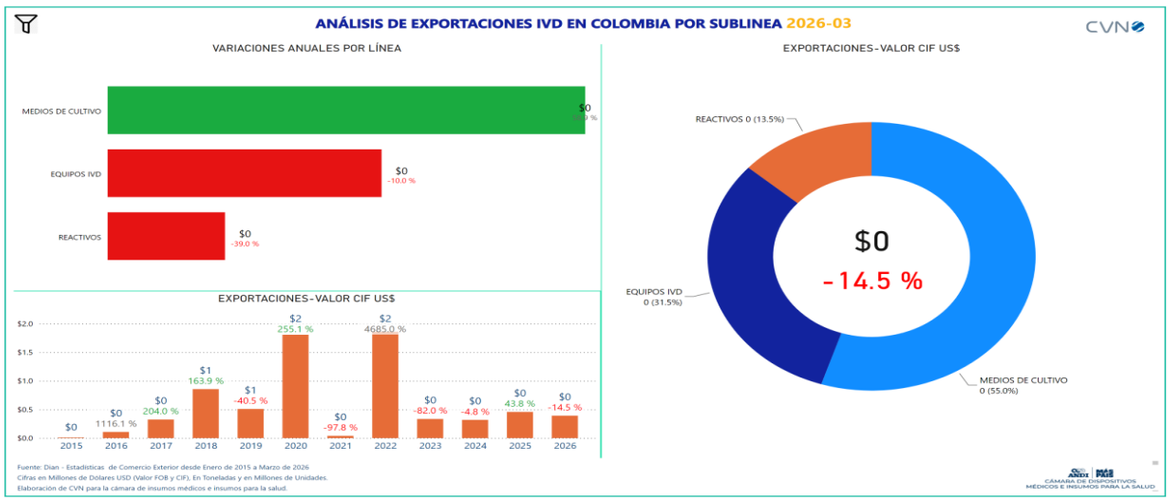
Los principales destinos de las exportaciones de dispositivos médicos se realiza a los siguientes países.



La estructura por país de destino evidencia una distribución relativamente diversificada. Estados Unidos constituye el principal mercado, con una participación aproximada del 17,6 %, seguido por México con el 15,6 %, Suiza con el 9,4 %, Países Bajos con el 8,9 % y Francia con el 8,0 %. En conjunto, estos cinco mercados representan aproximadamente el 59,5 % del valor total exportado, mientras que el porcentaje restante se distribuye entre Argentina, Chile, Ecuador, Perú, Alemania y otros destinos de América Latina y Europa.

El comportamiento interanual presenta diferencias importantes entre mercados. Las exportaciones hacia Estados Unidos disminuyeron aproximadamente 24,3 %, las destinadas a México 15,2 % y las dirigidas a Suiza alrededor del 39,6 %. Asimismo, se observa una reducción significativa en las exportaciones hacia Chile. En contraste, algunos destinos de menor participación registraron crecimientos importantes, destacándose Perú, Panamá, Costa Rica y Alemania.

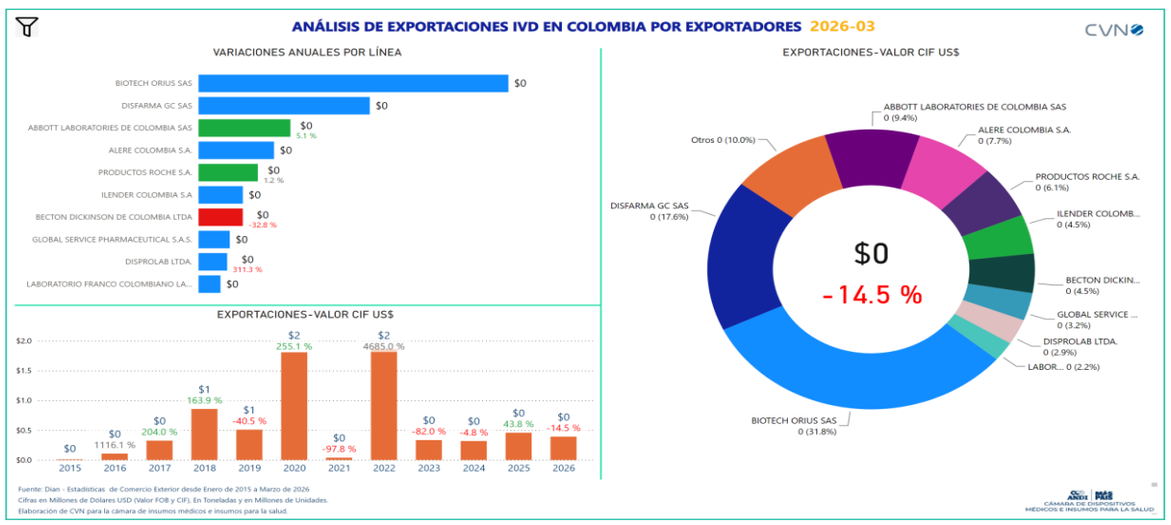
En cuanto a las exportaciones de insumos de diagnóstico in vitro se encuentra que los reactivos representan un 13.5% de las exportaciones.



De acuerdo con las estadísticas de comercio exterior de la DIAN presentadas por la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, con corte a marzo de 2026, las exportaciones colombianas correspondientes al segmento de diagnóstico in vitro – IVD registraron una variación anual negativa del 14,5 % frente al mismo periodo del año anterior.

Por sublínea, los medios de cultivo constituyen el principal componente de las exportaciones IVD, con una participación aproximada del 55,0 %, seguidos por los equipos IVD, con el 31,5 %, y los reactivos, con el 13,5 %.

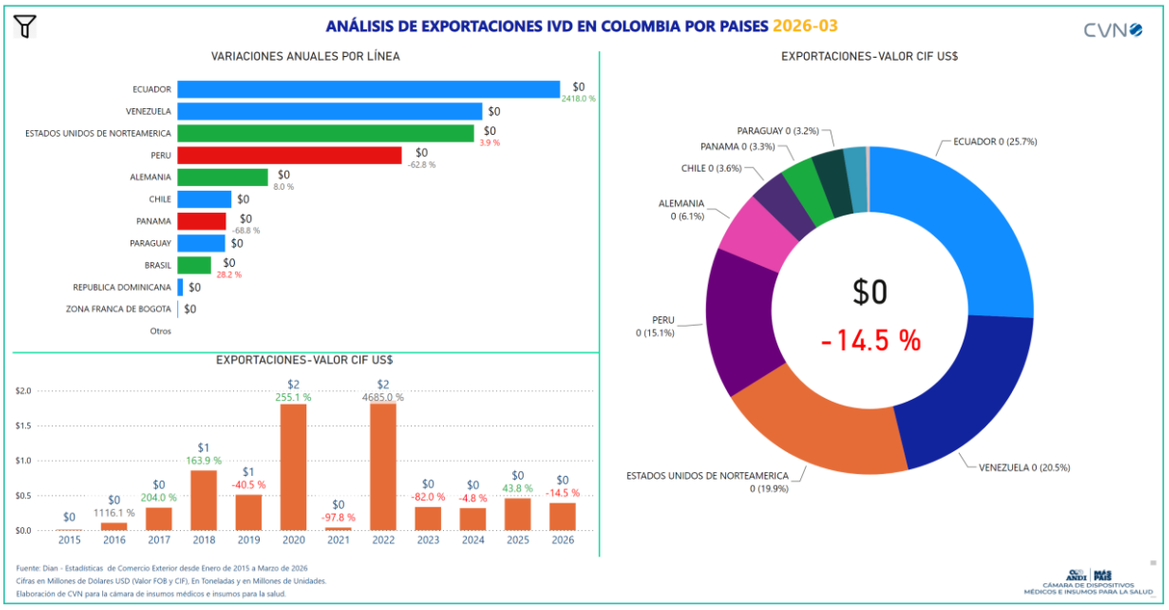
Los principales exportadores de insumos y reactivos de diagnóstico in vitro encontramos la siguiente distribución.



Desde la perspectiva empresarial, se observa una concentración relevante de las exportaciones. Biotech Orius S.A.S. representa aproximadamente el 31,8 % del valor total exportado, seguida por Disfarma GC S.A.S., con el 17,6 %. En conjunto, estas dos compañías concentran aproximadamente el 49,4 % de las exportaciones colombianas de productos IVD.

Posteriormente se encuentran Abbott Laboratories de Colombia S.A.S., con una participación del 9,4 %; Alere Colombia S.A., con el 7,7 %; Productos Roche S.A., con el 6,1 %; Ilender Colombia S.A. y Becton Dickinson de Colombia Ltda., con aproximadamente el 4,5 % cada una, además de otros participantes con cuotas individuales inferiores. Los cinco principales exportadores representan aproximadamente el 72,6 % del mercado, mientras la categoría denominada "Otros" concentra alrededor del 10,0 %, evidenciándose una estructura exportadora relativamente concentrada.

Los principales destinos de las exportaciones de estos insumos son Ecuador y Venezuela.



La estructura por países de destino evidencia una concentración importante en mercados regionales. Ecuador representa aproximadamente el 25,7 % del valor total exportado, seguido por Venezuela con el 20,5 %, Estados Unidos con el 19,9 % y Perú con el 15,1 %. En conjunto, estos cuatro destinos concentran aproximadamente el 81,2 % de las exportaciones colombianas de productos IVD.

Los demás mercados presentan participaciones inferiores, destacándose Alemania con aproximadamente el 6,1 %, Chile con el 3,6 %, Panamá con el 3,3 % y Paraguay con alrededor del 3,2 %. La composición evidencia una marcada orientación regional de las exportaciones, dado que los principales mercados latinoamericanos concentran la mayoría del valor comercializado internacionalmente.

El INVIMA señala que los dispositivos médicos abarcan un universo amplio de tecnologías, desde consumibles e insumos hasta equipos biomédicos. Por su parte, un reactivo de diagnóstico in vitro es un producto reactivo, calibrador o material de control destinado al análisis de muestras procedentes del cuerpo humano, incluidas las donaciones de sangre, órganos y tejidos, con fines como la determinación de un estado fisiológico o patológico y la evaluación de seguridad y compatibilidad con receptores potenciales.
En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., la clase 3250 comprende la fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos, incluyendo aparatos de laboratorio, instrumentos médicos y suministros. En la fase de comercialización, la clase 4645 comprende el comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales y determinados productos para la salud. Estas clasificaciones permiten ubicar económicamente parte de los agentes que pueden participar en el mercado, sin que sustituyan la verificación sanitaria y técnica propia de cada producto.

La caracterización sectorial publicada por INVIMA en 2025, con información de establecimientos a 30 de noviembre de 2024, identificó 3.205 establecimientos registrados a nivel nacional que desarrollaban actividades como fabricantes o importadores de dispositivos médicos y/o reactivos de diagnóstico in vitro. Del total, 2.287 (71%) correspondían a importadores y 918 (29%) a fabricantes. Esta composición evidencia una alta participación de la cadena importadora en el abastecimiento del sector.

Actividad / producto	Establecimientos registrados	Participación
Importadores – total DM y RDIV	2.287	71,0%
Fabricantes – total DM y RDIV	918	29,0%
Importadores de reactivos de diagnóstico in vitro	237	7,4% del total
Fabricantes de reactivos de diagnóstico in vitro	22	0,7% del total

Para la misma fecha, el INVIMA reportó 2.571 establecimientos con certificación vigente, equivalentes al 83% de los registrados. Dentro de los importadores certificados se identificaron 1.911 establecimientos, de los cuales 184 correspondían a reactivos in vitro y de diagnóstico in vitro. En estos últimos, 97 operaban con instalaciones propias y 87 mediante operador logístico, lo que equivale aproximadamente a 47% de importadores de reactivos que recurrían a un tercero para actividades de almacenamiento y acondicionamiento.

Indicador INVIMA	Resultado
Establecimientos registrados DM/RDIV	3.205
Establecimientos certificados vigentes	2.571 (83%)
Importadores certificados DM/RDIV	1.911
Importadores certificados de RDIV	184
RDIV con instalaciones propias	97
RDIV con operador logístico	87 (47% de los importadores RDIV certificados)
Fabricantes certificados de RDIV	19

Fuente: INVIMA, "Caracterización de establecimientos fabricantes e importadores de dispositivos médicos y reactivos", publicada en 2025; corte estadístico 30 de noviembre de 2024.

La distribución geográfica también es relevante para la logística del proceso. En la caracterización citada, Bogotá D.C. concentraba 62,6% de los importadores certificados de dispositivos médicos y reactivos in vitro, seguida por Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca. Esta concentración contribuye a explicar la disponibilidad de centros de distribución y operadores logísticos en Bogotá y sus alrededores, circunstancia favorable para una Entidad ubicada en Bogotá D.C., sin que ello implique restringir la participación de proveedores localizados en otros territorios.

El Decreto 4725 de 2005 regula el régimen sanitario de los dispositivos médicos para uso humano, mientras que el Decreto 3770 de 2004 regula los reactivos de diagnóstico in vitro. El INVIMA exige, según corresponda, registro sanitario, permiso de comercialización y/o las certificaciones aplicables a fabricantes e importadores. Adicionalmente, la Resolución 1405 de 2022 incorporó el estándar semántico y de codificación para dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro; el INVIMA mantiene disponible la consulta de registros sanitarios reportados y señala que el reporte debe efectuarse antes de la comercialización en el territorio nacional.

El subsector de insumos para banco de sangre es más especializado que el mercado general de dispositivos médicos. La demanda se origina en bancos de sangre, servicios transfusionales, laboratorios y entidades de salud que requieren garantizar continuidad, calidad y seguridad en los procesos de selección, procesamiento, compatibilidad y uso de componentes sanguíneos. La Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, coordinada por el Instituto Nacional de Salud, desarrolla actividades de supervisión, asistencia técnica y evaluación externa del desempeño, lo que confirma el carácter altamente controlado de esta actividad.

El Decreto 3770 de 2004 contempla, dentro del universo de reactivos de diagnóstico in vitro, áreas como hematología, inmunología, coagulación y células de rastreo de inmunohematología. Por tanto, el mercado relacionado con pruebas de banco de sangre puede involucrar, según las especificaciones técnicas efectivamente definidas por la Entidad, reactivos, calibradores, controles, celdas, tarjetas, soluciones, consumibles y otros insumos de laboratorio. Esta enumeración es sectorial y no reemplaza ni amplía el listado contractual que deberá provenir del documento técnico rector del proceso.

La oferta puede estar conformada por fabricantes, importadores y distribuidores especializados. La existencia de una proporción elevada de importadores de tecnologías sanitarias implica que la competencia no se limita a fabricantes nacionales; puede existir pluralidad entre canales de distribución, representantes y comercializadores autorizados de una misma tecnología. No obstante, la pluralidad real para cada ítem debe comprobarse con base en la compatibilidad técnica, registro sanitario, presentación, número de determinaciones, condiciones de almacenamiento y demás características exigidas.

Cuando un reactivo, consumible o accesorio deba operar con un equipo o plataforma previamente instalada, la compatibilidad puede reducir el universo de alternativas técnicamente equivalentes. En esos eventos, la Entidad deberá justificar la compatibilidad

requerida y verificar si existen varios canales autorizados de suministro o si la distribución está concentrada. No es económicamente adecuado inferir exclusividad únicamente por la marca o por la existencia de un equipo instalado sin comprobar la estructura de comercialización correspondiente.

Para el suministro de dispositivos, reactivos e insumos destinados a pruebas de banco de sangre, las principales variables con posible incidencia económica son las siguientes:

- Tasa de cambio, especialmente para referencias importadas o cuyos componentes se negocian en moneda extranjera.
- Precio del fabricante, distribuidor o canal autorizado y condiciones de descuento por volumen.
- Fletes nacionales e internacionales, seguros, nacionalización y costos de operación logística, cuando sean aplicables.
- Condiciones de almacenamiento y transporte, incluidas cadena de frío o control de temperatura cuando la ficha técnica del producto lo exija.
- Vida útil, fecha de vencimiento, rotación esperada y riesgo de obsolescencia o pérdida por caducidad.
- Presentación comercial, número de unidades, determinaciones o pruebas por empaque y rendimientos efectivos.
- Necesidad de controles, calibradores, diluyentes, soluciones de lavado, consumibles, accesorios o elementos complementarios indispensables para el uso del reactivo.
- Compatibilidad con equipos o plataformas, soporte técnico, mantenimiento, capacitación o comodatos cuando hagan parte de la solución contractual.
- Impuestos, tasas y gravámenes efectivamente aplicables a cada producto, sin asumir tratamientos tributarios uniformes para todo el grupo.

EN conclusión, el mercado colombiano de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro presenta una oferta amplia en términos generales, pero con una estructura marcadamente importadora y una concentración logística relevante en Bogotá D.C. y departamentos de mayor actividad económica. Para reactivos de diagnóstico in vitro, la participación de importadores es significativamente superior a la de fabricantes nacionales, por lo que la tasa de cambio, la disponibilidad internacional y la logística constituyen variables relevantes en la formación del precio.

- En el segmento específico de pruebas del Banco de Sangre, el mercado es regulado y técnicamente especializado. La competencia efectiva debe analizarse ítem por ítem, considerando registro sanitario, compatibilidad, presentación, número de determinaciones, vida útil, controles y consumibles asociados. El estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial deberán basarse en fuentes comparables y vigentes, sin trasladar precios históricos o condiciones de otros procesos que no correspondan a las especificaciones reales del presente requerimiento.

6.3. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027

Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

6.4. PROCESOS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de suministro de dispositivos, reactivos e insumos para el servicio del Banco de sangre.

No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	No. CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
MC-241-2024-HOMIL	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE DONANTES EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Mínima cuantía	298-2024	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	30 NOVIEMBRE DE 2026	$ 28.738.474
LP-006-2024-HOMIL	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE TOTAL Y REALIZACIÓN DE AFÉRESIS DE PLAQUETAS DE LOS DONANTES ACEPTADOS EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Licitación Pública	229-2024	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.	30 NOVIEMBRE DE 2026	$ 1.310.583.160
			230-2024	HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES SAS	11 FEBRERO DE 2026	$ 27.524.472
SA-097-2023-HOMIL	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2023-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía	474-2023	BIOCIENTIFICA SAS	30 NOVIEMBRE DE 2026	$ 1.228.554.166
LP-017-2023-HOMIL	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2023-2026	Licitación Pública	375-2023	HB SUPPLIER S.A.	30 NOVIEMBRE DE 2026	$ 869.370.550
			376-2023	DISTRIMEDICA JC SAS	30 NOVIEMBRE DE 2026	$ 20.912.000
			377-2023	LABCARE DE COLOMBIA SAS	31 JULIO DE 2026	$ 69.200.000
			378-2023	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	30 NOVIEMBRE DE 2026	$ 1.511.200.000
LP-009-2022-HOMIL	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE	Licitación Pública	331-2022	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	15 NOVIEMBRE DE 2023	$ 276.515.000

	LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGIA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023		332-2022	BIOCIENTIFICA SAS	15 NOVIEMBRE DE 2023	$ 292.000.000
			333-2022	LABCARE DE COLOMBIA SAS	15 NOVIEMBRE DE 2023	$ 15.550.500
			334-2022	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	15 NOVIEMBRE DE 2023	$339.379.100
			335-2022	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	15 NOVIEMBRE DE 2023	$ 8.998.087
			336-2022	FATCO SALUD & Cia SAS	15 NOVIEMBRE DE 2023	$ 6.460.389
			337-2022	HB SUPPLIER S.A.	15 NOVIEMBRE DE 2023	$ 170.498.200

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

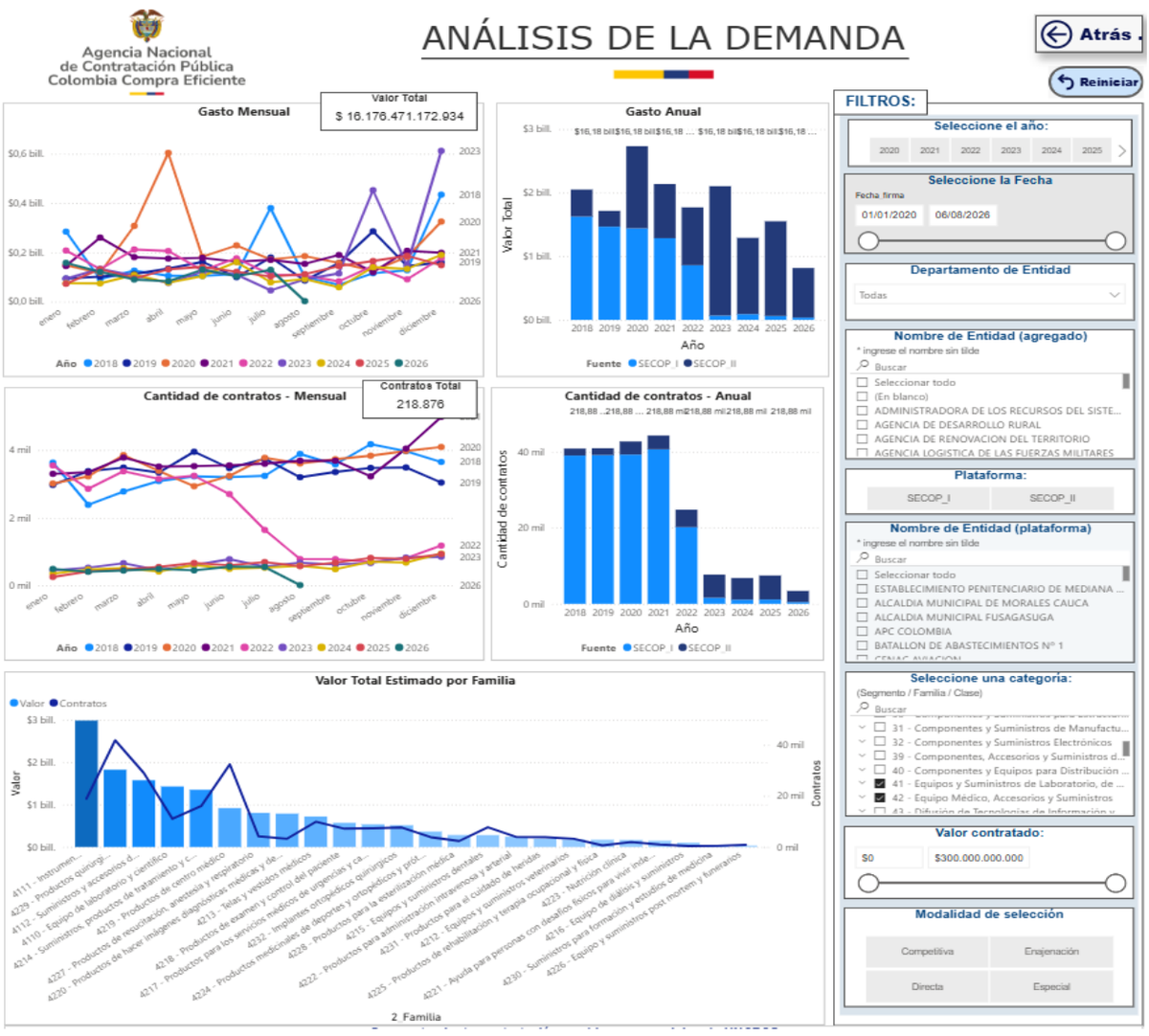
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando coincidencias con el presente objeto, así:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR
2026	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	267-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026	Selección abreviada menor cuantía	QUINBERLAB S.A.S	$ 664.300.000
2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN SA 029 2025	Selección abreviada subasta inversa	VELEZLAB	$ 357.376.320
2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE LOS EVENTOS DE HEPATITIS B, VIH, HTLV, HEPATITIS C, ENFERMEDAD DE CHAGAS, SÍFILIS POR PRUEBA TREPONÉMICA, TSH SÉRICO, T4 TOTAL Y T4 LIBRE PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA RED DISTRITAL DE BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS CLÍNICOS, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO PARA SU PROCESAMIENTO	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	FFDS-SASI-011-2025	Selección abreviada subasta inversa	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S	$ 246.009.072
					DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	$ 25.080.300
2025	SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES,	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	CP-066-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	QUINBERLAB S.A.S.	$ 1.679.362.404

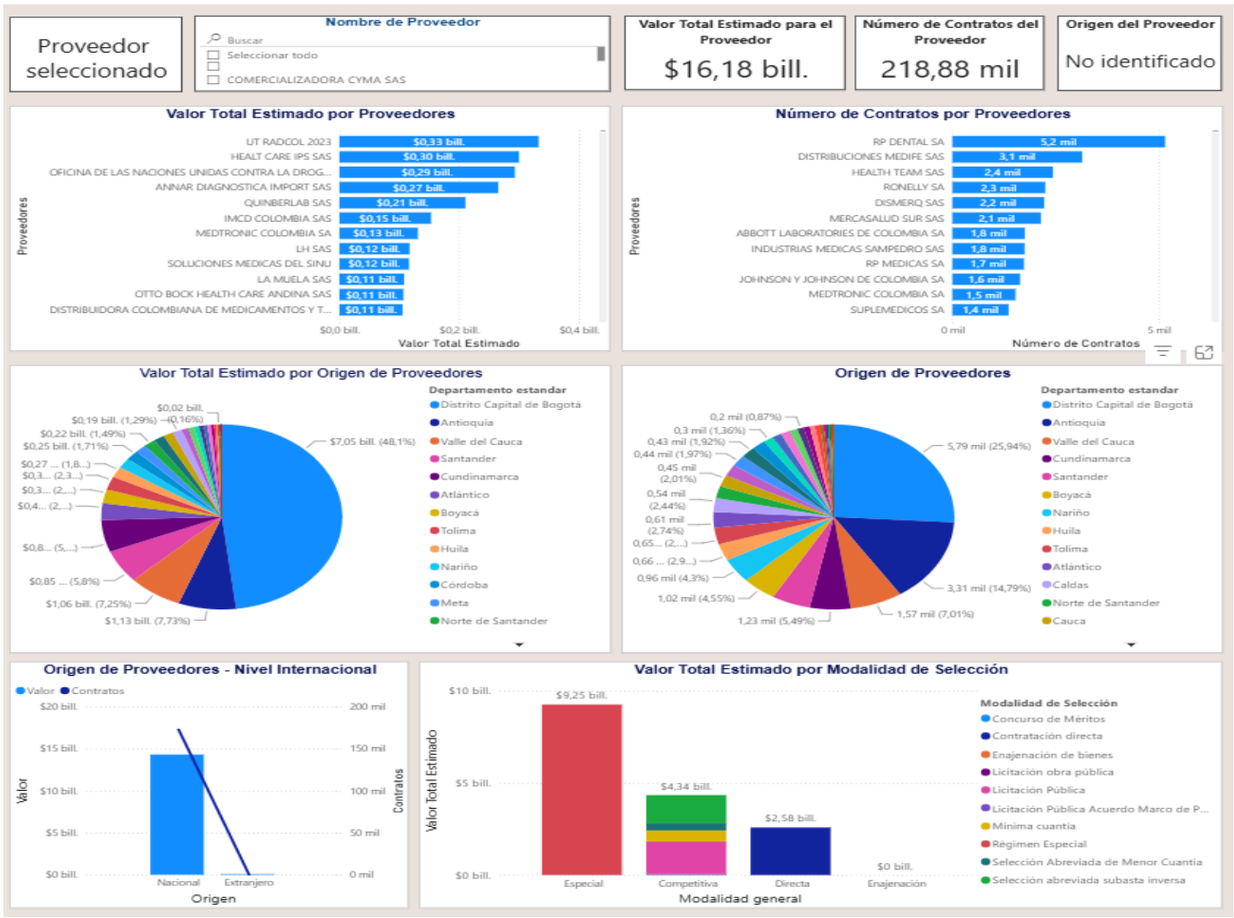
	MICROBIOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR, INMUNOLOGÍA, MICROSCOPÍA, GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL; ADEMÁS DE TODAS LAS PRUEBAS RELACIONADOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO EQUIPOS BIOMÉDICOS, DE CÓMPUTO PERIFÉRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECES					

6.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

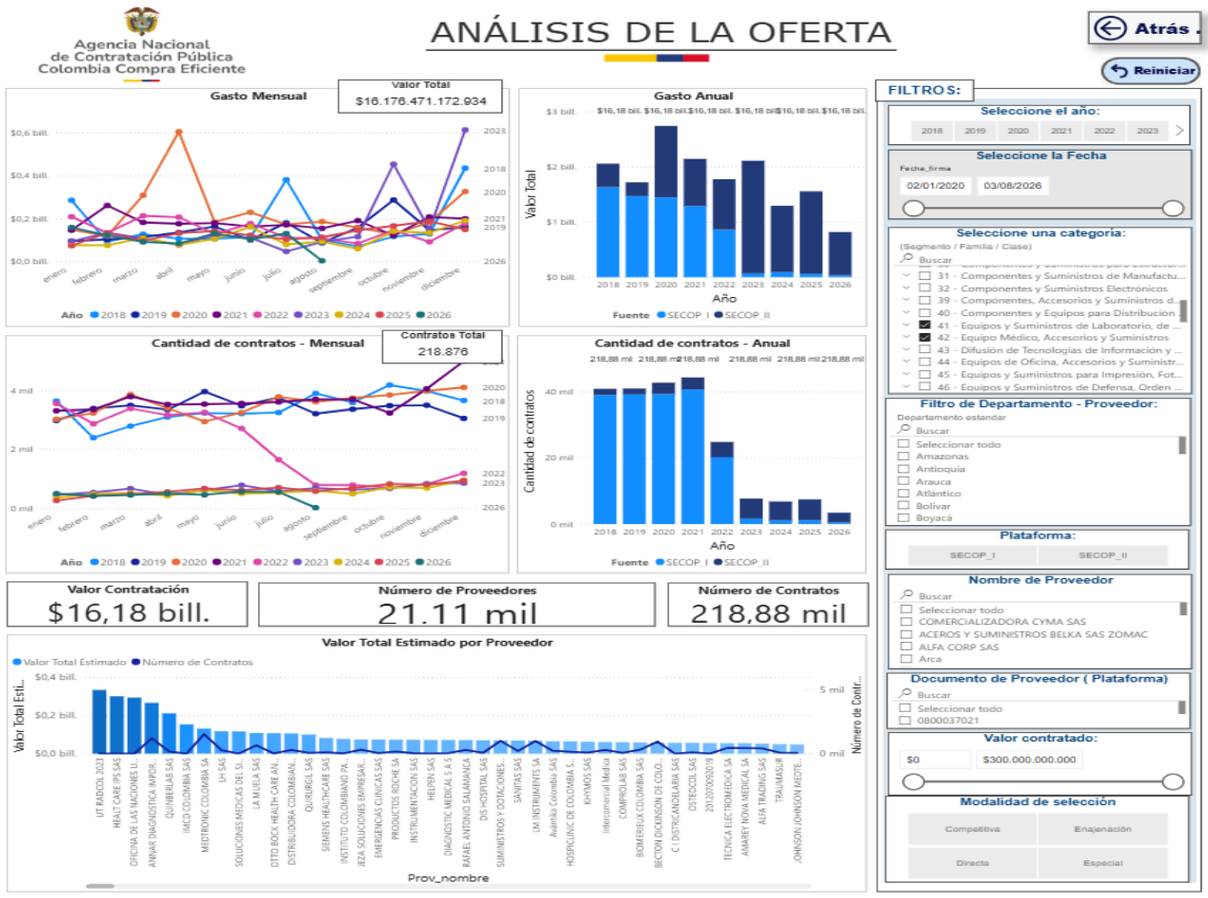
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas y segmento 42 Equipo Médico, accesorios y suministros, el cual arrojo el siguiente resultado:

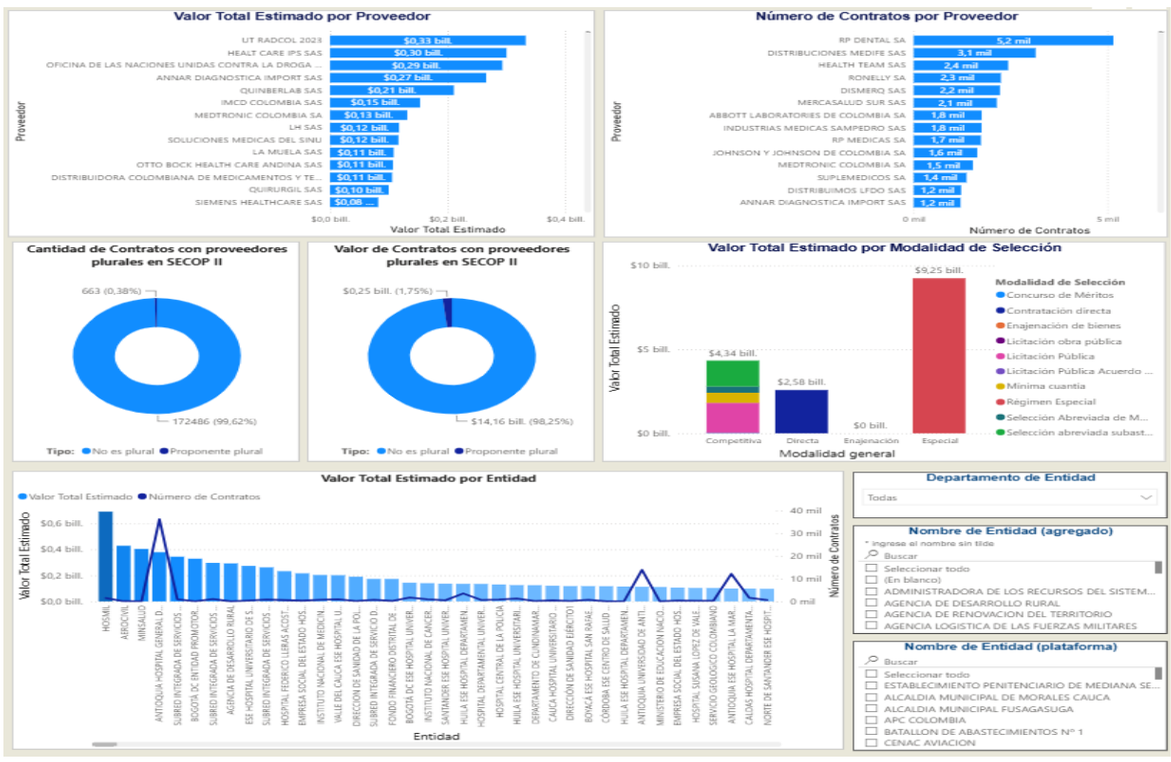


ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL



De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas y segmento 42 Equipo Médico, accesorios y suministros, el cual arrojo el siguiente resultado:



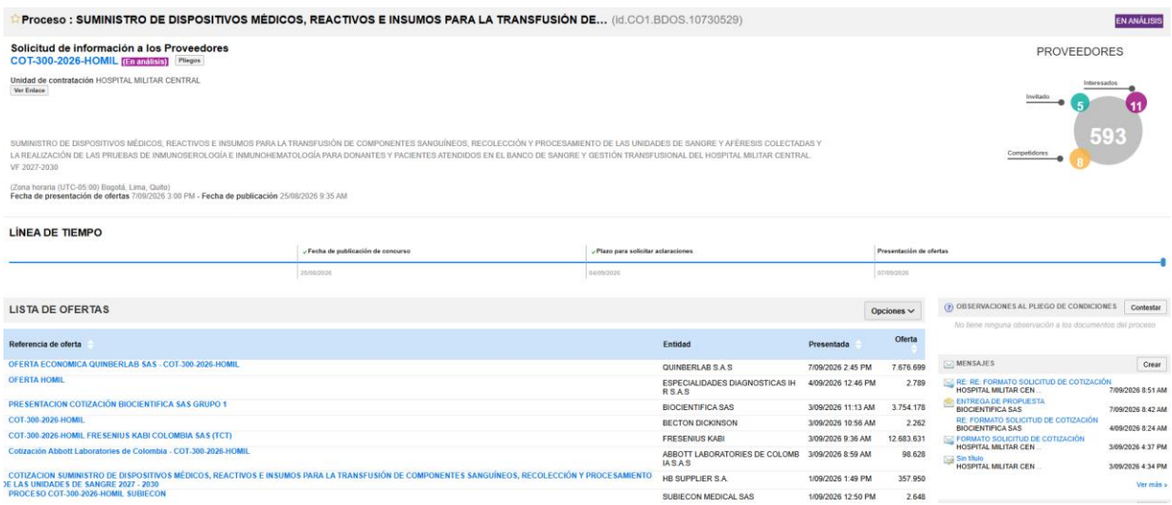


Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas y segmento 42 Equipo Médico, accesorios y suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 21.110

empresas, las cuales han suscrito 218.876 contratos por un valor de $16.18 billones de pesos aproximadamente.

6.7 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-300-2026-HOMIL, para la solicitud de cotización para contratar el suministro de dispositivos, insumos y reactivos para el servicio banco de sangre del Hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, inscritas con los códigos UNSPSC 41116100 - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas, 41104100 - Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros, 41116000 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos, 41121600 - Puntas de pipeta, 41121700 - Tubos de ensayo, 42222300 - Productos de transfusión y administración de sangre, se encontraron once (11) empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de ocho (08) empresas (SUBIECON MEDICAL, HB SUPPLIER, ABBOTT LABORATORIES, FRESENIUS KABI, BECTON DICKINSON, BIOCIENTIFICA, ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR, QUINBERLAB), así:



Las empresas cotizaron de la siguiente manera:

LOTE 1 REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA						BIOCIENTIFICA SAS			QUINBERLAB SAS		
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	1227660100	TARJETAS CONFIRMACIÓN ANTÍGENO D	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 4.842	$ 0	$ 4.842	$ 15.400	$ 0	$ 15.400
2	1229620184	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 7.454	$ 0	$ 7.454	$ 23.500	$ 0	$ 23.500
3	1229620158	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 13.224	$ 0	$ 13.224	$ 23.500	$ 0	$ 23.500
4	1229620013	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 27.226	$ 0	$ 27.226	$ 24.500	$ 0	$ 24.500
5	1229620103	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 12.705	$ 0	$ 12.705	$ 22.000	$ 0	$ 22.000
6	1228405111	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 12.860	$ 0	$ 12.860	$ 13.900	$ 0	$ 13.900
7	1229620014	HEMOCLASIFICACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 21.391	$ 0	$ 21.391	$ 21.000	$ 0	$ 21.000
8	1229405045	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 66.806	$ 0	$ 66.806	$ 21.000	$ 0	$ 21.000

9	1229405045	TARJETAS PARA REALIZACIÓN DE COOMBS DIRECTO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 5.000	$ 0	$ 5.000	$ 21.000	$ 0	$ 21.000
10	1228005209	CONTROL DE CALIDAD INMUNOHEMATOLOGÍA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 479.689	$ 0	$ 479.689	$ 1.690.000	$ 0	$ 1.690.000
11	1229620011	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 907.521	$ 0	$ 907.521	$ 1.435.000	$ 0	$ 1.435.000
12	1227650817	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 210	$ 40	$ 250	$ 250	$ 48	$ 298
13	1227650692	PUNTAS DESECHABLES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 200	$ 38	$ 238	$ 360	$ 68	$ 428
14	1228605162	ANTISUERO ANTI A	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 38.838	$ 0	$ 38.838	$ 89.000	$ 0	$ 89.000
15	1228605165	ANTISUERO ANTI B	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 38.838	$ 0	$ 38.838	$ 89.000	$ 0	$ 89.000
16	1228005503	ANTISUERO ANTI D	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 65.095	$ 0	$ 65.095	$ 89.000	$ 0	$ 89.000
17	1228605171	ANTI C	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 438.390	$ 0	$ 438.390	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
18	1228605173	ANTI c	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 383.248	$ 0	$ 383.248	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
19	1228605175	ANTI E	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 336.164	$ 0	$ 336.164	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
20	1228605177	ANTI e	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 452.664	$ 0	$ 452.664	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
21	1228605177	ANTI KELL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 441.735	$ 0	$ 441.735	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
LOTE 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.						**ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS**			**QUINBERLAB SAS**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1228005160	REACTIVO PARA HIV	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 13.083	$ 0	$ 13.083	$ 12.900	$ 0	$ 12.900
2	1228005088	REACTIVO PARA HBsAg	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 13.444	$ 0	$ 13.444	$ 12.900	$ 0	$ 12.900
3	1228405355	REACTIVO PARA CORE	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 17.030	$ 0	$ 17.030	$ 12.900	$ 0	$ 12.900
4	1229605035	REACTIVO PARA CHAGAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 11.910	$ 0	$ 11.910	$ 11.900	$ 0	$ 11.900
5	1228005005	REACTIVO PARA SÍFILIS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 9.472	$ 0	$ 9.472	$ 10.300	$ 0	$ 10.300
6	1228415350	REACTIVO PARA HCV	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 20.861	$ 0	$ 20.861	$ 22.600	$ 0	$ 22.600
7	1228005008	REACTIVO HTLV I y II	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 12.828	$ 0	$ 12.828	$ 12.900	$ 0	$ 12.900

LOTE 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS						**FRESENIUS KABI**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1228405026	BOLSA SENCILLA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 16.157	$ 0	$ 16.157
2	1228405025	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 45.407	$ 0	$ 45.407
3	1227610254	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 89.839	$ 0	$ 89.839
4	1227610110	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 52.929	$ 0	$ 52.929
5	1228405161	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 9.486.880	$ 1.802.507	$ 11.289.387
6	1228405160	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 47.774	$ 0	$ 47.774
7	1227610093	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 1.142.138	$ 0	$ 1.142.138

LOTE 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES						**HB SUPPLIER SA**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1176090103	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 142.100	$ 0	$ 142.100
2	1176090105	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 201.040	$ 0	$ 201.040
3	1176090112	EQUIPO TRANSFUSIÓN GLÓBULOS ROJOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 5.110	$ 0	$ 5.110
4	1176090111	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 9.700	$ 0	$ 9.700
LOTE 5: INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE								
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1228205141	PUNTAS AMARILLAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1			
2	1227650706	CRIOVIALES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1			
3	1227650818	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1			
4	1227650034	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1			

LOTE 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES						**SUBIECON MEDICAL SAS**			**BECTON DICKINSON DE COLOMBIA**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1227650725	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 625	$ 119	$ 744	$ 574	$ 109	$ 683
2	1227650726	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 600	$ 114	$ 714	$ 540	$ 103	$ 643
3	1227690584	LANCETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 1.000	$ 190	$ 1.190	$ 787	$ 150	$ 937

LOTE 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES						**ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR**			**QUINBERLAB SAS**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1227650725	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 598	$ 114	$ 712	$ 650	$ 124	$ 774
2	1227650726	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 520	$ 99	$ 619	$ 540	$ 103	$ 643
3	1227690584	LANCETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 1.225	$ 233	$ 1.458	$ 300	$ 57	$ 357

Mediante correo electrónico se solicitó validación de las cotizaciones recibidas por parte del comité técnico.



8/9/26, 8:50 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones insumos banco de sangre

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones insumos banco de sangre

1 mensaje

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co> 8 de septiembre de 2026 a las 7:29
Para: Diana Carolina Jaimes Caceres <djaimes@homil.gov.co>

Dra. Carolina, buenos días. Adjunto las cotizaciones recibidas para el proceso de suministro de insumos y reactivos para el banco de sangre vigencias 2026-2030.

Agradezco su colaboración enviando el correo de validación.

1. COTIZACIÓN SUBIECON MEDICAL SAS.zip
2. COTIZACIÓN HB SUPPLIER SA.zip
3. COTIZACIÓN ABBOTT LABORATORIES DE ...
4. COTIZACIÓN FRESENIUS KABI.zip
5. COTIZACIÓN BECTON DICKINSON.zip
6. COTIZACIÓN (FORMATO) BIOCIENTIFICA S...
6. COTIZACIÓN BIOCIENTIFICA SAS.zip
7. COTIZACIÓN ESPECIALIDADES DIAGNOSTI...
8. COTIZACIÓN QUINBERLAB SAS.zip

--
RAMON BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext._____
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

Se recibió validación de las cotizaciones recibidas mediante correo electrónico enviado por el comité técnico.



9/9/26, 16:10 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones insumos banco de sangre

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones insumos banco de sangre

Diana Carolina Jaimes Caceres <djaimes@homil.gov.co> 9 de septiembre de 2026 a las 15:04
Para: Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Cordial saludo.

Como Comité Técnico Estructurador, me permito presentar el concepto de viabilidad económica respecto a la etapa de estudio de mercado.
Tras realizar el análisis de los precios unitarios y globales allegados por los interesados, se constata que los valores cotizados se encuentran dentro del promedio del mercado actual. A continuación, se detalla la distribución de los oferentes cuyas cotizaciones han sido validadas como viables para la fijación del presupuesto oficial de los Grupos 1, 2, 3, 4 y 6:

- LOTE 1
  - Biocientífica Ltda
  - Quinberlab SAS
- LOTE 2
  - Abbott Laboratories de Colombia
- LOTE 3
  - Fresenius Kabi
  - Quinberlab SAS
- LOTE 4
  - HB Supplier
- LOTE 6
  - IHR SAS
  - Sibiecon SAS
  - Becton Dickinson
  - Quinberlab SAS

Las cotizaciones de oferentes y lotes anteriormente descritos cumplen con los criterios económicos de razonabilidad de precios, por lo cual se aceptan y validan formalmente para dar soporte al cálculo del presupuesto oficial definitivo que regirá el presente proceso.

Atenta a sus observaciones.
[El texto citado está oculto]
--

DIANA CAROLINA JAIMES CACERES
djaimes@homil.gov.co
[El texto citado está oculto]

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **BIOCIENTIFICA S.A.S.**



- **QUINBERLAB S.A.S.**



- **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.**



- **FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**

rues Registro Único Empresarial y social — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes

FRESENIUS KABI COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

- **HB SUPPLIER S.A.**

rues Registro Único Empresarial y social — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes

HB SUPPLIER S.A.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830126596 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1303401

Fecha de Matrícula
2003/08/29
Fecha de Vigencia
2064/02/29
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/20
Emprendimiento Social
N

- **SUBIECON MEDICAL S.A.S.**

rues Registro Único Empresarial y social — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes

SUBIECON MEDICAL S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

- **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.**



- **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.**



6.8. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los insumos y reactivos requeridos, encontrando que se han contratado los siguientes valores contratados, los cuales se actualizan de acuerdo al IPC desde la suscripción del contrato, así:

LOTE 1 REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA						CTO. 474-2023 BIOCIENTIFICA SAS	
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)
1	1227660100	TARJETAS CONFIRMACIÓN ANTÍGENO D	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 4.175	$ 5.044
2	1229620184	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 6.427	$ 7.765
3	1229620158	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 11.402	$ 13.777
4	1229620013	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 23.474	$ 28.363
5	1229620103	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 10.954	$ 13.235
6	1228405111	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 11.089	$ 13.398
7	1229620014	HEMOCLASIFICACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 18.444	$ 22.285
8	1229405045	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 57.600	$ 69.596
9	1229405045	TARJETAS PARA REALIZACIÓN DE COOMBS DIRECTO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 0	$ 0
10	1228005209	CONTROL DE CALIDAD INMUNOHEMATOLOGÍA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 413.586	$ 499.718
11	1229620011	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 782.460	$ 945.412

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL

12	1227650817	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 219	$ 265
13	1227650692	PUNTAS DESECHABLES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 206	$ 249
14	1228605162	ANTISUERO ANTI A	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 31.994	$ 38.657
15	1228605165	ANTISUERO ANTI B	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 31.994	$ 38.657
16	1228005503	ANTISUERO ANTI D	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 56.125	$ 67.813
17	1228605171	ANTI C	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 377.978	$ 456.694
18	1228605173	ANTI c	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 330.435	$ 399.250
19	1228605175	ANTI E	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 289.840	$ 350.201
20	1228605177	ANTI e	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 390.285	$ 471.564
21	1228605177	ANTI KELL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 380.862	$ 460.179
LOTE 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.						**CTO. 378-2023 ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**
1	1228005160	REACTIVO PARA HIV	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 11.270	$ 13.617
2	1228005088	REACTIVO PARA HBsAg	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 11.580	$ 13.992
3	1228405355	REACTIVO PARA CORE	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 14.670	$ 17.725
4	1229605035	REACTIVO PARA CHAGAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 10.260	$ 12.397
5	1228005005	REACTIVO PARA SÍFILIS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 8.160	$ 9.859
6	1228415350	REACTIVO PARA HCV	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 17.970	$ 21.712
7	1228005008	REACTIVO HTLV I y II	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 11.050	$ 13.351
LOTE 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS						**CTO. 229-2024 FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**
1	1228405026	BOLSA SENCILLA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 14.782	$ 16.344
2	1228405025	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 41.542	$ 45.931
3	1227610254	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 82.192	$ 90.876
4	1227610110	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 48.423	$ 53.539
5	1228405161	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 10.328	$ 11.419
6	1228405160	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 43.708	$ 48.326
7	1227610093	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 1.044.919	$ 1.155.317
LOTE 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES						**CTO. 229-2024 FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**
1	1176090103	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 102.900	$ 124.330
2	1176090105	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 145.600	$ 175.922
3	1176090112	EQUIPO TRANSFUSIÓN GLÓBULOS ROJOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 3.700	$ 4.471
4	1176090111	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 7.000	$ 8.458
LOTE 5: INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE						**CTO. 376-2023 DISTRIMEDICAS JC SAS**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**
1	1228205141	PUNTAS AMARILLAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 38	$ 46

2	1227650706	CRIOVIALES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 250	$ 302
3	1227650818	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 158	$ 191
4	1227650034	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 74.970	$ 90.583
LOTE 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES						**CTO. 298-2024 ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**
1	1227650725	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 450	$ 498
2	1227650726	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 340	$ 376
3	1227690584	LANCETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 500	$ 553

6.9. ANALISIS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a la comparación de los valores contratados actualizados y de los valores cotizados y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

LOTE 1 REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA						**CTO. 474-2023 BIOCIENTIFICA SAS**	**BIOCIENTIFICA SAS**		**QUINBERLAB SAS**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**
1	1227660100	TARJETAS CONFIRMACIÓN ANTÍGENO D	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 5.044	$ 4.842	-4%	$ 15.400	205%
2	1229620184	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 7.765	$ 7.454	-4%	$ 23.500	203%
3	1229620158	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 13.777	$ 13.224	-4%	$ 23.500	71%
4	1229620013	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 28.363	$ 27.226	-4%	$ 24.500	-14%
5	1229620103	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 13.235	$ 12.705	-4%	$ 22.000	66%
6	1228405111	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 13.398	$ 12.860	-4%	$ 13.900	4%
7	1229620014	HEMOCLASIFICACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 22.285	$ 21.391	-4%	$ 21.000	-6%
8	1229405045	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 69.596	$ 66.806	-4%	$ 21.000	-70%
9	1229405045	TARJETAS PARA REALIZACIÓN DE COOMBS DIRECTO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1		$ 5.000	#¡DIV/0!	$ 21.000	#¡DIV/0!
10	1228005209	CONTROL DE CALIDAD INMUNOHEMATOLOGÍA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 499.718	$ 479.689	-4%	$ 1.690.000	238%
11	1229620011	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 945.412	$ 907.521	-4%	$ 1.435.000	52%
12	1227650817	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 265	$ 250	-6%	$ 298	12%
13	1227650692	PUNTAS DESECHABLES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 249	$ 238	-4%	$ 428	72%
14	1228605162	ANTISUERO ANTI A	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 38.657	$ 38.838	0%	$ 89.000	130%
15	1228605165	ANTISUERO ANTI B	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 38.657	$ 38.838	0%	$ 89.000	130%
16	1228005503	ANTISUERO ANTI D	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 67.813	$ 65.095	-4%	$ 89.000	31%
17	1228605171	ANTI C	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 456.694	$ 438.390	-4%	$ 800.000	75%
18	1228605173	ANTI c	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 399.250	$ 383.248	-4%	$ 800.000	100%
19	1228605175	ANTI E	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 350.201	$ 336.164	-4%	$ 800.000	128%
20	1228605177	ANTI e	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 471.564	$ 452.664	-4%	$ 800.000	70%

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL

21	1228605177	ANTI KELL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 460.179	$ 441.735	-4%	$ 800.000	74%
LOTE 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.						**CTO. 378-2023 ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.**	**ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS**		**QUINBERLAB SAS**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**
1	1228005160	REACTIVO PARA HIV	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 13.617	$ 13.083	-4%	$ 12.900	-5%
2	1228005088	REACTIVO PARA HBsAg	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 13.992	$ 13.444	-4%	$ 12.900	-8%
3	1228405355	REACTIVO PARA CORE	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 17.725	$ 17.030	-4%	$ 12.900	-27%
4	1229605035	REACTIVO PARA CHAGAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 12.397	$ 11.910	-4%	$ 11.900	-4%
5	1228005005	REACTIVO PARA SÍFILIS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 9.859	$ 9.472	-4%	$ 10.300	4%
6	1228415350	REACTIVO PARA HCV	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 21.712	$ 20.861	-4%	$ 22.600	4%
7	1228005008	REACTIVO HTLV I y II	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 13.351	$ 12.828	-4%	$ 12.900	-3%

LOTE 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS						**CTO. 229-2024 FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**	**FRESENIUS KABI**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**
1	1228405026	BOLSA SENCILLA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 16.344	$ 16.157	-1%
2	1228405025	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 45.931	$ 45.407	-1%
3	1227610254	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 90.876	$ 89.839	-1%
4	1227610110	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 53.539	$ 52.929	-1%
5	1228405161	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 11.419	$ 11.289.387	98765%
6	1228405160	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 48.326	$ 47.774	-1%
7	1227610093	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 1.155.317	$ 1.142.138	-1%
LOTE 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES						**CTO. 229-2024 FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**	**HB SUPPLIER SA**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**
1	1176090103	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 124.330	$ 142.100	14%
2	1176090105	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 175.922	$ 201.040	14%
3	1176090112	EQUIPO TRANSFUSIÓN GLÓBULOS ROJOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 4.471	$ 5.110	14%
4	1176090111	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 8.458	$ 9.700	15%
LOTE 5: INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE						**CTO. 376-2023 DISTRIMEDICAS JC SAS**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2023 (9,28%) 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**
1	1228205141	PUNTAS AMARILLAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 46		
2	1227650706	CRIOVIALES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 302		
3	1227650818	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 191		
4	1227650034	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 90.583		

LOTE 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES	**CTO. 298-2024 ANNAR**	**SUBIECON MEDICAL SAS**		**BECTON DICKINSON**	

						DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.			DE COLOMBIA	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**
1	1227650725	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 498	$ 744	49%	$ 683	37%
2	1227650726	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 376	$ 714	90%	$ 643	71%
3	1227690584	LANCETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 553	$ 1.190	115%	$ 937	69%

LOTE 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES						**CTO. 298-2024 ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.**	**ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR**		**QUINBERLAB SAS**	
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%) 2025 (5,10%)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**% VARIACIÓN**
1	1227650725	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 498	$ 712	43%	$ 774	55%
2	1227650726	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 376	$ 619	65%	$ 643	71%
3	1227690584	LANCETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 553	$ 1.458	164%	$ 357	-35%

Una vez efectuado el análisis comparativo de los precios históricos debidamente actualizados frente a las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, el Comité Económico evidencia que el comportamiento de los precios no es uniforme entre los diferentes lotes e ítems que integran el proceso. En consecuencia, no resulta técnicamente procedente aplicar un único porcentaje de variación o actualización para la totalidad de los bienes, ni descartar una fuente exclusivamente porque presente una variación elevada frente al precio histórico.

El precio histórico actualizado constituye un parámetro de referencia y contraste, pero no necesariamente refleja por sí solo las condiciones actuales del mercado. Por tal razón, las variaciones fueron analizadas conjuntamente con la concurrencia de cotizaciones, su consistencia entre proveedores, la dispersión de los precios actuales y la comparabilidad de las especificaciones, unidades de medida y condiciones comerciales.

Para el Lote 1, se observa que una de las cotizaciones mantiene valores cercanos al histórico actualizado, mientras otra presenta variaciones considerablemente superiores en diversos ítems, alcanzando incrementos superiores al 100 % e incluso al 200 %, así como disminuciones significativas.

En el Lote 2, por el contrario, se identifica un comportamiento relativamente homogéneo entre las fuentes disponibles, con variaciones predominantemente cercanas al precio histórico actualizado.

Respecto del Lote 3, se advierte que la mayoría de los ítems presenta variaciones aproximadas del -1 % frente al histórico actualizado; sin embargo, el ítem correspondiente a la cuchilla o wafer para conector estéril registra un valor de $11.289.387 frente a un referente actualizado de $9.596, generando una variación de 117.547 %. Este valor constituye un dato atípico, razón por la cual no deberá incidir en la estructuración del precio techo mientras no sea aclarado.

Para el Lote 4, los valores actuales presentan incrementos homogéneos del orden del 14 % al 15 % en todos los ítems, circunstancia que evidencia un comportamiento consistente de la fuente frente al histórico actualizado.

En relación con el Lote 5, no se cuenta en el comparativo con precios actuales que permitan establecer una variación efectiva de mercado, encontrándose únicamente los precios históricos actualizados.

Finalmente, en el Lote 6 se observa que para los tubos al vacío las distintas cotizaciones presentan incrementos importantes frente al histórico, pero los precios ofertados por los proveedores se encuentran relativamente próximos entre sí, lo cual constituye evidencia de que el mercado actual puede haberse ubicado en un nivel superior al precio histórico actualizado. En contraste, para las lancetas se presenta una dispersión considerable entre las cotizaciones, con variaciones que van desde valores negativos hasta incrementos superiores al 100 %.

6.10. METODO DE ANALISIS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios históricos actualizados y las cotizaciones obtenidas dentro del estudio de mercado, procedió a evaluar no solamente las variaciones porcentuales existentes frente a los antecedentes contractuales, sino también el comportamiento estadístico de los precios disponibles para cada uno de los bienes objeto de adquisición.

Para tal efecto, se calcularon medidas de tendencia central y dispersión, entre ellas media aritmética, mediana, desviación estándar, media geométrica, media armónica y coeficiente de variación, con el propósito de identificar el grado de homogeneidad o dispersión existente entre las fuentes de información.

El análisis efectuado evidencia comportamientos diferenciados entre los lotes. En algunos casos, como los Lotes 2 y 4, se presentan coeficientes de variación reducidos, lo cual refleja una alta homogeneidad entre los precios consultados. En otros casos, especialmente en determinados ítems de los Lotes 1, 3 y 6, se presentan niveles de dispersión considerablemente superiores, asociados a diferencias relevantes entre precios históricos actualizados y cotizaciones vigentes.

Coeficiente de variación	Lectura económica	Tratamiento para precio techo
CV ≤ 20 %	Baja dispersión / mercado homogéneo	**Promedio.**
CV > 20 % y ≤ 40 %	Dispersión moderada	**Media Geométrica.**
CV > 40 % y ≤ 60 %	Dispersión alta	**Mediana**
CV > 60 %	Posible dato atípico.	**Mediana**

La selección de la mediana responde a que esta medida presenta una menor sensibilidad frente a valores extremos y permite representar de manera más adecuada el nivel central de los precios cuando existen cotizaciones considerablemente superiores o inferiores al comportamiento predominante del mercado. De esta manera, se evita que un único dato atípico incremente o disminuya artificialmente el presupuesto estimado.

LOTE 1 REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA				MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PRECIO TECHO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	TARJETAS CONFIRMACIÓN ANTÍGENO D	Prueba	1	$ 4.842	$ 15.400	$ 8.429	$ 5.044	$ 6.038	$ 7.218	$ 6.387	72%	MEDIANA
2	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	Prueba	1	$ 7.454	$ 23.500	$ 12.906	$ 7.765	$ 9.176	$ 11.080	$ 9.820	71%	MEDIANA

3	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	Prueba	1	$ 13.224	$ 23.500	$ 16.834	$ 13.777	$ 5.780	$ 16.238	$ 15.727	34%	MEDIA GEOMÉTRICA
4	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	prueba	1	$ 24.500	$ 28.363	$ 26.696	$ 27.226	$ 1.985	$ 26.646	$ 26.595	7%	PROMEDIO
5	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	prueba	1	$ 12.705	$ 22.000	$ 15.980	$ 13.235	$ 5.220	$ 15.466	$ 15.021	33%	MEDIA GEOMÉTRICA
6	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	prueba	1	$ 12.860	$ 13.900	$ 13.386	$ 13.398	$ 520	$ 13.379	$ 13.373	4%	PROMEDIO
7	HEMOCLASIFICACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	prueba	1	$ 21.000	$ 22.285	$ 21.559	$ 21.391	$ 659	$ 21.552	$ 21.545	3%	PROMEDIO
8	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	prueba	1	$ 21.000	$ 69.596	$ 52.467	$ 66.806	$ 27.287	$ 46.048	$ 38.983	52%	MEDIANA
9	TARJETAS PARA REALIZACIÓN DE COOMBS DIRECTO	Prueba	1	$ 5.000	$ 21.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 11.314	$ 10.247	$ 8.077	87%	PROMEDIO
10	CONTROL DE CALIDAD INMUNOHEMATOLOGÍA	Estuche	1	$ 479.689	$ 1.690.000	$ 889.802	$ 499.718	$ 693.064	$ 739.930	$ 641.364	78%	MEDIANA
11	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	Estuche	1	$ 907.521	$ 1.435.000	$ 1.095.978	$ 945.412	$ 294.213	$ 1.071.790	$ 1.050.234	27%	MEDIA GEOMETRICA
12	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	prueba	1	$ 250	$ 298	$ 271	$ 265	$ 25	$ 270	$ 270	9%	PROMEDIO
13	PUNTAS DESECHABLES	prueba	1	$ 238	$ 428	$ 305	$ 249	$ 107	$ 294	$ 284	35%	MEDIA GEOMÉTRICA
14	ANTISUERO ANTI A	Frasco x 10 ml	1	$ 38.657	$ 89.000	$ 55.498	$ 38.838	$ 29.013	$ 51.124	$ 47.731	52%	MEDIANA
15	ANTISUERO ANTI B	Frasco x 10 ml	1	$ 38.657	$ 89.000	$ 55.498	$ 38.838	$ 29.013	$ 51.124	$ 47.731	52%	MEDIANA
16	ANTISUERO ANTI D	Frasco x 10 ml	1	$ 65.095	$ 89.000	$ 73.969	$ 67.813	$ 13.088	$ 73.240	$ 72.561	18%	PROMEDIO
17	ANTI C	Frasco x 5 ml	1	$ 438.390	$ 800.000	$ 565.028	$ 456.694	$ 203.697	$ 543.074	$ 524.409	36%	MEDIA GEOMETRICA
18	ANTI c	Frasco x 5 ml	1	$ 383.248	$ 800.000	$ 527.499	$ 399.250	$ 236.128	$ 496.522	$ 471.404	45%	MEDIANA
19	ANTI E	Frasco x 5 ml	1	$ 336.164	$ 800.000	$ 495.455	$ 350.201	$ 263.837	$ 454.974	$ 423.714	53%	MEDIANA
20	ANTI e	Frasco x 5 ml	1	$ 452.664	$ 800.000	$ 574.743	$ 471.564	$ 195.307	$ 554.799	$ 537.659	34%	MEDIA GEOMETRICA
21	ANTI KELL	Frasco x 5 ml	1	$ 441.735	$ 800.000	$ 567.305	$ 460.179	$ 201.731	$ 545.833	$ 527.531	36%	MEDIA GEOMETRICA
	TOTAL LOTE 1											

LOTE 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.				**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIA ARMONICA**	**COEFICIENTE DE DISPERSIÓN**	**PRECIO TECHO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	REACTIVO PARA HIV	Prueba	1	$ 12.900	$ 13.617	$ 13.200	$ 13.083	$ 373	$ 13.197	$ 13.193	3%	PROMEDIO
2	REACTIVO PARA HBsAg	Prueba	1	$ 12.900	$ 13.992	$ 13.445	$ 13.444	$ 546	$ 13.438	$ 13.431	4%	PROMEDIO
3	REACTIVO PARA CORE	Prueba	1	$ 12.900	$ 17.725	$ 15.885	$ 17.030	$ 2.608	$ 15.732	$ 15.572	16%	PROMEDIO
4	REACTIVO PARA CHAGAS	prueba	1	$ 11.900	$ 12.397	$ 12.069	$ 11.910	$ 284	$ 12.067	$ 12.065	2%	PROMEDIO
5	REACTIVO PARA SÍFILIS	prueba	1	$ 9.472	$ 10.300	$ 9.877	$ 9.859	$ 414	$ 9.871	$ 9.865	4%	PROMEDIO
6	REACTIVO PARA HCV	prueba	1	$ 20.861	$ 22.600	$ 21.724	$ 21.712	$ 870	$ 21.713	$ 21.701	4%	PROMEDIO
7	REACTIVO HTLV I y II	prueba	1	$ 12.828	$ 13.351	$ 13.026	$ 12.900	$ 283	$ 13.024	$ 13.022	2%	PROMEDIO
	TOTAL LOTE 2											

LOTE 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS				**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIA ARMONICA**	**COEFICIENTE DE DISPERSIÓN**	**PRECIO TECHO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	BOLSA SENCILLA	Unidad	1	$ 16.157	$ 16.344	$ 16.251	$ 16.251	$ 132	$ 16.250	$ 16.250	1%	PROMEDIO
2	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Unidad	1	$ 45.407	$ 45.931	$ 45.669	$ 45.669	$ 371	$ 45.668	$ 45.667	1%	PROMEDIO
3	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	unidad	1	$ 89.839	$ 90.876	$ 90.358	$ 90.358	$ 733	$ 90.356	$ 90.355	1%	PROMEDIO
4	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	Unidad	1	$ 52.929	$ 53.539	$ 53.234	$ 53.234	$ 431	$ 53.233	$ 53.232	1%	PROMEDIO
5	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	Unidad	1	$ 11.419	$ 11.289.387	$ 5.650.403	$ 5.650.403	$ 7.974.728	$ 359.045	$ 22.815	141%	MENOR
6	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	Unidad	1	$ 47.774	$ 48.326	$ 48.050	$ 48.050	$ 390	$ 48.049	$ 48.048	1%	PROMEDIO

7	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	Estuche	1	$ 1.142.138	$ 1.155.317	$ 1.148.728	$ 1.148.728	$ 9.319	$ 1.148.709	$ 1.148.690	1%	PROMEDIO
	TOTAL LOTE 3											
LOTE 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES				**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIA ARMONICA**	**COEFICIENTE DE DISPERSIÓN**	**PRECIO TECHO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	Unidad	1	$ 124.330	$ 142.100	$ 133.215	$ 133.215	$ 12.565	$ 132.918	$ 132.622	9%	PROMEDIO
2	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	Unidad	1	$ 175.922	$ 201.040	$ 188.481	$ 188.481	$ 17.761	$ 188.062	$ 187.644	9%	PROMEDIO
3	EQUIPO TRANSFUSIÓN GLÓBULOS ROJOS	unidad	1	$ 4.471	$ 5.110	$ 4.791	$ 4.791	$ 452	$ 4.780	$ 4.769	9%	PROMEDIO
4	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	Unidad	1	$ 8.458	$ 9.700	$ 9.079	$ 9.079	$ 878	$ 9.058	$ 9.037	10%	PROMEDIO
	TOTAL LOTE 4											
LOTE 5: INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE				**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIA ARMONICA**	**COEFICIENTE DE DISPERSIÓN**	**PRECIO TECHO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	PUNTAS AMARILLAS	Unidad	1	$ 46	$ 46	$ 46	$ 46		$ 46	$ 46		UNICO VALOR
2	CRIOVIALES	Unidad	1	$ 302	$ 302	$ 302	$ 302		$ 302	$ 302		UNICO VALOR
3	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	unidad	1	$ 191	$ 191	$ 191	$ 191		$ 191	$ 191		UNICO VALOR
4	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	Unidad	1	$ 90.583	$ 90.583	$ 90.583	$ 90.583		$ 90.583	$ 90.583		UNICO VALOR
	TOTAL LOTE 5											
LOTE 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES				**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIA ARMONICA**	**COEFICIENTE DE DISPERSIÓN**	**PRECIO TECHO**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	Unidad	1	$ 498	$ 744	$ 642	$ 683	$ 128	$ 633	$ 623	20%	MEDIANA
2	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	Unidad	1	$ 376	$ 714	$ 578	$ 643	$ 178	$ 557	$ 534	31%	MEDIANA
3	LANCETAS	unidad	1	$ 357	$ 1.190	$ 893	$ 937	$ 321	$ 851	$ 807	36%	MEDIANA
	TOTAL LOTE 6											

El comité económico establece el precio techo teniendo en cuenta el análisis anterior.

6.11. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales precedentes, establece el precio techo, de la siguiente manera:

LOTE 1 REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA						**PRECIO TECHO**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1227660100	TARJETAS CONFIRMACIÓN ANTÍGENO D	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 5.044	$ 0	$ 5.044
2	1229620184	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 7.765	$ 0	$ 7.765

3	1229620158	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 16.238	$ 0	$ 16.238
4	1229620013	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 26.696	$ 0	$ 26.696
5	1229620103	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 15.466	$ 0	$ 15.466
6	1228405111	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 13.386	$ 0	$ 13.386
7	1229620014	HEMOCLASIFICACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 21.559	$ 0	$ 21.559
8	1229405045	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 66.806	$ 0	$ 66.806
9	1229405045	TARJETAS PARA REALIZACIÓN DE COOMBS DIRECTO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 13.000	$ 0	$ 13.000
10	1228005209	CONTROL DE CALIDAD INMUNOHEMATOLOGÍA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 499.718	$ 0	$ 499.718
11	1229620011	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 1.071.790	$ 0	$ 1.071.790
12	1227650817	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 228	$ 43	$ 271
13	1227650692	PUNTAS DESECHABLES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 247	$ 47	$ 294
14	1228605162	ANTISUERO ANTI A	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 38.838	$ 0	$ 38.838
15	1228605165	ANTISUERO ANTI B	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 38.838	$ 0	$ 38.838
16	1228005503	ANTISUERO ANTI D	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 10 ml	1	$ 73.969	$ 0	$ 73.969
17	1228605171	ANTI C	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 543.074	$ 0	$ 543.074
18	1228605173	ANTI c	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 399.250	$ 0	$ 399.250
19	1228605175	ANTI E	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 350.201	$ 0	$ 350.201
20	1228605177	ANTI e	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 554.799	$ 0	$ 554.799
21	1228605177	ANTI KELL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Frasco x 5 ml	1	$ 545.833	$ 0	$ 545.833
		TOTAL LOTE 1						**$ 4.302.835**

LOTE 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.						**PRECIO TECHO**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1228005160	REACTIVO PARA HIV	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 13.200	$ 0	$ 13.200
2	1228005088	REACTIVO PARA HBsAg	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 13.445	$ 0	$ 13.445
3	1228405355	REACTIVO PARA CORE	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Prueba	1	$ 15.885	$ 0	$ 15.885
4	1229605035	REACTIVO PARA CHAGAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 12.069	$ 0	$ 12.069
5	1228005005	REACTIVO PARA SÍFILIS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 9.877	$ 0	$ 9.877
6	1228415350	REACTIVO PARA HCV	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 21.724	$ 0	$ 21.724
7	1228005008	REACTIVO HTLV I y II	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	prueba	1	$ 13.026	$ 0	$ 13.026
		TOTAL LOTE 2						**$ 99.226**

LOTE 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS						**PRECIO TECHO**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1228405026	BOLSA SENCILLA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 16.251	$ 0	$ 16.251
2	1228405025	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 45.669	$ 0	$ 45.669
3	1227610254	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 90.358	$ 0	$ 90.358
4	1227610110	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 53.234	$ 0	$ 53.234
5	1228405161	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 9.596	$ 1.823	$ 11.419

6	1228405160	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 48.050		$ 48.050
7	1227610093	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Estuche	1	$ 1.148.728	$ 0	$ 1.148.728
		TOTAL LOTE 3						**$ 1.413.709**
LOTE 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES						**PRECIO TECHO**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1176090103	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 133.215	$ 0	$ 133.215
2	1176090105	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 188.481	$ 0	$ 188.481
3	1176090112	EQUIPO TRANSFUSIÓN GLÓBULOS ROJOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 4.791	$ 0	$ 4.791
4	1176090111	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 9.079	$ 0	$ 9.079
		TOTAL LOTE 4						**$ 335.566**
LOTE 5: INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE						**PRECIO TECHO**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1228205141	PUNTAS AMARILLAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 39	$ 7	$ 46
2	1227650706	CRIOVIALES	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 254	$ 48	$ 302
3	1227650818	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 161	$ 31	$ 192
4	1227650034	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 76.120	$ 14.463	$ 90.583
		TOTAL LOTE 5						**$ 91.123**
LOTE 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES						**PRECIO TECHO**		
ÍTEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1227650725	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 574	$ 109	$ 683
2	1227650726	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	1	$ 540	$ 103	$ 643
3	1227690584	LANCETAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	unidad	1	$ 787	$ 150	$ 937
		TOTAL LOTE 6						**$ 2.263**

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.837.605.633) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	PRESUPUESTO APALANCAMIENTO 2026	PRESUPUESTO 2027 (ENE-AGO)	VALOR TOTAL LOTE
GRUPO 1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA	$ 59.408.000	$ 527.967.533	**$ 587.375.533**
GRUPO 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA	$ 49.271.000	$ 437.885.000	**$ 487.156.000**
GRUPO 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS	$ 53.644.000	$ 476.744.000	**$ 530.388.000**
GRUPO 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES	$ 21.790.000	$ 193.655.000	**$ 215.445.000**
GRUPO 5 INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE	$ 1.142.000	$ 10.151.000	**$ 11.293.000**
GRUPO 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES	$ 602.100	$ 5.346.000	**$ 5.948.100**
TOTAL	**$ 185.857.100**	**$ 1.651.748.533**	**$ 1.837.605.633**

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas (totalidad de ítems del lote) de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem y total, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: Los precios ofertados permanecerán fijos durante el plazo de ejecución del contrato.
NOTA 8: La adjudicación se realizará PARCIAL (POR LOTE) al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje.
NOTA 9: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario e IVA cuando aplique).
NOTA 10: La adjudicación se realizará PARCIAL (POR LOTE) por el total del presupuesto asignado de cada lote.

6.12. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el precio techo establecido, el comité económico publica los promedios de consumos y la proyección del presupuesto para cada lote, con el presupuesto asignado para el presente proceso se cubre el 100% de la necesidad inicial.

LOTE 1 REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA				PRECIO TECHO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONSUMO 2025	CONSUMO 2026 (ENE-AGO)	PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO	PROYECCIÓN 2026 (1 MES)	PROYECCIÓN 2027 (ENE-AGO)
1	TARJETAS CONFIRMACIÓN ANTÍGENO D	Prueba	1	$ 5.044	4.320	432	268	$ 1.351.792	$ 12.774.901
2	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	Prueba	1	$ 7.765	4.464	3.024	424	$ 3.292.360	$ 29.866.535
3	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	Prueba	1	$ 16.238	5.448	3.466	496	$ 8.054.048	$ 68.502.329
4	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	prueba	1	$ 26.696	7.116	4.476	758	$ 20.226.048	$ 189.273.848
5	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	prueba	1	$ 15.466	5.328	3.168	425	$ 6.569.957	$ 55.608.114
6	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	prueba	1	$ 13.386	7.776	5.028	640	$ 8.569.717	$ 75.925.534
7	HEMOCLASIFICACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	prueba	1	$ 21.559	276	12	14	$ 310.450	$ 2.627.645
8	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	prueba	1	$ 66.806	50	0	3	$ 167.015	$ 1.413.615
9	TARJETAS PARA REALIZACIÓN DE COOMBS DIRECTO	Prueba	1	$ 13.000	50	0	3	$ 32.500	$ 275.080
10	CONTROL DE CALIDAD INMUNOHEMATOLOGÍA	Estuche	1	$ 499.718	14	6	1	$ 499.718	$ 4.229.613
11	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	Estuche	1	$ 1.071.790	6	8	2	$ 2.143.580	$ 18.143.261
12	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	prueba	1	$ 271	8.000	7.500	875	$ 237.125	$ 2.007.026
13	PUNTAS DESECHABLES	prueba	1	$ 294	11.640	10.080	1.086	$ 319.284	$ 2.702.420
14	ANTISUERO ANTI A	Frasco x 10 ml	1	$ 38.838	26	17	3	$ 116.514	$ 986.174
15	ANTISUERO ANTI B	Frasco x 10 ml	1	$ 38.838	25	17	3	$ 116.514	$ 986.174
16	ANTISUERO ANTI D	Frasco x 10 ml	1	$ 73.969	24	17	3	$ 221.907	$ 1.878.221
17	ANTI C	Frasco x 5 ml	1	$ 543.074	0	0	3	$ 1.629.222	$ 13.789.735
18	ANTI c	Frasco x 5 ml	1	$ 399.250	0	0	3	$ 1.197.750	$ 10.137.756
19	ANTI E	Frasco x 5 ml	1	$ 350.201	0	0	3	$ 1.050.603	$ 8.892.304
20	ANTI e	Frasco x 5 ml	1	$ 554.799	0	0	3	$ 1.664.397	$ 14.087.456
21	ANTI KELL	Frasco x 5 ml	1	$ 545.833	0	0	3	$ 1.637.499	$ 13.859.792
	TOTAL LOTE 1			$ 4.302.835				$ 59.408.000	$ 527.967.533
LOTE 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.				PRECIO TECHO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONSUMO 2025	CONSUMO 2026 (ENE-AGO)	PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO	PROYECCIÓN 2026 (1 MES)	PROYECCIÓN 2027 (ENE-AGO)
1	REACTIVO PARA HIV	Prueba	1	$ 13.200	8.300	6.100	720	$ 9.504.000	$ 84.278.933
2	REACTIVO PARA HBsAg	Prueba	1	$ 13.445	7.800	4.700	603	$ 8.113.200	$ 72.560.680
3	REACTIVO PARA CORE	Prueba	1	$ 15.885	6.000	3.400	470	$ 7.465.950	$ 66.553.996

4	REACTIVO PARA CHAGAS	prueba	1	$ 12.069	5.000	3.400	420	$ 5.068.980	$ 44.950.360
5	REACTIVO PARA SÍFILIS	prueba	1	$ 9.877	4.400	3.000	370	$ 3.654.490	$ 32.407.041
6	REACTIVO PARA HCV	prueba	1	$ 21.724	6.000	3.800	490	$ 10.644.760	$ 94.394.887
7	REACTIVO HTLV I y II	prueba	1	$ 13.026	4.400	3.000	370	$ 4.819.620	$ 42.739.102
	TOTAL LOTE 2			**$ 99.226**				**$ 49.271.000**	**$ 437.885.000**
LOTE 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS				**PRECIO TECHO**					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**CONSUMO 2025**	**CONSUMO 2026 (ENE-AGO)**	**PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO**	**PROYECCIÓN 2026 (1 MES)**	**PROYECCIÓN 2027 (ENE-AGO)**
1	BOLSA SENCILLA	Unidad	1	$ 16.251	64	64	6	$ 104.006	$ 880.310
2	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Unidad	1	$ 45.669	3.732	2.640	350	$ 15.980.200	$ 141.956.512
3	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	unidad	1	$ 90.358	0	0	129	$ 11.656.182	$ 107.992.343
4	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	Unidad	1	$ 53.234	304	36	17	$ 904.978	$ 9.659.734
5	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	Unidad	1	$ 11.419	2.000	0	164	$ 1.872.716	$ 15.850.668
6	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	Unidad	1	$ 48.050	56	7	3	$ 151.358	$ 1.281.090
7	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	Estuche	1	$ 1.148.728	240	126	20	$ 22.974.560	$ 199.123.343
	TOTAL LOTE 3			**$ 1.413.709**				**$ 53.644.000**	**$ 476.744.000**
LOTE 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**CONSUMO 2025**	**CONSUMO 2026 (ENE-AGO)**	**PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO**	**PROYECCIÓN 2026 (1 MES)**	**PROYECCIÓN 2027 (ENE-AGO)**
1	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	Unidad	1	$ 133.215	931	0	78	$ 10.335.264	$ 91.761.933
2	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	Unidad	1	$ 188.481	646	0	54	$ 10.145.713	$ 89.480.154
3	EQUIPO TRANSFUSION GLOBULOS ROJOS	unidad	1	$ 4.791	2.265	0	169	$ 809.679	$ 7.519.790
4	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	Unidad	1	$ 9.079	693	0	55	$ 499.345	$ 4.893.123
	TOTAL LOTE 4			**$ 335.566**				**$ 21.790.000**	**$ 193.655.000**
LOTE 5: INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**CONSUMO 2025**	**CONSUMO 2026 (ENE-AGO)**	**PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO**	**PROYECCIÓN 2026 (1 MES)**	**PROYECCIÓN 2027 (ENE-AGO)**
1	PUNTAS AMARILLAS	Unidad	1	$ 46	5.000	3.000	600	$ 27.600	$ 233.940
2	CRIOVIALES	Unidad	1	$ 302	18.500	14.000	1.925	$ 581.350	$ 5.205.232
3	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	unidad	1	$ 192	11.000	10.000	1.361	$ 261.301	$ 2.411.745
4	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	Unidad	1	$ 90.583	4	0	3	$ 271.749	$ 2.300.084
	TOTAL LOTE 5			**$ 91.123**				**$ 1.142.000**	**$ 10.151.000**
LOTE 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**CONSUMO 2025**	**CONSUMO 2026 (ENE-AGO)**	**PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO**	**PROYECCIÓN 2026 (1 MES)**	**PROYECCIÓN 2027 (ENE-AGO)**
1	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	Unidad	1	$ 683	10.600	6.800	490	$ 334.670	$ 2.959.150
2	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	Unidad	1	$ 643	5.200	3.300	255	$ 164.360	$ 1.467.800
3	LANCETAS	unidad	1	$ 937	1.500	2.100	110	$ 103.070	$ 919.051
	TOTAL LOTE 6			**$ 2.263**				**$ 602.100**	**$ 5.346.000**

NOTA: Se aclara que los promedios de consumo establecidos en el cuadro anterior no suponen unos consumos fijos de cada ítem a contratar, los mismos pueden variar de acuerdo a la necesidad que el servicio de Banco de sangre presente durante la ejecución del contrato; en todo caso la adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado a cada lote.

6.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.

c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

7. PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1. DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La propuesta deberá ser presentada, suscrita y avalada únicamente por el Representante Legal del proponente (persona jurídica, consorcio o unión temporal) o por el apoderado debidamente constituido para tal fin, de conformidad con las reglas de capacidad jurídica establecidas en la legislación comercial y civil colombiana.

Bastará la firma y declaración explícita del Representante Legal para dar plena validez, respaldo y obligatoriedad a la totalidad del contenido de la oferta jurídica, técnica y económica. No se requerirá aval, firma ni certificación complementaria de profesionales de la ingeniería para la validez, subsanación o evaluación de la carta de presentación ni de la propuesta en general.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

7.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SEGÚN EL CASO.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación

legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

7.1.2.2 PROPONENTES PLURALES:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 8: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación

Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.4.1 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.4.2 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

7.1.4.3 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

7.1.4.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.5. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad

o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.6. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.7. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.8. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

7.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.11. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

7.1.12. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

7.1.13. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las ~~G~~arantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Militar Central, identificada con el NIT 830.040.256-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial asignado para cada lote dentro del presente proceso de selección.**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Condiciones Generales de la Póliza	• Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

7.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes "RUP", como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

7.1.19 DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial. En particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si alguna de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas.

La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo. La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

9. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

9.1 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de impresión no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

9.2 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

9.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el

RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

9.2.2. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de veinte (20) empresas con los códigos CIIU G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, G4690 - Comercio al por mayor no especializado, G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, así:

No.	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total
1	Plenas-Individuales	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,64	20,24%	43,04	7,64%	6,09%
2	Plenas-Individuales	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,62	49,84%	3,63	19,02%	9,54%
3	Plenas-Individuales	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	4,10	20,78%	18,27	13,65%	10,81%
4	Plenas-Individuales	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,66	59,62%	16,08	18,72%	7,56%
5	Plenas-Individuales	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,40	57,13%	2,18	2,35%	1,01%
6	Plenas-Individuales	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,33	41,90%	5,14	39,20%	22,77%
7	Plenas-Individuales	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,36	61,70%	3,20	10,25%	3,93%
8	Plenas-Separados	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,56	30,08%	39,16	13,33%	9,32%
9	Plenas-Separados	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,68	45,23%	114,98	30,72%	16,82%
10	Pymes-Individuales	QUINBERLAB SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,45	64,40%	7,12	47,39%	16,87%
11	Pymes-Individuales	subiecon ltda	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,82	46,21%	IND.	46,09%	24,79%
12	Pymes-Individuales	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos	2,26	38,07%	3,98	19,38%	12,00%

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador					
13	Pymes-Individuales	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	3,99	19,53%	IND.	27,33%	21,99%
14	Pymes-Individuales	BIOCIENTIFICA SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	11,05	9,45%	6,16	26,44%	23,95%
15	Pymes-Individuales	VELEZ LAB SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	1,65	53,71%	IND.	10,41%	4,82%
16	Pymes-Individuales	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,66	49,94%	22,08	40,26%	20,15%
17	Pymes-Individuales	BIOCARE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	2,76	29,50%	IND.	48,21%	33,99%
18	Pymes-Individuales	INTERLAB COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,61	19,46%	IND.	7,69%	6,19%
19	Pymes-Individuales	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,90	34,53%	1,52	6,82%	4,47%
20	Pymes-Individuales	PHARMALAB PHL LABORATORIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,18	80,23%	IND.	13,92%	2,75%
		MENOR		**1,18**	9,45%	1,52	2,35%	1,01%
		MAXIMO		11,05	80,23%	114,98	48,21%	33,99%
		PROMEDIO		2,73	41,58%	14,32	**22,44%**	**12,99%**
		MEDIA GEOMETRICA		**2,30**	36,94%	**9,43**	17,40%	9,60%
		MEDIA ARMONICA		2,06	31,59%	5,24	12,31%	6,14%
		MEDIANA		2,04	**43,56%**	**6,64**	18,87%	10,18%
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR		2,19	**18,56%**	26,89	**14,87%**	**9,13%**
		REQUERIDOS		**1,20**	**62,00%**	**3,00**	**7,00%**	**3,80%**

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas obedeciendo y a la naturaleza del contrato.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

9.3. INDICADORES GENERALES

A. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</u>

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez será la media geométrica menos el menor valor y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ =\geq 1.20$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento será la mediana más la desviación estándar y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{70}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de razón cobertura de interés será la media geométrica menos la mediana y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} =\geq \mathbf{3.0}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.20	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	**Menor o igual**	**70%**	**%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	3.0	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad del patrimonio será el promedio menos la desviación estándar y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \geq 7.0\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de rentabilidad del activo será el promedio menos la desviación estándar y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} = \geq \mathbf{3.8}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	7.0%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	**Mayor o igual**	**3.8%**	**%**

9.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYME Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación

empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes**, **emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad** y con el auge de gran cantidad de empresas de este tipo en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 20%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ = \geq 1.00$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{85\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES =\geq 2{,}0\ VEZ$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.0	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	85%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.0	(Veces)

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \geq 5.0\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} = \geq \mathbf{3.0}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	5.0%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	**Mayor o igual**	**3.0%**	**%**

10. REQUISITO TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFETA).

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Anexar Registros sanitarios (INVIMA) vigentes para reactivos de acuerdo a la normatividad vigente (decreto 1036/2019) para cada uno de los ítems ofertados. Si el reactivo o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
2	**FICHAS TÉCNICAS O INSERTOS** Anexar Ficha Técnica o Insertos en idioma español de cada ítem ofertado.
3	**FICHAS DE SEGURIDAD** Anexar ficha de seguridad de los reactivos ofertados. El cual debe especificar como mínimo: - Identificación del producto y del proveedor. - Composición /ingredientes. - Identificación de los riesgos. - Medidas de primeros auxilios. - Riesgo y combate de Incendio. - Información general cuando hay liberaciones accidentales o derrames. - Manejo y almacenamiento. - Control de explosión / protección especial. - Propiedades Físicas y Químicas. - Estabilidad y reactividad. - Información toxicológica. - Información ecológica. - Consideraciones sobre la disposición final. - Información sobre transporte. - Información sobre reglamentación. - En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores, done se evidencie que cuenta con la autorización para distribuir y comercializar reactivos, instrumentos y/o equipos para diagnóstico in vitro.

10.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de

2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.

c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS Y/O INSUMOS PARA BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL A NIVEL NACIONAL".**
2. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionados, más adelante.
3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
4. Si tiene alianza para la disposición final la experiencia será por cada una de las demás prestaciones (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento).

10.1.1 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Jurídico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel con al **menos uno (1) de los siguientes códigos:**

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41116100	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
42222300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Productos de transfusión y administración de sangre

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41104100	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41121600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta
41115800	Componentes y suministros	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41105300	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipos de laboratorio y científicos	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41116000	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los valores de los contratos registrados en el RUP y señalados por el proponente para acreditar la experiencia corresponda a un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado para cada expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para efectos de la verificación, se tendrá como referencia el presupuesto oficial de cada lote, así:

Lotes	Valor Total del Presupuesto	50% o 100% del presupuesto total	Valor expresado en SMMLV para la acreditación de la experiencia.
Lote No. 1	$3.049.822.000	$1.524.911.000	870,93
Lote No. 2	$2.529.452.000	$1.264.726.000	722,33
Lote No. 3	$2.753.924.000	$1.376.962.000	786,43
Lote No. 4	$1.118.654.000	$559.327.000	319,45
Lote No. 5	$58.635.000	$58.635.000	33.48
Lote No. 6	$30.882.400	$30.882.400	17.63

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un

consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

10.1.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Lugar de ejecución
h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Valor del contrato.
l. Valor ejecutado
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTAS:

1. Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
7. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

10.1.3. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

10.1.4. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

10.2. ENTREGA DE MUESTRAS:

Con el fin de verificar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar una muestra de los ítems 14 al 21 del Grupo N°01, la cual deberá ser igual a los insumos a entregar en el evento que se le adjudique el proceso, con el fin de verificar la calidad de los reactivos ofrecidos y confirmar que los mismos cumplen los requisitos de avidez y potencia de acuerdo a la

normatividad vigente (Resolución 901 de 1996) y a las especificaciones técnicas exigidas; y de esta manera satisfacer la necesidad de la Entidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS

La recepción de las muestras se realizará el día hábil anterior a la fecha del cierre de la presentación de ofertas, previsto en el cronograma del pliego de condiciones, en las instalaciones del Hospital Militar Central - Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, las cuales serán recibidas por el Comité Técnico y el Comité Jurídico Estructurador, y se dejará constancia mediante planilla de entrega la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Las muestras deben corresponder al producto solicitado y deben ser entregadas en forma separada y marcada cada una con el nombre, el número del ítem y la casa oferente. Lo anterior teniendo en cuenta que las muestras serán motivo y objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador, sin excepción, el cual tendrá plena libertad de hacer o destapar cualquier muestra o insumo que haya sido entregado con este fin. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÒN DE LAS OFERTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

11.1. PONDERACIÓN TÉCNICA MÁXIMO 500 PUNTOS

La ponderación técnica del presente proceso se asignará para cada uno de los lotes así:

"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

11.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES:

GRUPO 1: REACTIVOS E INSUMO PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA

CARACTERÍSTICAS A PONDERAR	500 PUNTOS
Se otorgará el puntaje establecido al oferente que, dentro de su propuesta, se obligue expresamente a garantizar asistencia, asesoría científica y acompañamiento técnico especializado para la investigación y resolución integral de discrepancias. Este compromiso deberá incluir, el suministro gratuito de la totalidad de los reactivos e insumos necesarios para la realización de las pruebas de verificación requeridas para la subsanación de la discrepancia.	100
Se asignará puntaje al oferente cuyo equipo ofertado como apoyo tecnológico permita el almacenamiento interno de reactivos con temperatura controlada.	50
Al equipo en apoyo tecnológico que ejecute la perforación de los tubos de la tarjeta de manera individual (uno a uno), adaptándose a la demanda real de muestras a procesar obtendrá el puntaje.	50
Se ponderara el oferente cuyos hemoclasificadores garanticen los siguientes valores de avidez: Anti A y Anti B: menor o igual a 5 segundos. Anti D, Anti C, Anti c, Anti E, Anti e, Anti K: menor o igual a 30 segundos.	100
El suministro de hemoclasificadores con los siguientes valores de potencia: Anti A y Anti B: mayor o igual a 1/128 Anti D, Anti C, Anti c, Anti E, Anti e, Anti K: mayor o igual a 1/16	100
Capacitación: • Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el personal propuesto cuenta con formación o capacitación en temas relacionados con las diferentes áreas del Banco de Sangre, mediante la presentación de un diplomado anual o de cursos, programas, seminarios, talleres u otras modalidades de formación, siempre que su intensidad horaria sea igual o superior a la establecida para un diplomado anual. No será obligatorio que la capacitación corresponda a un programa de educación formal ni que conduzca al otorgamiento de un título académico, siempre que se acredite el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas y la relación directa de los contenidos con las actividades propias del Banco de Sangre.	50
Al oferente que realice 02 capacitaciones al año en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre dictados por un experto de su casa comercial a todo el personal del servicio, obtendrá – 50 puntos	50

GRUPO 2: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS	
CARACTERÍSTICAS A PONDERAR	**500 PUNTOS**
El equipo ofertado como apoyo tecnológico que posea alarmas para la detección de coágulos, burbujas, espuma de reactivo, muestra insuficiente, obtendrá la puntuación.	75
El equipo ofertado que permita mantener los reactivos a bordo por más de 25 días, obtendrá la ponderación.	75
Se asignará puntuación al equipo ofertado como apoyo tecnológico que produzca un solo un tipo de desecho sólido.	75
El equipo ofertado que requiera calibración sólo cuando se realice cambio de lote de reactivo, tendrá la ponderación.	75
Se asignará puntuación al oferente que suministre todos los reactivos, controles y calibradores vengan listos para su uso.	100
Capacitación: • Se otorgará puntuación al oferente que ofrezca un Diplomado anual certificado por una institución reconocida por el ministerio de educación en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre- 100 puntos • Al oferente que realice 02 capacitaciones al año en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre dictados por un experto de su casa comercial a todo el personal del servicio, obtendrá – 50 puntos	100

GRUPO 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS	
CARACTERÍSTICAS A PONDERAR	**500 PUNTOS**
El proponente que oferte las bolsas para recolección de sangre con protector de seguridad para la aguja, y venga en empaque individual, obtendrá los puntos designados.	100
Se asignará ponderación para el equipo de aféresis de plaquetas que permita realizar procedimiento con recuentos de plaquetas menores o iguales a 220.000 x mm^3	100
Se ponderará el equipo de aféresis que permita comunicación bidireccional con el sistema de información del servicio.	100
Si el equipo de aféresis ofertado permite la extracción de un tercer cup de plaquetas o de una unidad de plasma si las condiciones físicas del donante lo permiten, recibirá los puntos asignados.	100
Capacitación: • Se otorgará puntuación al oferente que ofrezca un Diplomado anual certificado por una institución reconocida por el ministerio de educación en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre- 100 puntos • Al oferente que realice 02 capacitaciones al año en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre dictados por un experto de su casa comercial a todo el personal del servicio, obtendrá – 50 puntos	100

GRUPO 4: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES	
CARACTERÍSTICAS A PONDERAR	**500 PUNTOS MÁXIMO**
Los filtros leucorreductores y equipos de transfusión que no requieran cebado previo con alguna solución, obtendrán la puntuación.	100
Se asignará puntuación a los filtros leucorreductores que presenten un porcentaje de recuperación del hemocomponente filtrado mayor al 90%	100
El filtro ofertado que permita la filtración de un glóbulo rojo en un tiempo no mayor a 10 minutos, obtendrá la puntuación.	100
El filtro ofertado que permita la filtración de 6 unidades de plaquetas estándar en un tiempo no mayor a 6 minutos, recibirá la puntuación.	100
Capacitación: • Se otorgará puntuación al oferente que ofrezca un Diplomado anual certificado por una institución reconocida por el ministerio de educación en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre- 100 puntos • Al oferente que realice 01 capacitación al año en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre dictados por un experto de su casa comercial a todo el personal del servicio, obtendrá – **50 puntos**	50/100

GRUPO 5: INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE	
CARACTERÍSTICAS A PONDERAR	**500 PUNTOS**
Se asignará puntuación a los crioviales con rótulo para marcaje y graduación de volumen.	150
Se asignará puntuación a los crioviales con tapa de rosca y cierre hermético	150
Las cajas ofertadas para el almacenamiento de Crioviales que tengan divisiones internas y numeración para el almacenamiento de estos en forma ordenada, obtendrá la ponderación.	200

GRUPO 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DONANTES	
CARACTERÍSTICAS A PONDERAR	**500 PUNTOS**
Las lancetas ofertadas que permitan graduar el grado de punción siendo esta mayor a 2.2 mm, recibirán la puntuación.	500

11.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA – POR LOTE (400)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO POR LOTE (Sumatoria valores unitarios)**, se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Ofertado lote

VTOE= Valor Total Ofertado a Evaluar lote

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **400 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

11.4. ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 287 DE 2026, SE LE OTORGARÁ HASTA DOS (2) PUNTOS DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta dos (2) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En ese sentido, se otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y se verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

PARÁGRAFO 1. El HOMIL a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones

mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2. Las disposiciones aquí contenidas se aplicarán en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11.5. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales.

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende

aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

11.6. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

11.7. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(…) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* ***(...)***

11.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

11.9 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN POR LOTE
TÉCNICA	**500 PUNTOS MÁXIMO**
ECONÓMICA	**400 PUNTOS MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20% MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10% MÁXIMO**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**2 PUNTOS**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**500+400+2+0.25+0.25 + 20% o 10%**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el documento anexo denominado **"MATRIZ DE RIESGOS".**

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de exclusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI

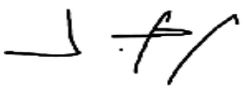
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MÉXICO	40 días	N/A	25 días

15. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Coronel (RA) Audrey Juliana Cardozo Londono	Subdirector - Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Doctor. Juan Fernando Maldonado	Jefe Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (E)	
	SMSM Diana Carolina Jaimes Cáceres	Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional	
COMITÉ JURÍDICO	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado - Área Gestión Contratos	

COMITÉ ECONÓMICO	Ramón Bueno Gómez	PD. Área Gestión Contratos	

ÁNALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / ABASTECIMIENTO	INTERRUPCIÓN O REDUCCIÓN SÚBITA DE LA DISPONIBILIDAD DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS O INSUMOS POR FALLA NO PROGRAMADA DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS, DISCONTINUIDAD TEMPORAL DE REFERENCIAS O INSUFICIENCIA DE INVENTARIO DEL CONTRATISTA.	RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEL BANCO DE SANGRE, SUSPENSIÓN O RETRASO DE PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS O INMUNOSEROLÓGICAS, AFECTACIÓN DE LA ATENCIÓN A DONANTES Y PACIENTES Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA	MANTENER INVENTARIO DE SEGURIDAD Y CAPACIDAD DE REPOSICIÓN; REALIZAR SEGUIMIENTO A CONSUMOS Y EXISTENCIAS; INFORMAR OPORTUNAMENTE RIESGOS DE DESABASTECIMIENTO; CONTAR, CUANDO SEA TÉCNICA Y SANITARIAMENTE PROCEDENTE, CON FUENTES DE SUMINISTRO O REFERENCIAS ALTERNAS PREVIAMENTE ACEPTADAS POR LA ENTIDAD SIN ALTERAR LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	N/A	SEGUIMIENTO A INVENTARIOS, CONSUMOS, PEDIDOS PENDIENTES, BACKORDERS, TIEMPOS DE ENTREGA Y ALERTAS DE DISPONIBILIDAD.	PERMANENTE Y ANTE CADA ALERTA DE ABASTECIMIENTO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	LOGÍSTICO / IMPORTACIÓN	RETRASO EN LA NACIONALIZACIÓN, TRÁMITES ADUANEROS, TRANSPORTE INTERNACIONAL O INTERNO, INSPECCIONES DE AUTORIDAD O CONEXIONES LOGÍSTICAS DE PRODUCTOS IMPORTADOS, SIEMPRE QUE EL EVENTO NO SEA IMPUTABLE A UNA GESTIÓN TARDÍA O DEFICIENTE DEL CONTRATISTA.	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE SEGURIDAD Y RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE.	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	PLANIFICAR CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN IMPORTACIONES Y PEDIDOS; MANTENER INVENTARIO DE SEGURIDAD; HACER SEGUIMIENTO A EMBARQUES Y TRÁMITES; PRESENTAR SOPORTES QUE ACREDITEN LA CAUSA Y GESTIÓN OPORTUNA; ACTIVAR ALTERNATIVAS DE ABASTECIMIENTO AUTORIZADAS CUANDO SEAN TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE VIABLES.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	N/A	VERIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA, EMBARQUES, TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, FECHAS ESTIMADAS DE ARRIBO Y SOPORTES DE EVENTUALES RETRASOS.	SEGÚN CRONOGRAMA DE SUMINISTRO Y ANTE CADA NOVEDAD

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					Cómo	Cuándo
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO / CADENA DE FRÍO	PÉRDIDA O DESVIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, HUMEDAD, PROTECCIÓN DE LA LUZ U OTRAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN EXIGIDAS PARA REACTIVOS O INSUMOS DURANTE EL TRANSPORTE Y HASTA SU ENTREGA A LA ENTIDAD.	ALTERACIÓN DE LA ESTABILIDAD O DESEMPEÑO DEL REACTIVO, PÉRDIDA DEL PRODUCTO, RESULTADOS NO CONFIABLES, RECHAZO DE LA ENTREGA Y NECESIDAD DE REPOSICIÓN INMEDIATA.	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTIZAR TRANSPORTE Y EMBALAJE CONFORME A LAS CONDICIONES DEL FABRICANTE; UTILIZAR ELEMENTOS DE MONITOREO CUANDO APLIQUE; CONSERVAR REGISTROS DE TEMPERATURA Y TRAZABILIDAD; NO ENTREGAR PRODUCTO EXPUESTO A EXCURSIONES NO ACEPTADAS Y REPONER INMEDIATAMENTE LOS BIENES NO CONFORMES.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE EL DESPACHO HASTA LA ENTREGA	N/A	REVISIÓN DE REGISTROS DE TEMPERATURA, CONDICIONES DE TRANSPORTE, EMPAQUE Y ACTAS DE RECEPCIÓN.	EN CADA ENTREGA QUE REQUIERA CONDICIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO / SANITARIO	ENTREGA DE DISPOSITIVOS, REACTIVOS O INSUMOS CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIO OCULTO, EMPAQUE O SELLO ALTERADO, PÉRDIDA DE ESTERILIDAD, DAÑO FÍSICO, CONTAMINACIÓN, ROTULADO INCONSISTENTE O INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AUN CUANDO LA NO CONFORMIDAD NO SEA EVIDENTE AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN INICIAL.	RIESGO PARA LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL Y DEL PACIENTE, RESULTADOS ERRÓNEOS O INVÁLIDOS, SUSPENSIÓN DEL USO DEL PRODUCTO, REPETICIÓN DE PRUEBAS, PÉRDIDA DE INSUMOS Y POSIBLES EVENTOS ADVERSOS.	1	5	6	MEDIO	CONTRATISTA	SUMINISTRAR ÚNICAMENTE PRODUCTOS CONFORMES, ÍNTEGROS Y TRAZABLES; ESTABLECER PROCEDIMIENTO DE QUEJAS TÉCNICAS, RETIRO Y REPOSICIÓN; RESPONDER POR VICIOS O DEFECTOS DETECTADOS DURANTE LA VIDA ÚTIL; REPORTAR Y GESTIONAR EVENTOS DE TECNOVIGILANCIA O REACTIVOVIGILANCIA CUANDO CORRESPONDA.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE CADA ENTREGA Y DURANTE EL USO	N/A	REGISTRO DE NO CONFORMIDADES, QUEJAS TÉCNICAS, LOTES AFECTADOS, REPOSICIONES Y EVENTOS DE VIGILANCIA SANITARIA.	EN CADA ENTREGA Y ANTE CUALQUIER EVENTO

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					Cómo	Cuándo
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO / VIDA ÚTIL	ENTREGA DE PRODUCTOS CON FECHA DE VENCIMIENTO O VIDA ÚTIL INSUFICIENTE PARA SU CONSUMO RAZONABLE, O REDUCCIÓN IMPREVISTA DE LA VIDA ÚTIL REMANENTE POR CAMBIO DE LOTE, REFERENCIA O DISPONIBILIDAD DEL FABRICANTE.	RIESGO DE VENCIMIENTO ANTES DE SU UTILIZACIÓN, PÉRDIDAS ECONÓMICAS, MAYOR FRECUENCIA DE REPOSICIÓN Y POSIBLE DESABASTECIMIENTO SI EL PRODUCTO NO PUEDE SER UTILIZADO.	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	CUMPLIR LA VIDA ÚTIL MÍNIMA EXIGIDA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO; INFORMAR PREVIAMENTE CUALQUIER RESTRICCIÓN; APLICAR ROTACIÓN FEFO; REPONER PRODUCTOS QUE NO CUMPLAN LA VIDA ÚTIL PACTADA, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y JUSTIFICADA DE LA ENTIDAD.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	EN CADA ENTREGA	N/A	VERIFICACIÓN DE LOTE, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO Y VIDA ÚTIL REMANENTE.	EN CADA RECEPCIÓN Y DURANTE EL CONTROL DE INVENTARIOS
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO / DESEMPEÑO ANALÍTICO	CAMBIO DE LOTE O VARIABILIDAD INESPERADA EN EL DESEMPEÑO DE REACTIVOS, CÉLULAS, TARJETAS, CONTROLES O MATERIALES QUE GENERE RESULTADOS DISCORDANTES, FALLAS EN CONTROL DE CALIDAD, CALIBRACIÓN, REACTIVIDAD O DESEMPEÑO RESPECTO DE LOS CRITERIOS ACEPTADOS.	REPETICIÓN DE PRUEBAS, RETRASO EN LA LIBERACIÓN DE RESULTADOS O HEMOCOMPONENTES, CONSUMO ADICIONAL DE REACTIVOS, INVESTIGACIÓN DE NO CONFORMIDADES Y RIESGO PARA LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL.	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTIZAR TRAZABILIDAD Y DESEMPEÑO DEL LOTE; SUMINISTRAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CONTROLES APLICABLES; BRINDAR SOPORTE TÉCNICO OPORTUNO; SUSTITUIR LOTES QUE PRESENTEN FALLAS COMPROBADAS Y APOYAR LA INVESTIGACIÓN DE RESULTADOS DISCORDANTES SIN COSTO ADICIONAL IMPUTABLE A LA ENTIDAD.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN	N/A	SEGUIMIENTO A CONTROLES DE CALIDAD, CAMBIOS DE LOTE, REPETICIONES, RESULTADOS DISCORDANTES Y REPORTES DE SOPORTE TÉCNICO.	POR CADA CAMBIO DE LOTE Y ANTE CUALQUIER NO CONFORMIDAD
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO / VIGILANCIA	EMISIÓN SOBREVINIENTE DE ALERTA SANITARIA, RETIRO DE MERCADO, RECALL, INMOVILIZACIÓN DE LOTE O COMUNICACIÓN DE SEGURIDAD DEL INVIMA, FABRICANTE O AUTORIDAD COMPETENTE QUE AFECTE UN PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO.	SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL USO, NECESIDAD DE IDENTIFICAR Y SEGREGAR LOTES, REPOSICIÓN DEL PRODUCTO, POSIBLE DESABASTECIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS USOS REALIZADOS.	1	5	6	MEDIO	CONTRATISTA	MONITOREAR ALERTAS SANITARIAS Y COMUNICACIONES DEL FABRICANTE; NOTIFICAR DE INMEDIATO A LA ENTIDAD; IDENTIFICAR LOTES AFECTADOS; RETIRAR Y REPONER PRODUCTOS CUANDO CORRESPONDA; PROPONER ALTERNATIVA TÉCNICAMENTE EQUIVALENTE Y AUTORIZADA CUANDO SEA NECESARIA PARA ASEGURAR CONTINUIDAD.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONSULTA DE ALERTAS, TRAZABILIDAD DE LOTES, REGISTRO DE RETIROS, REPOSICIONES Y COMUNICACIONES DE SEGURIDAD.	PERMANENTE Y ANTE CADA ALERTA O RECALL

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					Cómo	Cuándo
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO / SANITARIO	SUSPENSIÓN, VENCIMIENTO, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN O PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, PERMISO, AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN O CONDICIÓN REGULATORIA NECESARIA PARA COMERCIALIZAR ALGÚN PRODUCTO OFERTADO, CUANDO LA SITUACIÓN SEA IMPUTABLE AL TITULAR, FABRICANTE, IMPORTADOR O CONTRATISTA.	IMPOSIBILIDAD LEGAL DE SUMINISTRAR EL PRODUCTO, INTERRUPCIÓN DEL ABASTECIMIENTO, NECESIDAD DE SUSTITUCIÓN Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	1	5	6	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICAR Y MANTENER VIGENTES LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS EXIGIBLES; INFORMAR DE INMEDIATO CUALQUIER ACTUACIÓN QUE PUEDA AFECTARLAS; GESTIONAR CON ANTICIPACIÓN RENOVACIONES Y, CUANDO SEA PROCEDENTE, PRESENTAR ALTERNATIVA EQUIVALENTE CON AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE EL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN	N/A	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS SANITARIOS, AUTORIZACIONES Y NOVEDADES PUBLICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.	AL INICIO, TRIMESTRALMENTE Y ANTE CUALQUIER NOVEDAD
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO / COMPATIBILIDAD	INCOMPATIBILIDAD SOBREVINIENTE O NO DETECTADA ENTRE UN REACTIVO, DISPOSITIVO O INSUMO SUMINISTRADO Y LOS EQUIPOS, ANALIZADORES, SISTEMAS, SOFTWARE, CONEXIONES O METODOLOGÍAS UTILIZADOS POR EL BANCO DE SANGRE, ESPECIALMENTE POR CAMBIOS DE REFERENCIA O GENERACIÓN DEL PRODUCTO NO AUTORIZADOS.	IMPOSIBILIDAD DE UTILIZAR EL PRODUCTO, RETRASO O SUSPENSIÓN DE PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS, NECESIDAD DE DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN Y POSIBLE AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD ASISTENCIAL.	1	5	6	MEDIO	CONTRATISTA	SUMINISTRAR LAS REFERENCIAS Y PRESENTACIONES APROBADAS; NO REALIZAR SUSTITUCIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA; VALIDAR COMPATIBILIDAD ANTES DE LA ENTREGA; BRINDAR SOPORTE TÉCNICO Y REPONER SIN COSTO LOS PRODUCTOS QUE NO SEAN COMPATIBLES POR CAUSA IMPUTABLE AL SUMINISTRO.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	ANTES Y DURANTE CADA ENTREGA	N/A	VERIFICACIÓN DE REFERENCIAS, FICHAS TÉCNICAS, COMPATIBILIDAD Y CAMBIOS INFORMADOS POR EL FABRICANTE.	EN CADA ENTREGA Y ANTE CAMBIOS DE REFERENCIA

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					Cómo	Cuándo
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL/TRANSPORTE	ACCIDENTE, CAÍDA, DERRAME, RUPTURA, APLASTAMIENTO O CONTAMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DURANTE SU TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE O ENTREGA, INCLUYENDO DAÑO DE DISPOSITIVOS ESTÉRILES O ENVASES PRIMARIOS.	PÉRDIDA DE PRODUCTO, RECHAZO DE LA ENTREGA, RETRASO EN EL ABASTECIMIENTO, RIESGO DE EXPOSICIÓN DEL PERSONAL Y NECESIDAD DE REPOSICIÓN INMEDIATA.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	UTILIZAR EMBALAJES, VEHÍCULOS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS; CAPACITAR AL PERSONAL; SEGREGAR Y NO ENTREGAR PRODUCTO DAÑADO; CONTAR CON PROTOCOLO DE CONTINGENCIA Y REPOSICIÓN INMEDIATA; INFORMAR AL SUPERVISOR Y DOCUMENTAR EL EVENTO.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE EL DESPACHO HASTA LA RECEPCIÓN	N/A	INSPECCIÓN VISUAL DE ENTREGAS, REGISTRO DE NOVEDADES DE TRANSPORTE Y SEGUIMIENTO A REPOSICIONES.	EN CADA ENTREGA Y ANTE CADA EVENTO
11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL/ALMACENAMIENTO	FALLA SÚBITA DE REFRIGERADORES, CONGELADORES, SISTEMAS DE MONITOREO, SUMINISTRO ELÉCTRICO O CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL HOSPITAL DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN, CUANDO DICHOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA SEAN RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.	PÉRDIDA DE REACTIVOS O INSUMOS ALMACENADOS, POSIBLE DESABASTECIMIENTO, NECESIDAD DE REPOSICIÓN Y AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE PRUEBAS.	2	5	7	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MANTENER EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA EN CONDICIONES OPERATIVAS; REALIZAR MANTENIMIENTOS, CALIBRACIONES Y MONITOREO DE TEMPERATURA; DISPONER DE ALARMAS Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA TRASLADO A EQUIPOS DE RESPALDO; DOCUMENTAR EXCURSIONES Y EVALUAR ESTABILIDAD CONFORME A INDICACIONES DEL FABRICANTE.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR Y ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	N/A	REVISIÓN DE REGISTROS DE TEMPERATURA, MANTENIMIENTO, ALARMAS, EXCURSIONES Y PLANES DE CONTINGENCIA.	DIARIO SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y ANTE CADA FALLA

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					Cómo	Cuándo
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / DEMANDA	INCREMENTO EXTRAORDINARIO Y NO PROGRAMADO DEL CONSUMO DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS POR EMERGENCIA, AUMENTO EXCEPCIONAL DE TRANSFUSIONES, CAMPAÑAS O JORNADAS DE DONACIÓN, CONTINGENCIA ASISTENCIAL O MAYOR ACTIVIDAD CLÍNICA FRENTE A LAS PROYECCIONES HISTÓRICAS.	CONSUMO ACELERADO DEL PRESUPUESTO, DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS, MAYOR FRECUENCIA DE PEDIDOS Y RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.	2	4	6	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL / CONTRATISTA	MONITOREAR CONSUMOS Y SALDOS; DEFINIR INVENTARIOS MÍNIMOS Y ALERTAS; INFORMAR OPORTUNAMENTE CAMBIOS DE DEMANDA; EL CONTRATISTA DEBERÁ ATENDER PEDIDOS EXTRAORDINARIOS DENTRO DE LA CAPACIDAD Y TÉRMINOS PACTADOS; LA ENTIDAD ADOPTARÁ LAS MEDIDAS CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES QUE LEGALMENTE PROCEDAN.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	N/A	SEGUIMIENTO A CONSUMOS POR ÍTEM, EXISTENCIAS, FRECUENCIA DE PEDIDOS Y SALDO CONTRACTUAL.	SEMANAL O MENSUAL SEGÚN CRITICIDAD DEL INSUMO
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL / LOGÍSTICO	RESTRICCIÓN TEMPORAL DE MOVILIDAD O ACCESO AL HOSPITAL POR CIERRES VIALES, MANIFESTACIONES, ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO, OPERATIVOS DE SEGURIDAD, DESASTRES LOCALES O INSTRUCCIONES DE AUTORIDAD NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	RETRASO EN LA ENTREGA, DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS Y RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO.	1	4	5	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL / CONTRATISTA	COORDINAR RUTAS Y HORARIOS ALTERNOS; PRIORIZAR ÍTEMS CRÍTICOS; MANTENER INVENTARIOS DE SEGURIDAD; INFORMAR DE INMEDIATO LA NOVEDAD Y REPROGRAMAR LA ENTREGA TAN PRONTO LAS CONDICIONES LO PERMITAN.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	COORDINACIÓN OPERATIVA, SEGUIMIENTO DE INVENTARIOS CRÍTICOS Y REGISTRO DE LA NOVEDAD Y DEL TIEMPO DE RESTABLECIMIENTO.	ANTE CADA EVENTO

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					Cómo	Cuándo
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN SOBREVINIENTE DE UNA NORMA, REGLAMENTO TÉCNICO, MEDIDA SANITARIA O EXIGENCIA DE AUTORIDAD QUE MODIFIQUE DURANTE LA EJECUCIÓN LAS CONDICIONES OBLIGATORIAS DE REGISTRO, IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN, TECNOVIGILANCIA, REACTIVOVIGILANCIA O USO DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO.	NECESIDAD DE AJUSTAR PRODUCTOS, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN O CONDICIONES DE ENTREGA; POSIBLES RETRASOS Y EVENTUAL INCIDENCIA ECONÓMICA SEGÚN EL ALCANCE DEL CAMBIO NORMATIVO.	1	4	5	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL / CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO NORMATIVO; EVALUAR CONJUNTAMENTE EL IMPACTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; IMPLEMENTAR LOS AJUSTES OBLIGATORIOS; DOCUMENTAR CAUSALIDAD Y EFECTOS PARA DEFINIR LAS MEDIDAS CONTRACTUALES QUE LEGALMENTE PROCEDAN.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CAMBIO	N/A	REVISIÓN DE NOVEDADES REGULATORIAS, ALERTAS, REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN.	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN Y ANTE CAMBIOS NORMATIVOS

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-011-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					Cómo	Cuándo
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO / CAMBIARIO	VARIACIÓN EXTRAORDINARIA, ABRUPTA Y SOSTENIDA DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), POR FUERA DEL COMPORTAMIENTO ORDINARIO Y RAZONABLEMENTE PREVISIBLE, QUE INCREMENTE DE MANERA MATERIAL LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS, REACTIVOS E INSUMOS IMPORTADOS O INDEXADOS A MONEDA EXTRANJERA.	INCREMENTO EXTRAORDINARIO DE LOS COSTOS DE SUMINISTRO, POSIBLE AFECTACIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO, RIESGO DE DESABASTECIMIENTO, RETRASOS EN LAS ENTREGAS O DIFICULTAD PARA MANTENER LAS CONDICIONES ECONÓMICAS INICIALMENTE PACTADAS.	1	5	6	MEDIO	CONTRATISTA / ANÁLISIS CONJUNTO CON LA ENTIDAD PARA EVENTOS EXTRAORDINARIOS	EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LAS FLUCTUACIONES ORDINARIAS Y PREVISIBLES DE LA TRM COMO PARTE DEL RIESGO PROPIO DE SU ACTIVIDAD. SI SE PRESENTA UNA VARIACIÓN EXTRAORDINARIA, ANORMAL, IMPREVISIBLE Y AJENA A LAS PARTES, EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE Y ACREDITAR DOCUMENTALMENTE SU INCIDENCIA DIRECTA, REAL Y GRAVE SOBRE LOS COSTOS DEL CONTRATO. LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA EVALUARÁN EL EVENTO, SU CAUSALIDAD, LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y, SI JURÍDICAMENTE PROCEDE, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR LA ECUACIÓN ECONÓMICA, SIN QUE LA SOLA VARIACIÓN DE LA TRM GENERE AUTOMÁTICAMENTE REAJUSTE O RECONOCIMIENTO ECONÓMICO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR, COMITÉ ECONÓMICO Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SEGUIMIENTO A LA TRM, A LAS FACTURAS O COTIZACIONES DE ORIGEN, ÓRDENES DE COMPRA, DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN Y DEMÁS SOPORTES QUE PERMITAN ESTABLECER EL IMPACTO REAL SOBRE LOS ÍTEMS AFECTADOS. LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR QUE EL EVENTO NO CORRESPONDA A UNA FLUCTUACIÓN ORDINARIA YA ASUMIDA POR EL CONTRATISTA.	MENSUALMENTE Y DE MANERA INMEDIATA CUANDO SE PRESENTE UNA VARIACIÓN EXTRAORDINARIA ALEGADA POR EL CONTRATISTA.